De la Disputa Simbólica a la Legislación: Representaciones Sociales, Tecnología y Violencia de Género en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Tesis para obtener el grado de

Doctor(a) en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad

Presenta

Mtra. Nayelli Marlen Martínez Barrios

Director de tesis

Dr. Joel Ruíz Sánchez

Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 20 de octubre 2026

Cuernavaca, Morelos, México

El Doctorado en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad (DIMACS) está acreditado en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) de SECIHTI

Agradezco a SECIHTI como patrocinador del proyecto realizado como tesis de doctorado durante el programa de estudio del Doctorado en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad.

Agradezco a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM) por permitirme ser parte de este programa, a mi familia por el apoyo constante, mi asesor de tesis por su guía y compromiso, mis compañeros de doctorado por compartir su experiencia y apoyo académico conjunto, mis lectores y sinodales por sus valiosas observaciones y profesionalismo, así como a las estudiantes que contestaron la encuesta y a las representantes de las instituciones y colectivas que concedieron las entrevistas ofreciendo su valioso tiempo y opinión.

RESUMEN

Esta tesis analiza el proceso mediante el cual la violencia digital de género se transforma en un problema públicamente reconocible y jurídicamente institucionalizado a partir de disputas simbólicas mediadas por tecnologías digitales en el contexto universitario mexicano, particularmente en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM). Desde un enfoque interpretativo-crítico con perspectiva feminista interseccional y sustentado en la teoría de las Representaciones Sociales, el estudio examina cómo las experiencias de daño digital adquieren inteligibilidad social, credibilidad epistémica y legitimidad política. Mediante un diseño metodológico mixto con predominancia cualitativa —que articula encuesta en línea, entrevistas institucionales y análisis documental y socio-visual— se muestra que las plataformas digitales operan simultáneamente como espacios de denuncia feminista y como infraestructuras de reproducción de violencia simbólica. Asimismo, se argumenta que reformas legales recientes en México vinculadas a la violencia digital emergen como traducciones institucionales de conflictos representacionales previos impulsados por el feminismo digital. En consecuencia, la tesis sostiene que el derecho constituye una fase tardía dentro de un proceso más amplio de disputa por el sentido, la visibilidad y la legitimidad del daño en entornos digitales contemporáneos.

Palabras clave:

Representaciones sociales; violencia digital de género; feminismo digital; tecnopolítica; institucionalización jurídica.

ABSTRACT

This dissertation analyzes the process through which digital gender-based violence becomes a publicly recognizable and legally institutionalized issue through symbolic

disputes mediated by digital technologies in the Mexican university context, particularly at the Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM). From an interpretive-critical approach grounded in intersectional feminist theory and Social Representations theory, the study examines how experiences of digital harm acquire social intelligibility, epistemic credibility, and political legitimacy. Using a mixed-methods design with qualitative predominance—combining an online survey, semi-structured institutional interviews, and documentary and socio-visual analysis—the research shows that digital platforms function simultaneously as spaces for feminist denunciation and as infrastructures that reproduce symbolic violence. It also argues that recent legal reforms in Mexico addressing digital violence emerge as institutional translations of prior representational conflicts driven by digital feminism. Consequently, the dissertation proposes that law constitutes a late stage within a broader process of dispute over meaning, visibility, and the legitimacy of harm in contemporary digital environments.

Keywords:

Social representations; digital gender-based violence; digital feminism; technopolitics; legal institutionalization.

Índice

Introducción 1

1. Construcción Del Problema De Investigación 5

2. Posicionamiento Metodológico Y Estrategia De Investigación 16

3. Estado De La Cuestión 44

4. Marco Teórico-Conceptual 72

5. Ciberactivismo Y Disputa De Las Representaciones Sociales 100

6. Violencia De Género En Línea Como Régimen De Producción Simbólica (1990-2026) 134

7. Institucionalización Jurídica De Las Disputas Simbólicas En México 164

8. Análisis Empírico: Intersecciones Entre Género, Tecnología, Representación Y Poder 197

Conclusiones 227

Referencias Bibliograficas 235

Introducción

¿Por qué las mujeres han tenido que convertir su dolor en evidencia para que el daño sea reconocido como problema público? La pregunta no es solo política, sino epistémica: señala que el sufrimiento no se convierte automáticamente en injusticia, que la injusticia no se vuelve automáticamente problema social y que el problema social no se convierte automáticamente en materia jurídica. Entre el evento y la ley hay un largo tránsito de disputas simbólicas, representacionales y tecnopolíticas (Fraser, 1990; Fricker, 2007; Ahmed, 2017). Ese tránsito es el territorio de esta tesis.

Durante la última década, la digitalidad —entendida no solo como infraestructura técnica, sino como sistema socio-técnico de visibilidad, circulación y reconocimiento— reconfiguró las maneras en que los cuerpos femeninos son vistos, narrados, vigilados y disputados. Las redes sociales no solo habilitaron prácticas de denuncia, politización y sororidad (Tufekci, 2017; Castells, 2012), sino también nuevas formas de violencia, disciplinamiento y ataque misógino (Banet-Weiser, 2018). Esta ambivalencia no es un accidente del entorno digital: es una característica estructural de la etapa histórica en la que convergen plataforma, género y poder.

La presente tesis se sitúa en ese cruce: género + digitalidad + representaciones sociales + derecho, con énfasis en el caso mexicano contemporáneo. Su propósito no es medir la prevalencia de la violencia digital ni evaluar la eficacia de sus leyes, sino explicar el proceso mediante el cual la violencia digital deviene pensable, decible y jurídicamente exigible. La pregunta, entonces, no es cuánto daño ocurre, sino qué convierte un daño en daño y bajo qué condiciones ese daño se vuelve problema público y objeto de legislación.

- Delimitación espacial y temporal

La investigación se sitúa espacialmente en México, con trabajo empírico desarrollado en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM). Las universidades constituyen espacios estratégicos para la observación porque concentran mujeres jóvenes que, además de ser uno de los grupos más expuestos al uso intensivo de plataformas, son también uno de los grupos más activos en el feminismo digital contemporáneo. De este modo, la UAEM opera simultáneamente como espacio de riesgo, espacio de politización y espacio de institucionalización.

Temporalmente, el estudio abarca el periodo 1990-2026, marcado por tres transformaciones simultáneas:

1. La transición a la Web social y el crecimiento de las plataformas algorítmicas.
2. La emergencia del feminismo digital y de la tecnopolítica del testimonio.
3. La ola legislativa feminista, inédita en México por su amplitud y densidad.

- Objeto y enfoque

El objeto del estudio no es la violencia digital en sí misma, ni la ley en sí misma, sino la disputa representacional que articula una con la otra. El argumento central sostiene que:

el derecho llega tarde al conflicto porque antes de que un daño pueda ser legislado, debe ser socialmente representable.

Para desarrollar esta hipótesis, la tesis se inscribe en el enfoque interpretativo-crítico, recurriendo a tres marcos principales:

- La teoría de las Representaciones Sociales (Moscovici, 1961; Jodelet, 1989)
- El feminismo interseccional (Crenshaw, 1989; Collins, 2000; Ahmed, 2017)
- La teoría de la tecnopolítica y del poder en red (Castells, 2012; Tufekci, 2017)

- Estructura de la tesis

El documento se organiza en una introducción, ocho capítulos cuya secuencia responde a una lógica interpretativa progresiva y las conclusiones resultado de la investigación:

- Introducción: introduce el problema general y sitúa el fenómeno en el contexto contemporáneo, mostrando que la violencia digital no es anomalía tecnológica sino régimen de producción simbólica.
- El Capítulo 1: presenta el protocolo de investigación, aclarando objetivos, preguntas, alcances y límites. Aquí se explicita el tipo de conocimiento buscado y se evita su lectura en clave positivista. Se formula el planteamiento del problema, desplazando el foco desde la "conducta dañina" hacia la "representación del daño", lo cual permite observar la dimensión epistémica del fenómeno.
 Finalmente se desarrolla la justificación, argumentando la relevancia social, académica y política del caso mexicano en una coyuntura de acelerada visibilización feminista.
- El Capítulo 2: define el posicionamiento metodológico, justificando el uso de un enfoque interpretativo-crítico, con perspectiva feminista interseccional y análisis socio-visual y discursivo. Se discuten criterios de rigor no basados en causalidad o replicabilidad, sino en densidad interpretativa, coherencia epistemológica y reflexividad.
- El Capítulo 3: presenta el estado de la cuestión, reconstruyendo debates recientes en torno a género, tecnología, violencia digital y legislación, e identificando los vacíos analíticos del campo, particularmente la falta de articulación entre feminismo digital y derecho.

- El Capítulo 4: desarrolla el marco teórico-conceptual, articulando las categorías que sostienen el análisis: representaciones sociales, credibilidad epistémica, moralidad del cuerpo, visibilidad, tecnopolítica, agenda pública e institucionalización.
- El Capítulo 5: examina el ciberactivismo y la disputa de las representaciones sociales, mostrando cómo el feminismo digital transforma experiencias privadas en controversia pública mediante acción conectiva, *hashtag* feminista, documento afectivo y archivo digital.
- El Capítulo 6: analiza la violencia de género en línea como régimen simbólico, estableciendo una periodización (Web 1.0, Web 2.0 y algoritmización) y mostrando cómo cada fase produce nuevas formas de daño, disciplinamiento y resistencia.
- El Capítulo 7: estudia la institucionalización jurídica de las disputas simbólicas en México, examinando el modo en que la presión feminista y la disputa representacional habilitaron una serie de reformas legales (Olimpia, Monzón, Ingrid, Malena, Monse, Sabina, Alina) sin precedentes en el país.
- El Capítulo 8: presenta la discusión empírica, basada en entrevistas a instituciones y encuesta aplicada a jóvenes universitarias, organizada en tres intersecciones analíticas:

1) Género + Tecnología
2) Representación + Poder
3) Activismo + Institucionalización

- Conclusiones: expone las conclusiones, los aportes, los límites y una agenda futura, tanto teórica como institucional.

Para finalizar, lo que está en disputa no es solamente la tipificación de nuevos delitos, ni la adaptación del derecho a una realidad tecnológica cambiante, sino la capacidad de una

sociedad para reconocer a las mujeres como sujetos epistémicos plenos, capaces de producir conocimiento sobre su propia experiencia de daño. Si la violencia digital demoró en ser reconocida no fue por falta de tecnología, sino por falta de credibilidad, y si tardó en ser legislada no fue por ausencia de jurisprudencia, sino por ausencia de imaginación representacional. La pregunta que subyace a esta tesis no es, por tanto, ¿qué hacen las plataformas a las mujeres?, sino ¿qué hace el orden patriarcal con las representaciones del cuerpo femenino en las plataformas?, y ¿qué puede hacer el feminismo digital para reconfigurar ese orden? En este sentido, la tesis sostiene que el derecho no es el punto de partida del problema, sino su fase tardía; el conflicto nace antes, en el terreno de las imágenes, de las narrativas, de los afectos y de las disputas por el sentido. Como ha advertido Ahmed (2017), "nombrar el mundo también es una forma de modificarlo", y es en ese gesto —mínimo, cotidiano y profundamente político— donde el feminismo digital ha producido una de sus contribuciones más significativas.

1. Construcción Del Problema De Investigación

I. Protocolo de investigación

- Pregunta de investigación general

¿Cómo se configuran y disputan las Representaciones Sociales digitales sobre la mujer, el cuerpo, la sexualidad y la violencia en el contexto universitario mexicano contemporáneo, y cómo estas RS contribuyen a hacer pensable, decible y políticamente viable la creación de mecanismos institucionales, judiciales y legislativos orientados a la equidad de género?

- Preguntas de investigación especificas

- ¿Qué Representaciones Sociales sobre el comportamiento, el cuerpo, el consentimiento, la exposición y la violencia emergen en la digitalidad entre mujeres universitarias jóvenes?
- ¿Cómo interpretan las instituciones universitarias la violencia digital de género y qué marcos discursivos despliegan para gestionarla?
- ¿Cómo interactúan los discursos feministas digitales con los discursos institucionales, mediáticos, judiciales y legislativos en torno a violencia de género en México?
- ¿Qué condiciones de visibilidad, credibilidad y legitimidad se requieren para que la violencia digital de género pueda ser nombrada jurídica y posteriormente institucionalizada en ley?
- ¿Qué papel juegan las plataformas digitales en la producción de RS que condicionan tanto la demanda social como la respuesta política y normativa?

- Supuestos teóricos

1. Supuesto representacional

Las RS sobre la mujer y la violencia condicionan lo que es pensable, decible y políticamente demandable.

2. Supuesto mediacional

Las plataformas no solo median la comunicación, sino la credibilidad pública del testimonio, lo que afecta la inteligencia jurídica del daño.

3. Supuesto institucional

Las instituciones (universidades, medios, legisladores y aparato judicial) operan con RS distintas, no homogéneas, generando campos de tensión.

4. Supuesto jurídico-político

Las leyes no emergen como respuesta automática a eventos sociales, sino como traducciones institucionales de conflictos representacionales previos.

5. Supuesto histórico

El reconocimiento jurídico de la violencia digital es producto de una secuencia histórica (testimonio → circulación → legitimidad → demanda pública → institucionalización → tipificación).

6. Supuesto no causalista

No se busca establecer causalidades entre RS y leyes, sino entender el ensamblaje socio-representacional que hace posibles ciertos cambios normativos.

- Objetivo general

Analizar la configuración, disputa y circulación de Representaciones Sociales digitales sobre la mujer y la violencia de género en el entorno universitario mexicano, así como su articulación con los procesos judiciales, legislativos y políticos que han permitido la institucionalización parcial de la violencia digital de género como problema público en México.

- Objetivos específicos

- Identificar las RS digitales que estructuran la manera en que mujeres universitarias comprenden la exposición, el consentimiento, el cuerpo y la violencia.
- Describir las RS institucionales mediante las cuales universidades interpretan y gestionan la violencia digital de género en campus.
- Analizar la articulación entre feminismo digital, medios, plataformas y opinión pública en la producción de legitimidad social sobre el daño digital.

- Examinar cómo estas RS contribuyen a que la violencia digital se vuelva jurídicamente nombrable y políticamente atendible, sin asumir relaciones causales lineales.
- Analizar el papel de la Leyes y reformas como respuestas institucionales a una transformación representacional previa.

II. Planteamiento del problema

La disputa por la equidad de género constituye uno de los procesos políticos más persistentes y transformadores de la historia social moderna. Lejos de situarse únicamente en el terreno jurídico, la lucha feminista se ha desarrollado como una guerra semiótica, epistémica y afectiva, en la cual el principal objeto en disputa es la inteligibilidad del daño (Fraser, 1995; Segato, 2016; Butler, 2007). En otras palabras, la lucha feminista no consiste únicamente en la obtención de derechos o en la reforma de políticas públicas, sino en lograr que determinadas experiencias —violencia, acoso, hostigamiento, humillación, disciplinamiento del cuerpo femenino— sean reconocidas como existentes, legítimas, colectivas y políticas.

Históricamente, el patriarcado ha operado mediante la privatización del daño, desplazando la violencia hacia la esfera de lo íntimo, lo doméstico y lo interpersonal. Pateman (1988) y Okin (1979) muestran cómo esta privatización se traduce en una forma de impunidad estructural, en la que el Estado y las instituciones se excusan de intervenir en nombre de la autonomía privada, consolidando lo que Fraser (1995) denomina esferas públicas estratificadas. Bajo este modelo, el testimonio de las mujeres ha sido sistemáticamente deslegitimado, lo que Fricker (2007) conceptualiza como injusticia epistémica.

La entrada del feminismo al siglo XXI implica el desplazamiento de esta disputa hacia nuevos medios de visibilización, entre los cuales destacan las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y las plataformas digitales. Estas infraestructuras socio-técnicas han permitido producir lo que Fraser (1995) denomina contra-públicos subalternos, espacios donde grupos históricamente silenciados pueden formular sus propias narrativas, nombrar su experiencia y disputar sentidos sin esperar validación institucional.

La emergencia del feminismo digital constituye uno de los hitos más importantes de este proceso. Movimientos como #*MeToo,* #NiUnaMenos, #MiPrimerAcoso, #YoSiTeCreo o #LeyOlimpia en México demostraron que las plataformas no solo sirven para la circulación de información, sino para la institucionalización social de la denuncia, la producción de comunidad afectiva y la colectivización del testimonio (Zafra, 2015; Fernández, 2020; Castells, 2012). Lo que antes estaba confinado a la esfera privada ahora se vuelve legible en la esfera pública digital: el feminismo ya no necesita pedir permiso a las instituciones para existir.

Sin embargo, este mismo proceso produce una paradoja constitutiva del feminismo contemporáneo: la visibilidad necesaria para impulsar la equidad de género genera simultáneamente mayor exposición, vulnerabilidad y violencia. Las plataformas que amplifican el testimonio son también las plataformas que amplifican el ataque, el acoso, la extorsión digital, la vigilancia afectiva y la humillación colectiva (Gill, 2007; Bucher, 2018). La digitalidad no solo habilita la política feminista, sino también su contrapolítica patriarcalizada, en forma de:

- Filtraciones de contenido íntimo
- *Doxing*
- Amenazas

- Sexualización mediática
- Campañas de difamación
- Disciplinamiento reputacional
- Vigilancia del cuerpo femenino

En el caso de las mujeres universitarias, esta ambivalencia se intensifica debido a la superposición de los campos académico, digital, jurídico y patriarcal. La universidad constituye un espacio donde se articulan trayectorias vitales, intelectuales y profesionales; el daño digital no afecta únicamente la dimensión emocional, sino también la permanencia académica, la reputación y la etapa formativa, dimensiones críticas en el desarrollo biográfico.

El feminismo ha mostrado que para politizar un daño no basta con sufrirlo; es necesario nombrarlo, colectivizarlo, reconocerlo y clasificarlo (Segato, 2016). Aquí emerge un problema central: durante años, la violencia digital contra mujeres en México existió socialmente, pero no existió institucionalmente ni legalmente. No existía categoría jurídica, no existía tipificación y no existía política pública capaz de tramitarla. Esto constituyó un caso claro de vacío hermenéutico en el sentido de Fricker (2007): el daño era experimentado, pero no era nombrable.

El surgimiento de la *Ley Olimpia* constituye el momento histórico en el cual el Estado reconoce la existencia jurídica del daño digital (Cámara de Diputados, 2021). Esta juridificación representa la conquista del feminismo digital sobre el Estado, pero no resuelve la totalidad del problema. Primero, porque la ley llega tarde; segundo, porque la ley opera en un régimen de validez distinto al régimen digital; tercero, porque la clasificación legal del daño no cancela la clasificación moral, institucional o representacional del daño.

Este punto conduce a una dimensión epistémicamente más profunda: el problema no es únicamente la violencia digital, sino quién clasifica, quién interpreta y quién decide qué cuenta como violencia. En la digitalidad, la universidad, las plataformas y el Estado operan como tres regímenes de validez distintos:

Tabla 1. Elaboración propia.

Actor	Tipo de validez
Plataformas	visibilidad + algoritmo + moderación
Universidad	protocolo + burocracia + evidencia
Estado	ley + tipificación + sanción

Las mujeres universitarias quedan situadas en la intersección de estos tres regímenes —ninguno de los cuales les pertenece plenamente— lo que produce retardos institucionales, silenciamientos, revictimizaciones y negaciones epistémicas.

Lo que emerge finalmente es el problema específico que esta tesis aborda: el feminismo contemporáneo necesita visibilidad para avanzar, pero la visibilidad lo expone a una violencia digital patriarcal que busca debilitarlo, disciplinarlo y despolitizarlo; y las instituciones no tienen aún las categorías ni los mecanismos para procesar este daño.

Esto configura el núcleo del problema científico:

- El daño es representacional
- El daño es digital
- El daño es epistémico
- El daño es político
- El daño es institucional
- El daño es jurídico
- El daño es afectivo

y ninguno de estos niveles puede ser reducido a los otros.

Este carácter multicapas justifica la pertinencia de un enfoque interpretativo-crítico, feminista interseccional y socio-visual, así como el uso de la teoría de las Representaciones Sociales como entrada privilegiada para observar el fenómeno.

III. Justificación

La pertinencia de esta investigación se sostiene en tres dimensiones interrelacionadas: la relevancia social del fenómeno, la relevancia epistemológica y disciplinar del abordaje, y la relevancia institucional y política del contexto mexicano contemporáneo (Fraser, 1990; Collins, 2000).

1. Relevancia social y política

La violencia digital de género se ha convertido en una problemática central en las últimas dos décadas dentro de los procesos de disputa por la equidad de género. Lo que inicialmente emergió como una extensión de prácticas patriarcales tradicionales hacia el entorno digital se ha transformado en un nuevo régimen de violencia tecno-política, en el que las plataformas digitales funcionan como infraestructura para la vigilancia, la humillación, el disciplinamiento reputacional y el control del cuerpo femenino a través de la imagen, la narrativa y el archivo digital (Castells, 2012; Banet-Weiser, 2018; Ringrose, 2018).

La relevancia social de este fenómeno no radica únicamente en su creciente prevalencia, sino en su capacidad de obstaculizar el avance político del feminismo. Si el feminismo del siglo XXI requiere visibilidad para disputar sentido y generar acción colectiva, la violencia digital opera como mecanismo para producir silencio, retraimiento, autocensura y despolitización (Ahmed, 2017; Mendes, Ringrose & Keller, 2019). Esta contradicción —que las herramientas que permiten la emancipación también habilitan el

ataque— constituye un dilema estructural del feminismo contemporáneo que afecta directamente la lucha por la equidad de género (Tufekci, 2017).

Además, la violencia digital no es un fenómeno meramente interpersonal: tiene consecuencias materiales, afectivas y sociales. Afecta trayectorias académicas, relaciones familiares, economías del cuidado, permanencia institucional y participación en lo público (Segato, 2016; Zafra, 2020). La dimensión simbólica y representacional del daño — frecuentemente desestimada por instituciones tradicionales— requiere ser estudiada con enfoques capaces de comprender lo socioafectivo, lo político y lo tecno-digital simultáneamente (Moscovici, 1961; Jodelet, 1989).

2. Relevancia epistemológica y disciplinar

Desde el punto de vista científico, el fenómeno se sitúa en una zona de vacancia epistemológica. Aunque existen trabajos relevantes sobre violencia digital, ciberacoso y sextorsión, la mayoría de ellos se producen desde enfoques psicométricos, legalistas, mediáticos, tecnológicos o epidemiológicos, los cuales privilegian la medición del daño o su tipificación, pero no su producción de sentido (Fricker, 2007; Fraser, 1990).

Estos enfoques son valiosos, pero no capturan la dimensión representacional, es decir, no explican cómo se piensa, se nombra, se interpreta y se clasifica la violencia, ni cómo estas clasificaciones organizan el campo de sentido en el que las mujeres evalúan el riesgo, el cuerpo, la agencia y la denuncia (Moscovici, 1961; Butler, 1990).

La propuesta de esta tesis se justifica disciplinalmente porque:

1. Introduce la teoría de las Representaciones Sociales como entrada analítica capaz de capturar el conflicto semiótico del fenómeno (Moscovici, 1961; Jodelet, 1989).
2. Incorpora el feminismo interseccional como marco epistémico que evita la universalización del sujeto mujer (Crenshaw, 1989; Collins, 2000).

3. Reconoce la digitalidad no solo como medio, sino como campo sociotécnico que introduce nuevos regímenes de poder, afecto y archivo (van Dijck, 2013; Bucher, 2018).
4. Articula un enfoque socio-visual y discursivo que permite analizar imagen, narrativa e institución como entramado simbólico (Hall, 1980; Mirzoeff, 2011).
5. Se posiciona en un paradigma interpretativo-crítico, idóneo para fenómenos donde la disputa es por el sentido y no por la causalidad (Fraser, 1990; Fricker, 2007).

Esta combinación es todavía escasa en el campo académico latinoamericano y prácticamente inexistente en el análisis de población universitaria mexicana, especialmente en contextos estatales como Morelos (Zafra, 2020).

3. Relevancia institucional en el contexto mexicano y universitario

México atraviesa una transición importante en el reconocimiento del daño digital. La promulgación de la *Ley Olimpia* y otras reformas, junto con la incorporación de protocolos universitarios especializados, constituyen procesos recientes de juridificación e institucionalización del daño (Segato, 2016; Fraser, 1990). Sin embargo, estas transformaciones se encuentran aún en fase de implementación, ajuste y disputa semántica.

La institución universitaria ocupa un lugar estratégico en esta transición por tres razones fundamentales:

1) Es productora de capital simbólico y autoridad epistémica (Bourdieu, 1991).
2) Es espacio formativo donde se consolidan identidades políticas juveniles (Castells, 2012).
3) Es territorio donde convergen feminismo digital, infraestructura tecnológica y burocracias estatales.

Investigar el fenómeno en la universidad —y particularmente en la UAEM, institución pública con trayectoria en derechos humanos, participación estudiantil y activismo feminista— permite observar cómo se procesan estos conflictos en un espacio donde el daño afecta no solo cuerpos, sino trayectorias académicas y biográficas (Ahmed, 2017).

4. Relevancia histórica y de oportunidad

La investigación resulta pertinente en este momento histórico porque se desarrolla en un ciclo donde convergen el auge del feminismo digital en México, la juridificación del daño, la expansión intensiva de plataformas en población joven y la producción de nuevos lenguajes y categorías del daño (Tufekci, 2017; Banet-Weiser, 2018).

Investigar este fenómeno posteriormente implicaría estudiar un campo post-juridificado y post-institucionalizado, donde las tensiones actuales quedarían estabilizadas y naturalizadas. Por ello, la investigación adquiere valor documental y analítico como registro de una transición (Jodelet, 1989).

5. Contribución esperada

En síntesis, el estudio es relevante porque:

- Aporta al campo del feminismo digital latinoamericano.
- Contribuye a la comprensión del daño representacional.
- Documenta una transición institucional inédita en México.
- Restituye valor epistémico al testimonio de las mujeres.
- Ofrece herramientas analíticas a universidades y políticas públicas.
- Cuestiona la idea de que la violencia digital es un problema “solo técnico”.
- Introduce un enfoque metodológico poco explorado en el país.

La investigación busca producir comprensión estructural del fenómeno, con el objetivo de que futuras intervenciones legales, institucionales o educativas no recaigan en enfoques reduccionistas o tecnicistas que ignoren la dimensión simbólica del problema (Fraser, 1990).

2. Posicionamiento Metodológico Y Estrategia De Investigación

I. Posicionamiento epistemológico

La presente investigación se ubica en un enfoque interpretativo-crítico, en el cual la producción de conocimiento no se concibe como un acto de representación neutra del mundo sino como un proceso situado y atravesado por relaciones de poder, historicidad y disputas epistémicas (Haraway, 1995; Butler, 2007). Este posicionamiento reconoce que los fenómenos sociales en general, y las Representaciones Sociales en particular, no son datos empíricos «dados», sino formas simbólicas en constante construcción, negociación y disputa.

Desde el punto de vista teórico, la investigación se sustenta en la tradición de las Representaciones Sociales desarrollada por Moscovici (1961) y ampliada por Jodelet (1984), entendidas como sistemas de sentido que permiten a los grupos interpretar el mundo social y orientarse en él. Esta perspectiva sitúa el interés analítico no en los comportamientos individuales, sino en los marcos simbólicos que los hacen posibles y legibles.

El posicionamiento epistemológico incorpora además la perspectiva feminista interseccional, que permite comprender cómo categorías como género, clase, territorio, sexualidad, generación y tecnología se entrecruzan produciendo experiencias diferenciadas de vulnerabilidad, agencia y acceso al conocimiento (Crenshaw, 1991; Collins & Bilge,

2016). Desde este enfoque, el género no se analiza como una esencia sino como una matriz relacional (Butler, 2007), cuyas configuraciones se disputan en campos simbólicos, materiales y digitales.

Se incorporan también aportes del feminismo latinoamericano contemporáneo, particularmente en torno a la noción de guerra contra las mujeres y pedagogías de la crueldad (Segato, 2016; Segato, 2019), así como discusiones en torno a la precariedad, la afectividad y la producción digital (Zafra, 2015). Estas discusiones son relevantes porque la violencia digital no opera exclusivamente como daño técnico sino como daño simbólico y afectivo.

El objeto se aborda asimismo desde la crítica al universal neutro y la neutralidad epistémica, reconociendo que los marcos que definen lo que cuenta como conocimiento están también atravesados por relaciones de poder (Fricker, 2007; Walsh, 2009). La investigación adopta así una postura que considera a las mujeres universitarias no solamente como sujeto vulnerable sino también como sujeto epistémico capaz de nombrar, interpretar y producir conocimiento sobre su propia experiencia en entornos digitales.

Finalmente, se incorpora la dimensión tecnológica del fenómeno, reconociendo que las plataformas digitales constituyen infraestructuras que modulan la visibilidad, la circulación y la clasificación del contenido (Plantin, Lagoze & Edwards, 2018; Bucher, 2018). En este sentido, el campo digital no se entiende como un simple espacio de interacción sino como un entorno socio-técnico con efectos epistémicos y políticos específicos.

II. Naturaleza del estudio

El estudio es de tipo interpretativo con intención comprensiva, orientado a reconstruir los sentidos que estructuran las Representaciones Sociales digitales sobre la mujer en

contexto universitario. No se pretende explicar causalidades ni predecir comportamientos, sino comprender la configuración simbólica del fenómeno.

Metodológicamente, se adoptó un diseño mixto con predominancia cualitativa, articulado bajo una lógica secuencial explicativa (Creswell & Plano Clark, 2011). En este diseño, el componente cuantitativo genera un panorama inicial de distribución de sentidos, mientras que el componente cualitativo permite comprender los mecanismos discursivos e institucionales a través de los cuales dichos sentidos se producen y circulan.

La investigación no busca representatividad estadística ni extrapolación poblacional; en cambio, busca densidad interpretativa, coherencia epistémica y transferibilidad analítica, categorías más apropiadas para estudios interpretativos en ciencias sociales (Lincoln & Guba, 1985).

III. Unidad de análisis

La unidad de anlísis son las Representaciones Sociales digitales sobre la mujer, entendidas como configuraciones simbolicas que se expresan y circulan en un ecosistema compuesto por:

- Imágenes
- Narrativas discursivas
- Plataformas digitales
- Marcos legales
- Material institucional
- Mediaciones universitarias

La eleccion de esta unidad se justifica porque el fenómeno de interés no recae en casos individuales sino en la estructura de significación que organiza cómo se piensa, se representa y se disputa a la mujer en el entorno digital.

Se aclara que la investigación no trabaja con casos cerrados, sino con escenas analíticas en las que se activan y visibilizan dichas Representaciones Sociales. Las escenas no son tomadas como norma empírica sino como ventanas interpretativas que permiten profundizar en el análisis del material recolectado por encuesta y entrevistas.

IV. Sujetos y campo de estudio

El sujeto de estudio son mujeres universitarias de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), consideradas no como una población homogónea sino como un conjunto situado en el que convergen experiencias diferenciadas por clase, trayectoria digital, territorialidad, acceso a dispositivos y grados de agencia.

El campo es socio-digital, compuesto por tres dimensiones interrelacionadas:

1. Universitaria (institucional y de interacción cotidiana)
2. Plataformas digitales (como infraestructuras de visibilidad)
3. Institucional-normativa (marcos legales, políticas y protocolos)

Este recorte permite observar la interacción entre representación, discurso y regulación, dimensiones clave en la producción de RS de género y violencia digital.

V. Diseño metodológico

El diseño metodológico adoptado es mixto secuencial explicativo, donde el componente cuantitativo antecede al cualitativo y ambos cumplen funciones diferentes y complementarias.

En la primera fase se aplicó una encuesta estructurada en línea a mujeres universitarias de la UAEM con el propósito de identificar distribuciones representacionales en torno a la violencia digital, el cuerpo, la representación, la visibilidad y el riesgo. La encuesta no se utilizó para modelamiento estadístico ni inferencia poblacional, sino para obtener un mapa de sentidos y tensiones.

En la segunda fase se realizaron entrevistas semiabiertas a representantes de instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil especializadas en temas de género, derechos digitales y acompañamiento feminista. El objetivo fue reconstruir el régimen discursivo institucional asociado al fenómeno, no representar estadísticamente a dichas instituciones.

En la tercera fase se realizó un análisis documental y socio-visual, que incluye leyes, materiales institucionales, campañas de comunicación, artículos de prensa y escenas digitales. Este material permitió contextualizar el fenómeno en su dimensión histórica, política y normativa.

VI. Técnicas y procedimientos de recolección de información

La investigación empleó tres técnicas principales de recolección de datos, articuladas secuencialmente:

- Encuesta estructurada en línea
- Entrevistas semiabiertas
- Análisis documental y socio-visual

Estas técnicas permitieron capturar diferentes capas del fenómeno representacional: percepción, discurso, regulación e imagen.

- Fase cuantitativa: encuesta estructurada en línea

La encuesta se diseño y aplicó mediante un formulario digital distribuido entre mujeres universitarias de la UAEM. El instrumento incluyó:

- Preguntas cerradas (opción múltiple, escalas)
- Preguntas abiertas breves
- Indicadores de prácticas digitales, emociones y percepciones
- Secciones sobre visibilidad, riesgo y cuerpo

- Bloque sobre plataformas digitales utilizadas

El propósito no fue la representación estadítica de la población, sino la identificación de patrones representacionales y tensiones simbólicas vinculadas a:

- Violencia digital
- Vigilancia afectiva
- Cuerpo femenino
- Exposición y anonimato
- Vergüenza y culpa
- Agencia y denuncia
- Autocuidado y sororidad digital

La encuesta aportó horizonte panorámico del campo, útil para orientar la fase cualitativa.

- Fase cualitativa: entrevistas semiabiertas a instituciones

Se realizaron entrevistas semiabiertas a representantes de:

- Instituciones gubernamentales
- Organizaciones de la sociedad civil
- Colectivos feministas
- Entidades especializadas en derechos digitales

El objetivo fue reconstruir el régimen discursivo institucional sobre el fenómeno, es decir, cómo estas entidades:

- Nombran la violencia
- Clasifican los riesgos
- Atribuyen responsabilidades
- Enmarcan la agencia de las mujeres

- Proponen soluciones o protocolos
- Producen normatividad

Las entrevistas no se orientaron a obtener testimonios de victimización ni casos concretos, sino discursos con autoridad institucional.

- Fase documental y socio-visual

Este componente incluyó:

- Legislación (p. ej. *Ley Olimpia*)
- Protocolos institucionales (UAEM, INMUJERES)
- Diagnósticos gubernamentales (SEGOB)
- Documentos de organismos internacionales (ONU Mujeres)
- Campañas comunicacionales
- Prensa digital
- Material gráfico circulante en redes

El análisis permitió observar la relación entre representación, regulación y visualidad, fundamentales en fenómenos de violencia digital donde la imagen posee potencial de daño simbólico.

VII. Estrategia analítica

La estrategia analítica se diseñó para abordar un fenómeno complejo —las Representaciones Sociales digitales sobre la mujer y la violencia de género— que opera simultáneamente en diferentes capas de realidad, con múltiples actores, escalas y dispositivos en interacción. Por esta razón, no se adoptó una única técnica analítica, sino una estrategia de análisis multicapas, compuesta por cuatro dominios interrelacionados:

1. Análisis histórico-comparativo
2. Análisis del discurso

3. Análisis socio-visual
4. Lectura interseccional género-tecnología-poder

Esta estrategia evita reducir el fenómeno a una dimensión exclusivamente psicológica, institucional, legal, digital o afectiva, y permite comprender cómo operan simultáneamente elementos simbólicos, materiales, tecnológicos y políticos en la construcción contemporánea del género en el entorno digital.

- Análisis histórico-comparativo

El análisis histórico-comparativo tuvo el propósito de reconstruir la genealogía de las Representaciones Sociales sobre la mujer, el cuerpo femenino, la violencia y la agencia sociopolítica en el contexto mexicano, identificando continuidades, rupturas y reconfiguraciones.

Este análisis no se centra en la historia lineal de los derechos de las mujeres, sino en la historia de las formas de representación, es decir:

- Cómo se ha nombrado a la mujer
- Cómo se ha clasificado su cuerpo
- Cómo se ha prescrito su conducta
- Cómo se ha naturalizado su vulnerabilidad
- Cómo se ha politizado su agencia
- Cómo se ha regulado su exposición
- Cómo se ha administrado su dolor

El feminicidio, por ejemplo, no emergió como categoría social debido únicamente a la frecuencia estadística de asesinatos de mujeres, sino debido a la irrupción política que permitió disputar la narrativa tradicional del homicidio y nombrar la violencia desde la especificidad de género (segato, 2016).

En el campo digital, esta genealogía se reactualiza: lo que antes se discutía en tribunales, prensa y parlamento, ahora se disputa también en *hashtags*, memes, hilos de *Twitter*, campañas de *Instagram*, videos de *TikTok* y filtros de visibilidad (Zafra, 2015).

El análisis histórico-comparativo permitió identificar al menos tres momentos relevantes:

1. Momento legal-institucional

 (marcado por reformas, leyes, protocolos y reconocimientos normativos)

2. Momento mediático-cultural

 (marcado por cobertura periodística, escándalos y debates públicos)

3. Momento digital-activista

 (marcado por ciberfeminismo, sororidad en línea, denuncia y pedagogía digital)

Estos tres momentos no se sustituyen entre sí; coexisten y producen tensiones interpretativas que afectan la forma en que las mujeres universitarias entienden su experiencia.

- Análisis del discurso

La segunda capa se centró en el análisis del discurso, entendiendo el discurso como un dispositivo de producción de realidad y no solo como comunicación informativa. Se analizó cómo los discursos:

- Clasifican violencia
- Regulan cuerpos
- Asignan responsabilidades
- Delimitan legitimidades
- Distribuyen agencia
- Construyen víctimas y perpetradores

- Diferencian lo tolerable de lo intolerable

Se trabajó con el dispositivo metodológico de análisis de contenido temático (Bardin) combinado con elementos del análisis crítico del discurso (Fairclough, 1995; Van Dijk, 2009) para identificar:

- Marcos narrativos
- Metáforas dominantes
- Estructuras de oposición
- Modos de legitimación
- Silencios discursivos
- Regímenes morales
- Formas de autoridad epistémica

Una línea relevante del análisis discursivo fue la relación entre moral sexual y responsabilidad femenina, particularmente en contextos de exposición del cuerpo en entornos digitales, donde la narrativa del “ella se lo buscó” o “ella debió cuidarse” aparece como RS persistente.

- Análisis socio-visual

La tercera capa analítica abordó el material visual. La imagen no fue tratada como simple ilustración del discurso, sino como un vector autónomo de producción de sentido con su propia lógica semiótica, estética y política:

- Iconografía feminista (pañuelos, tipografías)
- Anonimización (pixelado, encuadres, sombras)
- Afectividad (miedo, tristeza, rabia, sororidad)
- Estetización del dolor
- Uso estratégico del cuerpo

- Economía de la visibilidad (Plantin et al., 2018)

Las plataformas operan como infraestructuras de exposición y vigilancia (Bucher, 2018), lo cual afecta las RS sobre el comportamiento y cuerpo femenino.

- Lectura interseccional género-tecnología-poder

Finalmente, todas las capas anteriores fueron integradas mediante una lectura interseccional, entendida no como técnica estadística, sino como método de inteligibilidad estructural.

Esta lectura permitió identificar cómo las RS se forman en la intersección entre:

- Género (orden simbólico y material)
- Tecnología (plataformas, algoritmos, vigilancia)
- Poder (instituciones, moral, Estado, capital, masculinidad)

La pregunta central no fue solo qué sienten las mujeres, sino: qué estructuras producen aquello que sienten y narran.

Desde esta perspectiva: las RS no solo describen la realidad: la producen.

No dicen simplemente qué es una mujer, sino qué puede ser una mujer en el campo universitario y digital contemporáneo.

VIII. Validez, confiabilidad y rigor desde un enfoque interpretativo-crítico

Uno de los retos metodológicos centrales de los estudios interpretativos con enfoque feminista interseccional radica en la necesidad de desplazar el régimen de validez heredado del paradigma positivista —centrado en la replicabilidad, la causalidad y la predicción— hacia un régimen de validez orientado a la densidad interpretativa, la coherencia epistémica y la inteligibilidad estructural del fenómeno estudiado (Lincoln & Guba, 1985; Creswell & Plano Clark, 2011). En este marco, las nociones tradicionales de confiabilidad y objetividad son rearticuladas: la objetividad deja de entenderse como neutralidad o distancia, y pasa a

conceptualizarse como reflexividad situada y explicitación de las condiciones bajo las cuales se produce el conocimiento (Haraway, 1995).

El feminismo crítico ha mostrado ampliamente que la "neutralidad" en investigación social no es un hecho, sino un procedimiento retórico que oculta la posición del sujeto investigador y reproduce relaciones epistémicas desiguales (Butler, 2007; Segato, 2016; Fricker, 2007). Desde esta perspectiva, la validez en este estudio se sostiene en cinco pilares metodológicos:

1) Densidad interpretativa

La densidad interpretativa se refiere a la capacidad de la investigación para producir una comprensión profunda de los sentidos que organizan las Representaciones Sociales de género en el entorno digital (Moscovici, 1961; Jodelet, 1984), sin simplificar su complejidad ni reducirla a categorías unidimensionales. Esta densidad se logra mediante:

- Triangulación de fuentes (cuantitativas, cualitativas, documentales, visuales)
- Articulación interseccional de categorías
- Análisis multicapas (discurso, historia, imagen, institución)
- Contextualización socio-política del fenómeno (México, violencia feminicida, activismo digital, legislación)

2) Triangulación crítica

A diferencia del uso clásico de la triangulación como técnica para "comprobar" datos empíricos mediante coincidencia, la triangulación en clave crítica se utiliza para:

- Exponer tensiones
- Visibilizar contradicciones
- Identificar disputas de sentido
- Revelar capas de poder

Así, por ejemplo:

- Lo que dicen las mujeres universitarias en la encuesta no necesariamente coincide con
- lo que enuncian las instituciones en entrevistas.

Y esa no coincidencia no es un problema, es precisamente un hallazgo estructural, porque revela la disputa simbólica en torno a la clasificación de la violencia, la agencia y la autoridad epistémica (Fricker, 2007). La triangulación crítica, por tanto, opera más como dispositivo de inteligibilidad que como mecanismo de verificación (Lincoln & Guba, 1985).

3) Saturación discursiva y no saturación poblacional

En investigación situada, la saturación no se entiende como agotamiento estadístico de una población, sino como agotamiento semántico de un campo (Creswell & Plano Clark, 2011). La saturación discursiva se alcanza cuando nuevas unidades de análisis ya no introducen nuevos marcos narrativos o nuevas categorías interpretativas relevantes para el fenómeno. Esto es coherente con el hecho de que la investigación no busca representar "a todas las mujeres", sino comprender la estructura simbólica que organiza cómo se piensa, se siente y se narra ser mujer en entornos digitales universitarios contemporáneos (Zafra, 2015).

4) Reflexividad feminista e injusticia epistémica

Siguiendo a Fricker (2007) y a Collins (2000), se reconoce que existen formas de injusticia epistémica que afectan a las mujeres como sujetos de conocimiento. En estos contextos, ciertas experiencias son sistemáticamente minimizadas, patologizadas o descartadas como "irrelevantes", "exageradas" o "no comprobables".

La reflexividad feminista operó aquí como mecanismo de justicia epistémica (Butler, 2007; hooks, 2000), permitiendo que:

- El testimonio no sea subordinado automáticamente al discurso institucional (SEGOB, 2021; INMUJERES, 2020).
- La experiencia digital no sea reducida a anécdota.
- El dolor no sea invalidado por falta de pruebas.
- La agencia no sea minimizada por falta de militancia formal (Segato, 2019).
- La vulnerabilidad no sea interpretada como pasividad.

Este punto es especialmente importante en investigaciones sobre violencia digital, donde el daño no siempre deja huellas físicas, pero sí huellas simbólicas y afectivas (ONU Mujeres, 2020; UAEM, 2022).

5) Coherencia epistemológica del diseño

Finalmente, el rigor metodológico se garantiza mediante coherencia epistemológica, es decir, que las preguntas, el objeto, el método, la estrategia analítica y la interpretación estén alineados con el paradigma que sustenta la investigación. Por ejemplo:

- Si la pregunta es interpretativa,
- el método debe ser interpretativo,
- el análisis debe ser interpretativo,
- y la validez debe evaluarse desde criterios interpretativos (Lincoln & Guba, 1985).

En este trabajo, la coherencia se cuida deliberadamente:

- No se prometen efectos causales.
- No se prometen predicciones.
- No se pretende exhaustividad empírica.
- No se promete representatividad estadística.

Lo que sí se busca es comprensión estructural del fenómeno (Segato, 2016; Butler, 2007; Castells, 2012).

IX. Consideraciones éticas del estudio

La investigación trabajó con un objeto que, por su naturaleza, involucra categorías sensibles, experiencias potencialmente traumáticas, datos personales y dimensiones afectivas y políticas vinculadas a la violencia de género en entornos digitales y universitarios (ONU Mujeres, 2020; INMUJERES, 2020). Por esta razón, el componente ético no fue tratado como un requisito burocrático, sino como un pilar metodológico y político de la investigación (hooks, 2000; Segato, 2019).

En coherencia con la epistemología feminista interseccional adoptada (Crenshaw, 1991; Collins & Bilge, 2016), se reconoce que el daño epistémico, simbólico y afectivo es una forma de daño real (Fricker, 2007). Por lo tanto, las decisiones metodológicas se orientaron hacia la no revictimización, la protección de la intimidad, la no exposición, la autonomía de las participantes y la justicia epistémica, entendida como redistribución del valor del testimonio de las mujeres como forma válida de conocimiento (Fricker, 2007; Butler, 2007).

El componente ético se articuló en ocho dimensiones clave:

a) Consentimiento informado

Tanto en la encuesta en línea como en las entrevistas institucionales se obtuvo consentimiento informado explícito, siguiendo estándares éticos en investigación cualitativa y feminista (Lincoln & Guba, 1985; Creswell & Plano Clark, 2011). En el caso de la encuesta, este consentimiento se integró en la plataforma digital previa a la participación. En el caso de las entrevistas, se aclaró:

- El objetivo del estudio.

- El tipo de uso de la información.
- El carácter académico de la investigación.
- La ausencia de riesgos legales para las instituciones.
- La posibilidad de retirada del consentimiento.
- La confidencialidad en el uso del material.

El consentimiento fue entendido como proceso y no como mero documento administrativo (Haraway, 1995).

b) Protección de datos personales y anonimato

Se implementaron mecanismos de protección para evitar la identificación directa de las participantes universitarias, en coherencia con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (Cámara de Diputados, 2010). Para ello:

- No se recolectaron nombres propios.
- No se solicitó matrícula.
- No se solicitaron ubicaciones específicas.
- No se pidió información sobre parejas o agresores.
- No se preguntó sobre colectivos específicos.
- No se fotografió ni registró cuerpos.
- No se grabaron imágenes de rostro.

En el componente cuantitativo, la información se manejó en términos agregados. En el componente cualitativo, se trabajó con pseudónimos funcionales o referencias institucionales genéricas, siguiendo buenas prácticas en estudios de violencia (ONU Mujeres, 2020).

Las entrevistas institucionales, en cambio, no se anonimizan completamente debido a que su naturaleza discursiva implica voz institucional autorizada; sin embargo, se evitó

realizar atribuciones que pudieran exponer a funcionarias específicas a controversias o tensiones políticas (SEGOB, 2021).

c) Manejo de experiencias sensibles

En estudios de violencia digital, existe riesgo de activación emocional. Por ello, el instrumento cuantitativo evitó preguntas que exigieran narraciones explícitas de situaciones traumáticas, privilegiando la descripción representacional, más coherente con el análisis de Representaciones Sociales (Moscovici, 1961; Jodelet, 1984).

En el caso de las entrevistas, se evitó solicitar relatos de victimización. El interés estaba en el discurso institucional, no en la experiencia personal de daño (Fairclough, 1995; van Dijk, 2009).

d) No revictimización y agencia

El diseño metodológico evitó el lenguaje revictimizante o patologizante que tiende a:

- Culpabilizar a la víctima.
- Infantilizar a las mujeres.
- Moralizar la conducta digital.
- Sugerir autocontrol como solución.
- Naturalizar la vigilancia masculina.
- Patologizar la sexualidad femenina.

La investigación reconoce a las mujeres universitarias no solo como sujeto vulnerable, sino como sujeto epistémico y político capaz de:

- Nombrar
- Interpretar
- Resistir
- Denunciar

- Reformular sus prácticas digitales

Este principio se alinea con los aportes del feminismo digital, que ha disputado la figura de la mujer como "víctima pura" y ha reivindicado la figura de la mujer como agente que produce sentido y acción colectiva (Zafra, 2015; Castells, 2012).

e) Minimización de riesgos

Se consideraron tres tipos de riesgo:

- Riesgo institucional: no se expuso a instituciones a litigio o disputas mediáticas.
- Riesgo personal: no se expuso a participantes a represalias en el ámbito universitario o íntimo.
- Riesgo digital: no se recolectó material que pudiera ser rastreable, filtrado o revictimizante.

La investigación no almacenó imágenes íntimas, nombres, perfiles de redes sociales ni evidencias digitales sensibles, en coherencia con recomendaciones de protocolos universitarios (UAEM, 2022) y lineamientos gubernamentales recientes (INMUJERES, 2020).

f) Cuidado feminista como ética de la investigación

En coherencia con enfoques de metodologías del cuidado, el diseño metodológico adoptó una ética basada en:

- Responsabilidad
- Sensibilidad contextual
- Reconocimiento del otro
- Escucha activa
- Comprensión no extractiva

El feminismo reconoce que investigar no es solo obtener datos, sino relacionarse con sujetos que poseen trayectorias y vulnerabilidades específicas (Segato, 2019; hooks, 2000). Por ello, la investigación adoptó una ética de no extracción, es decir, se evitó tomar información sin retorno reflexivo.

g) Beneficio social y retorno del conocimiento

La investigación no tiene finalidad comercial ni privada. Su objetivo es producir comprensión estructural sobre un fenómeno que afecta a mujeres jóvenes, lo que permite informar:

- Políticas públicas
- Programas institucionales
- Estrategias de cuidado digital
- Diagnósticos universitarios
- Análisis feministas contemporáneos

Además, se prevé la posibilidad de producir material de divulgación accesible, en coherencia con la demanda del feminismo digital de retornar conocimiento a las comunidades que lo producen (Zafra, 2015; Castells, 2012).

X. Alcances y límites de la investigación

Todo proceso de investigación implica decisiones de delimitación. Estas decisiones no son fallas, sino condiciones necesarias para que el fenómeno sea legible y analizable (Lincoln & Guba, 1985). En este caso, el objeto estudiado —las Representaciones Sociales digitales sobre la mujer y la violencia de género en contexto universitario— es un fenómeno multidimensional, inserto en un campo de complejidad tecnológica y política creciente (Plantin, Lagoze & Edwards, 2018; Castells, 2012). Por ello, se debe explicitar con claridad qué pretende producir la investigación y qué no pretende producir, para evitar

lecturas indebidas o expectativas positivistas no acordes al paradigma adoptado (Creswell & Plano Clark, 2011).

a) Alcances de la investigación

Los alcances del estudio pueden sintetizarse en seis dimensiones centrales:

1. Comprensión estructural del fenómeno

El alcance fundamental del estudio es producir inteligibilidad estructural, es decir, comprender cómo las Representaciones Sociales sobre la mujer, la violencia y la agencia se configuran en el cruce entre universidad, plataformas digitales e instituciones.

2. Cartografía simbólica del campo digital

El estudio ofrece una cartografía de sentidos, emociones y discursos en circulación, más que un inventario estadístico o demográfico. Esto permite situar fenómenos como:

- La culpa
- El miedo
- La exposición
- La protección
- La sororidad digital
- La vigilancia masculina
- La pedagogía feminista digital

como estructuras representacionales (Zafra, 2015; Segato, 2019).

3. Articulación con legislación y acción institucional

El estudio permite observar cómo las Representaciones Sociales se conectan con leyes, reformas y programas institucionales, identificando convergencias y tensiones entre:

- La representación institucional de la violencia
- La representación universitaria

- La representación digital

Esta articulación es especialmente relevante en un contexto caracterizado por reformas como la *Ley Olimpia*, el incremento de protocolos universitarios (UAEM, 2022) y el desarrollo de diagnósticos institucionales sobre violencia digital (SEGOB, 2021; INMUJERES, 2020; ONU Mujeres, 2020).

4. Identificación de RS emergentes

Se busca identificar RS que están en formación o en disputa, como ocurre con:

- "Violencia digital"
- "Cuidado digital"
- "Vigilancia afectiva"
- "Exposición del cuerpo"
- "Feminismo en redes"
- "Seguridad digital entre mujeres"

Estos conceptos no son categorías psicométricas ni normativas, sino categorías representacionales en disputa en el campo feminista digital.

5. Restitución de la voz epistémica de las mujeres

Uno de los alcances centrales es la restitución del valor epistémico al relato de las mujeres universitarias, tradicionalmente desplazado a la esfera de lo íntimo o lo anecdótico debido a mecanismos de injusticia epistémica (Fricker, 2007) y desautorización del testimonio (hooks, 2000; Butler, 2007).

6. Aporte al campo feminista digital en México

La investigación aporta al campo emergente del feminismo digital mexicano, donde convergen activismos, legislación y plataformas. Este campo articula prácticas

tecnopolíticas que operan simultáneamente como dispositivos de denuncia, cuidado, visibilidad, sororidad digital y pedagogía política (Segato, 2019).

b) Límites de la investigación

Con la misma claridad, es necesario explicitar qué no hace este estudio:

1. No establece causalidad

No se sostiene que las plataformas causen violencia ni que el feminismo digital cause emancipación. El fenómeno se analiza en términos de configuración simbólica, no causal (Fairclough, 1995; van Dijk, 2009).

2. No realiza predicciones

No se buscan proyecciones de comportamiento ni se estiman riesgos futuros. Las Representaciones Sociales no permiten predicción en sentido estadístico, lo cual es coherente con un enfoque interpretativo (Creswell & Plano Clark, 2011).

3. No pretende representatividad estadística

La encuesta no constituye muestreo representativo, sino muestreo situado, orientado a obtener densidad de sentido, no prevalencia epidemiológica (Lincoln & Guba, 1985).

4. No busca exhaustividad empírica

El estudio no pretende capturar la totalidad del campo feminista digital en México, ni la totalidad de casos de violencia digital, ni la totalidad del discurso institucional. Trabaja con escenas, no con totalidad (Segato, 2016).

5. No universaliza el sujeto “mujer”

El trabajo no propone que la experiencia universitaria de la UAEM represente la experiencia de “la mujer mexicana”, categoría que el feminismo interseccional ha problematizado por su tendencia a esencializar y homogeneizar (Crenshaw, 1991; Collins & Bilge, 2016).

6. No psicologiza el fenómeno

No se trabaja con categorías clínicas ni se pretende explicar las RS desde la psiquis individual. Las RS son estructuras sociales, no atributos psicológicos (Moscovici, 1961).

7. No ofrece soluciones tecnológicas

Aunque se discuten plataformas, algoritmos y leyes, la finalidad no es diseñar soluciones técnicas ni ingeniería social.

c) Alcance geográfico, institucional y temporal

El estudio se sitúa espacialmente en la UAEM, lo cual constituye una decisión metodológica legítima y deliberada que prioriza profundidad analítica por encima de generalización territorial. En términos temporales, el fenómeno analizado corresponde a un período específico atravesado por:

- Reformas legales recientes (p. ej., *Ley Olimpia*).
- Casos mediáticos emblemáticos.
- Expansión del feminismo digital.
- Uso intensivo de plataformas en población joven.
- Creciente atención institucional al problema.

Este período es relevante porque constituye un momento de reconfiguración representacional, útil para producir análisis pero no extrapolable retroactivamente a décadas previas.

d) Justificación teórica de la no generalización

Desde un enfoque feminista interseccional, la generalización universalizante no solo es metodológicamente inviable, sino políticamente problemática, porque tiende a:

- Borrar diferencias materiales
- Homogeneizar experiencias

- Suprimir agencia situada
- Reconstruir un sujeto “mujer” abstracto

El estudio se sostiene, en cambio, en la transferibilidad analítica, es decir: la posibilidad de que los resultados sean útiles para comprender otros contextos sin decretar su equivalencia (Lincoln & Guba, 1985).

XI. Coherencia epistemológica del diseño

Uno de los indicadores de rigor en investigaciones interpretativas con enfoque feminista interseccional (Crenshaw, 1991; Collins & Bilge, 2016) es la coherencia epistemológica, entendida como la alineación consistente entre:

- La naturaleza del objeto
- Las preguntas de investigación
- El posicionamiento epistemológico
- El diseño metodológico
- La estrategia de análisis
- Los criterios de validez
- La interpretación de los resultados

En investigaciones sobre Representaciones Sociales en contextos digitales, esta coherencia es particularmente relevante debido a la heterogeneidad del fenómeno (plataformas, imágenes, discursos, leyes, instituciones, cuerpos, afectos) y a la tensión entre enfoques positivistas y críticos que coexisten en los campos de estudios de género y comunicación (Segato, 2016; Zafra, 2015).

En este trabajo, la coherencia se observa en cuatro niveles:

a) Coherencia objeto-pregunta

El objeto no se definió como “violencia digital” en abstracto, ni como “conductas problemáticas en redes”, sino como Representaciones Sociales digitales sobre la mujer, lo que permitió formular preguntas orientadas a:

- Cómo se produce el sentido
- Cómo se organiza la percepción del cuerpo y el riesgo
- Cómo se atribuye responsabilidad
- Cómo se construye la agencia
- Cómo se disputan las narrativas

Las preguntas no pidieron causalidad ni medición, sino inteligibilidad simbólica, lo cual es consistente con el enfoque representacional (Moscovici, 1961; Jodelet, 1984).

b) Coherencia pregunta-método

Si la pregunta busca cómo se construyen sentidos en un campo socio-digital, el método no puede ser experimental, psicométrico ni puramente estadístico. El diseño mixto con predominancia cualitativa es coherente con la naturaleza del objeto y permite:

- Observar distribuciones (componente cuantitativo)
- Comprender mecanismos simbólicos (componente cualitativo)
- Contextualizar el fenómeno (componente documental-visual)

Este tipo de articulación es coherente con estudios que abordan plataformas digitales como infraestructuras socio-técnicas (Plantin, Lagoze & Edwards, 2018; Bucher, 2018).

c) Coherencia método-epistemología

La epistemología interpretativo-crítica y el feminismo interseccional requieren:

- Reconocimiento de la posición del sujeto
- Reconocimiento de relaciones de poder
- Reconocimiento de la dimensión simbólica del fenómeno

- Reconocimiento de la existencia de injusticia epistémica

Estos elementos son coherentes con el uso de:

- Entrevistas semiabiertas
- Encuestas no representativas orientadas a sentido
- Análisis socio-visual
- Aálisis del discurso
- Análisis histórico-comparativo

Un diseño positivista habría exigido replicabilidad, neutralidad del investigador y validez estadística; aquí se exige reflexividad, densidad y coherencia estructural (Lincoln & Guba, 1985).

d) Coherencia interpretación-validez

Finalmente, la interpretación no propone efectos causales, sino configuración estructural. La validez no se reclama desde la replicación experimental, sino desde:

- Densidad interpretativa
- Triangulación crítica
- Saturación discursiva
- Justicia epistémica
- Coherencia teórica

XII. Matrices, tablas y diagramas del diseño

Con el fin de facilitar la lectura del diseño metodológico y hacer explícita la relación entre el objeto, las unidades de análisis, las fuentes y las técnicas, se presentan a continuación diversas matrices y tablas que sintetizan la lógica de investigación adoptada.

- Matriz de coherencia objeto–diseño

Tabla 2. Elaboración propia

Elemento	Decisión adoptada	Justificación
Objeto	Representaciones Sociales digitales sobre la mujer	Objeto simbólico de naturaleza interpretativa
Sujeto	Mujeres universitarias UAEM	Sujeto situado + interseccional + con agencia digital
Campo	Universidad + plataformas digitales + instituciones	Ecosistema socio–tecnológico de producción de sentido
Paradigma	Interpretativo–crítico	Reconoce poder, discurso y estructura
Perspectiva	Feminismo interseccional	Analiza desigualdad, agencia y posición social
Tipo de Estudio	Mixto con predominancia cualitativa	Permite densidad y panorama
Instrumentos	Encuesta + entrevistas + documentos + imágenes	Múltiples capas del fenómeno
Estrategia	Histórico + discurso + socio–visual + interseccional	Captura complejidad representacional
Validación	Triangulación crítica + saturación discursiva	No positivista; orientada a inteligibilidad

- Tabla del diseño secuencial

Tabla 3.Elaboración propia.

Fase	Técnica	Población / Fuente	Tipo de datos	Función analítica
Fase 1	Encuesta en línea	Mujeres universitarias UAEM	Datos cuantitativos y textos cortos	Panorama representacional
Fase 2	Entrevistas semiabiertas	Instituciones + OSC feministas	Datos cualitativos discursivos	Régimen discursivo institucional
Fase 3	Análisis documental–visual	Leyes, campañas, imágenes, noticias	Datos normativos + iconográficos	Contextualización y genealogía

- Tabla de técnicas e instrumentos

Tabla 4. Elaboración propia.

Técnica	Instrumento	Material generado	Dimensión del fenómeno
Encuesta	Cuestionario digital	Bases de datos + narrativas breves	Percepción + práctica + riesgo
Entrevista	Guía semiabierta	Transcripciones	Discursos institucionales
Documental	Ficha de análisis	Extractos + referencias	Legal–normativa
Socio–visual	Matriz visual	Capturas + descripciones	Iconografía + afectos

- Matriz del campo socio–digital

Muestra la interacción de actores y dispositivos.

Tabla 5. Elaboración propia.

Dimensión	Componentes	Actores/Dispositivos	Función
Producción de sentido	Discursos	Mujeres, instituciones, colectivos	Nombran y clasifican
Circulación	Plataformas	Instagram, TikTok, Twitter, Facebook	Amplifican, silencian, viralizan
Regulación	Leyes y protocolos	Estado, universidades	Normativizan la violencia
Apropiación	Prácticas digitales	Estudiantes, usuarias	Reconfiguran RS
Afectividad	Emociones y vulnerabilidades	Cuerpos, subjetividades	Organizan adhesión y rechazo

- Matriz interseccional género–tecnología–poder

Esta matriz resume la articulación fundamental del estudio:

Tabla 6. Elaboración propia.

Eje	Preguntas guía	Resultado esperado
Género	¿Qué se espera de una mujer? ¿Qué roles se asignan?	Normatividades de género
Tecnología	¿Cómo opera la plataforma? ¿Qué hace visible o invisible?	Economías de visibilidad
Poder	¿Quién clasifica? ¿Quién decide? ¿Quién tiene autoridad epistémica?	Relaciones de dominación
Intersección	¿Qué se disputa? ¿Qué se naturaliza? ¿Qué se altera?	Configuración representacional

- Diagrama del flujo metodológico

OBJETO → Representaciones Sociales digitales sobre la mujer
↓
SUJETO → Mujeres universitarias (UAEM)
↓
CAMPOS → Universidad + Plataformas digitales + Instituciones
↓
DISEÑO METODOLÓGICO → Mixto secuencial explicativo (predominancia cualitativa)
↓
FASES → Encuesta → Entrevistas → Documental/Visual
↓
ANÁLISIS → Histórico + Discurso + Socio-visual + Interseccional
↓
VALIDACIÓN → Triangulación crítica + Saturación discursiva + Justicia epistémica
↓
SALIDA → Inteligibilidad estructural del fenómeno

- Tabla de categorías analíticas finales

Estas categorías emergen del cruce de datos y teoría:

Tabla 7. Elaboración propia.

Dominio	Categoría	Descripción
Identidad	Buena mujer / mujer visible / mujer digital	RS sobre género y cuerpo
Violencia	Exposición / vigilancia / hostigamiento / daño simbólico	RS sobre riesgo
Afectividad	Miedo / culpa / vergüenza / sororidad	RS sobre emociones
Agencia	Autocuidado / denuncia / activismo digital	RS sobre acción
Institución	Normas / protocolos / legislación	RS sobre regulación
Plataforma	Visibilidad / anonimato / viralización	RS sobre tecnología

3. Estado De La Cuestión

La comprensión del fenómeno investigado exige situarlo dentro del campo en el que emerge, sus genealogías conceptuales y los desplazamientos epistemológicos que lo han configurado. En este sentido, nuestro estado de la cuestión no se limita a describir antecedentes, sino a reconstruir el proceso mediante el cual la violencia contra las mujeres, la digitalidad, el género y las Representaciones Sociales se volvieron objeto de investigación y de disputa política, jurídica y epistémica.

Históricamente, la relación entre la representación social, la percepción y la acción ha sido central para comprender la forma en que los sujetos organizan el mundo. Desde Moscovici (1961) y Jodelet (1984), las Representaciones Sociales se definieron como formas de conocimiento socialmente elaboradas que permiten que colectivos humanos interpreten, clasifiquen y orienten su experiencia. Estas representaciones no operan de manera neutra, sino que “funcionan como marcos cognitivos y afectivos que modelan la percepción y la conducta” (Moscovici, 1961).

Esta triada —representación, percepción y acción— constituye una de las claves para analizar fenómenos donde el sentido no se limita a la descripción de hechos, sino a la

posición que los sujetos ocupan dentro del fenómeno. Cuando trasladamos esta idea al campo que aquí nos ocupa, es decir, la relación entre género, digitalidad y violencia, comprendemos que lo central no es únicamente lo que ocurre, sino cómo se piensa lo que ocurre, cómo se nombra lo que ocurre y qué consecuencias tiene nombrarlo.

I. Representaciones sociales como marco de inteligibilidad

Se plantea esta cuestión al señalar que las Representaciones Sociales permiten observar cómo la sociedad configura imágenes, discursos y juicios sobre determinados fenómenos, los cuales luego se traducen en percepciones individuales y prácticas sociales. Este enfoque es especialmente relevante en fenómenos donde lo que está en disputa es la legitimidad del daño y la clasificación del cuerpo.

En el contexto feminista, esta teoría adquiere fuerza porque permite analizar la producción de categorías como:

- “La mujer exagera”
- “La mujer se expone”
- “La mujer lo provocó”
- “La mujer lo hizo público”
- “La mujer se victimizó”

Estas categorías no son individuales ni azarosas: son Representaciones Sociales que expresan ideologías patriarcales de control del cuerpo femenino (Segato, 2016; Butler, 2007). Su efecto no es meramente simbólico: organizan la percepción del riesgo, la atribución de culpa y la distribución de responsabilidades en eventos de violencia digital.

II. Representaciones sociales, discurso y construcción de realidad

Las Representaciones Sociales también influyen en la manera en que los individuos articulan sus discursos. Esta relación entre representación y discurso ha sido ampliamente

desarrollada en los estudios culturales (Hall, 1997), donde se sostiene que el lenguaje no solo describe el mundo, sino que lo produce, al establecer qué puede ser dicho, pensado y legitimado.

En el campo de estudio de esta tesis, esta dimensión es clave: la violencia digital no siempre es reconocida como violencia; a menudo es nombrada como:

- “Pleitos de pareja”
- “Exhibición”
- “Venganza”
- “Drama”
- “Celos”
- “Chismes”
- “Problemas personales”

Estas nominaciones no nombran al fenómeno, sino que lo neutralizan y lo devuelven a la esfera privada, impidiendo que sea tratado como fenómeno político. Es aquí donde el feminismo insiste en que la nominación del daño es parte del daño y que la falta de lenguaje produce injusticia hermenéutica (Fricker, 2007).

El siguiente diagrama, sintetiza cómo las Representaciones Sociales operan simultáneamente en tres niveles: el nivel social, donde circulan discursos masivos e institucionales; el nivel grupal, donde se negocian sentidos dentro de comunidades; y el nivel individual, donde estos sentidos se interiorizan y orientan la acción. El diagrama ilustra que la producción de sentido no es un proceso unidireccional, sino una retroalimentación constante entre estructuras sociales, prácticas colectivas y percepción subjetiva. Esta visión es relevante porque la violencia digital se constituye precisamente en esta intersección.



Diagrama 1. Elaboración propia.

III. Debate Contemporáneo Y Transformaciones Del Campo Feminista Digital

El siguiente diagrama muestra la teoría social del siglo XX de Berger y Luckmann (1966) y su propuesta de la construcción social de la realidad. Para estos autores, las categorías que usamos para pensar el mundo —incluyendo categorías como “daño”, “violencia”, “víctima” o “agresión”— no son naturales, sino productos de procesos históricos de negociación, sedimentación y legitimación.

Muestra la relación tripartita entre representación, percepción y acción. En él se observa que las Representaciones Sociales no solo se traducen en percepciones individuales, sino que constituyen estructuras cognitivas y afectivas que orientan la acción y la interpretación de la experiencia. La acción, a su vez, actualiza y modifica las

representaciones mediante procesos de validación social, legitimación o disputa. Este modelo adquiere relevancia en el campo de esta tesis porque la violencia digital contra mujeres constituye un fenómeno cuya inteligibilidad depende precisamente de cómo es representado en lo social.



Diagrama 2. Elaboración propia.

- La representación del fenómeno como condición de posibilidad de la acción

En este contexto, se subrayaba que un fenómeno no se vuelve objeto de intervención política únicamente porque exista, sino porque es representado como problema. Este enfoque coincide con el planteamiento de Gusfield (1981) sobre la construcción pública de los problemas sociales, donde lo que está en disputa no es la existencia del daño, sino la autoridad para definirlo, clasificarlo y nombrarlo.

Esto explica por qué durante mucho tiempo la violencia digital fue representada como:

- Asunto íntimo
- Problema de reputación
- Efecto moral o sexual
- Conducta impropia
- “Drama de pareja”
- Actuación juvenil
- y no como violencia.

Estas representaciones no son neutrales: funcionan como dispositivos de despolitización, lo que el feminismo ha denunciado históricamente como privatización del daño.

- Percepción del daño y atribución de responsabilidad

La percepción constituye el puente entre representación y acción. En el campo del género, la percepción del daño ha estado históricamente filtrada por mecanismos patriarcales de atribución de responsabilidad. Se pueden señalar fenómenos como:

- Culpa
- Vergüenza
- Miedo
- Desconfianza institucional

modulan la decisión de denunciar o buscar ayuda.

La investigación feminista ha mostrado que el sistema patriarcal desplaza la responsabilidad del daño hacia la víctima, generando una economía de la culpa (Ahmed, 2017) que inhibe la acción. Esto se observa con claridad en violencia digital, donde la atribución de responsabilidad se formula en preguntas como:

- “¿Para qué se grabó?”

- “¿Para qué lo envió?”
- “¿Por qué se exhibió?”
- “¿Por qué confió?”

Estas preguntas no describen el hecho, sino que moralizan el cuerpo, sexualizan el daño y reafirman jerarquías de género.

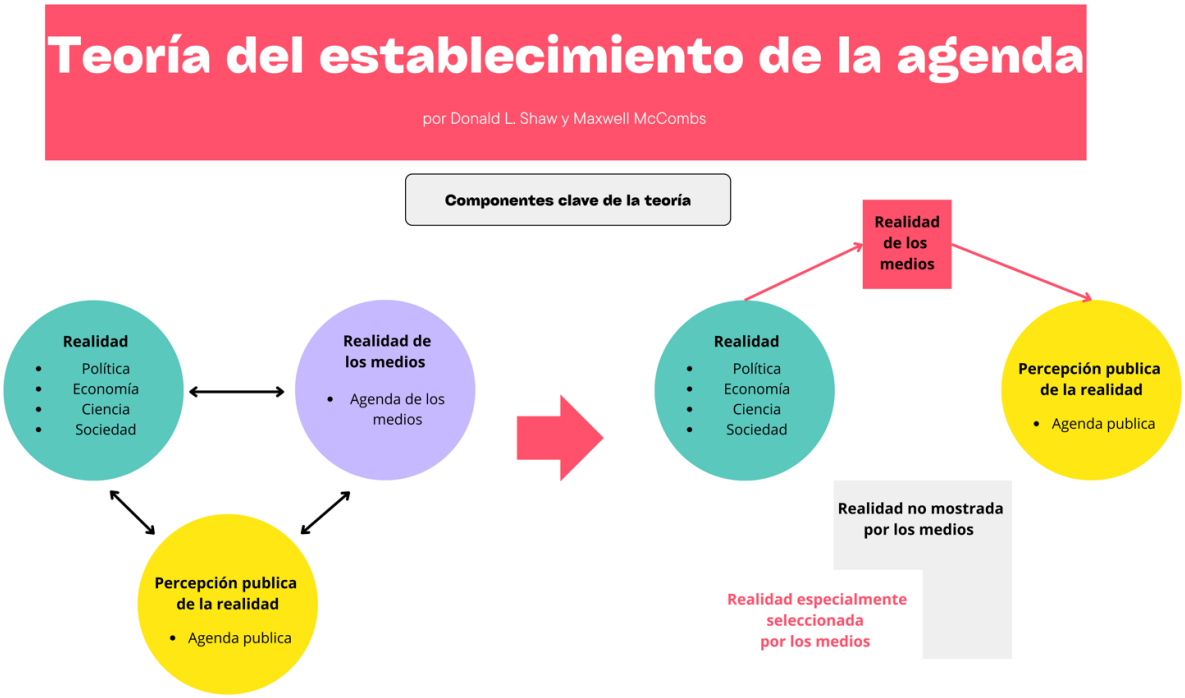


Diagrama 3. Elaboración propia.

Este diagrama expone como para que algo se vuelva problema público necesita, además, que se active lo que Shaw y McCombs (1972) denominaron *agenda-setting*.

La violencia digital existió antes de que apareciera en medios, antes de que se discutiera en universidades, antes de que fuera nombrada en feminismo digital y mucho antes de que entrara a Congreso.

Lo que el feminismo digital logró no fue solo denunciar, sino desbloquear la cadena de institucionalización del daño, produciendo la transición:

daño → sentido → controversia → agenda → debate → ley

Donde cada salto es un conflicto representacional.

Este desplazamiento también es epistémico: la víctima deja de ser sospechosa y se vuelve sujeto de conocimiento, en el sentido de Fricker (2007), lo que permite que su testimonio adquiera valor cognitivo y no solo afectivo.

- La acción como fenómeno mediado

Finalmente, se destacaba que la acción no es un acto autónomo del individuo, sino un proceso mediado por:

- Recursos materiales
- Recursos simbólicos
- Recursos afectivos
- Recursos institucionales

En el caso de mujeres jóvenes universitarias, estas mediaciones son particularmente visibles. La decisión de hacer pública, documentar, denunciar, compartir o callar una situación de violencia digital depende de factores como:

- Percepción de legitimidad
- Confianza institucional
- Temor a represalias
- Riesgo reputacional
- Apoyo social
- Costo emocional
- Costo cognitivo

Este enfoque permite entender por qué la violencia digital no puede ser reducida a comportamientos individuales o decisiones racionales: su procesamiento es social, institucional y afectivo.

IV. Representaciones sociales, digitalidad y campo universitario en méxico

La triada conceptual —representación, percepción y acción— adquiere nuevos significados cuando es trasladada al entorno digital contemporáneo. Mientras que la teoría clásica de las Representaciones Sociales trabajó fundamentalmente con discurso, imagen mental y prácticas colectivas, el presente campo de estudio incorpora dimensiones adicionales que la teoría original no contemplaba directamente, tales como:

- Algoritmos
- Bases de datos
- Archivación digital
- Plataformas comerciales
- Riesgo reputacional digital
- Viralización
- Trazabilidad
- Moderación de contenido

Estas dimensiones no solo median la relación entre representación y percepción, sino que reconfiguran la manera en que el daño y la violencia son visibles, clasificables y procesables.

- Digitalidad como campo socio-técnico de producción de sentido

Siguiendo a Bucher (2018), la digitalidad no puede ser entendida como un simple canal de comunicación, sino como una infraestructura socio-técnica que configura regímenes de visibilidad, afecto y acción. No se trata únicamente de que los sujetos usen plataformas, sino de que las plataformas estructuran la manera en que los sujetos perciben y actúan.

En este campo, la circulación de imágenes, narrativas y testimonios produce Representaciones Sociales digitales, que combinan:

- Dimensión discursiva (lo que se dice)
- Dimensión visual (lo que se muestra)
- Dimensión afectiva (lo que se siente)
- Dimensión algorítmica (lo que circula)
- Dimensión jurídica (lo que se puede sancionar)

Es clara la preocupación por el vínculo entre imagen y acción; la digitalidad intensifica esta relación porque la imagen ya no es sólo signo, sino evidencia, y su circulación ya no depende de voluntad humana, sino de lógica algorítmica.

- La imagen como vector de reconocimiento y daño

La violencia patriarcal contemporánea se ha desplazado en parte del cuerpo físico al cuerpo digital, donde la imagen es utilizada como vector de:

- Reconocimiento
- Clasificación
- Vigilancia
- Humillación
- Chantaje
- Control reputacional

La imagen se convierte en dispositivo de poder, lo cual coincide con el diagnóstico de Segato (2016) sobre el carácter pedagógico y ejemplarizante de la violencia patriarcal. En el entorno digital, esta función se expresa en actos como:

- Filtración de contenido íntimo
- Difusión no autorizada de imágenes

- Captura de pantalla sin consentimiento
- Registro de conversaciones privadas

La imagen ya no sólo representa al sujeto, sino que lo expone, lo que Zafra (2015) conceptualiza como economía de la exposición.

- Plataformas digitales como regímenes de clasificación

Las plataformas operan como regímenes de clasificación, que establecen qué contenidos son:

- Visibles
- Viralizados
- Sancionados
- Denunciados
- Archivados
- Borrados

Este régimen no es neutral, ya que las plataformas no sólo median la circulación del contenido, sino que introducen criterios comerciales, morales y políticos dentro del espacio digital. Así, la violencia digital puede ser simultáneamente:

- Visible para el público
- Invisible para las instituciones
- Irrelevante para el algoritmo
- No tipificada para la ley

lo cual genera una fragmentación de la experiencia del daño que no se podría capturar sin incorporar la dimensión digital.

- Universidad como espacio de politización del daño

En el caso mexicano, la universidad emerge como un espacio privilegiado para el análisis del fenómeno, debido a tres razones:

1. Composición demográfica

La población universitaria está concentrada en rangos etarios de alta exposición digital y alta participación feminista.

2. Infraestructura institucional

Las universidades han tenido que responder a demandas feministas, generando mecanismos como:

- Protocolos
- Unidades de género
- Defensorías
- Campañas informativas
- Comités de atención

3. Producción de sentido

La universidad no sólo gestiona el daño, sino que produce categorías para entenderlo, disputarlo y tramitarlo.

En el caso de la UAEM, donde se sitúa este estudio, estos tres elementos confluyen en un ciclo donde:

- El daño digital afecta la trayectoria académica
- La trayectoria académica afecta la disposición al testimonio
- La disposición al testimonio afecta la percepción del riesgo
- La percepción del riesgo afecta la acción

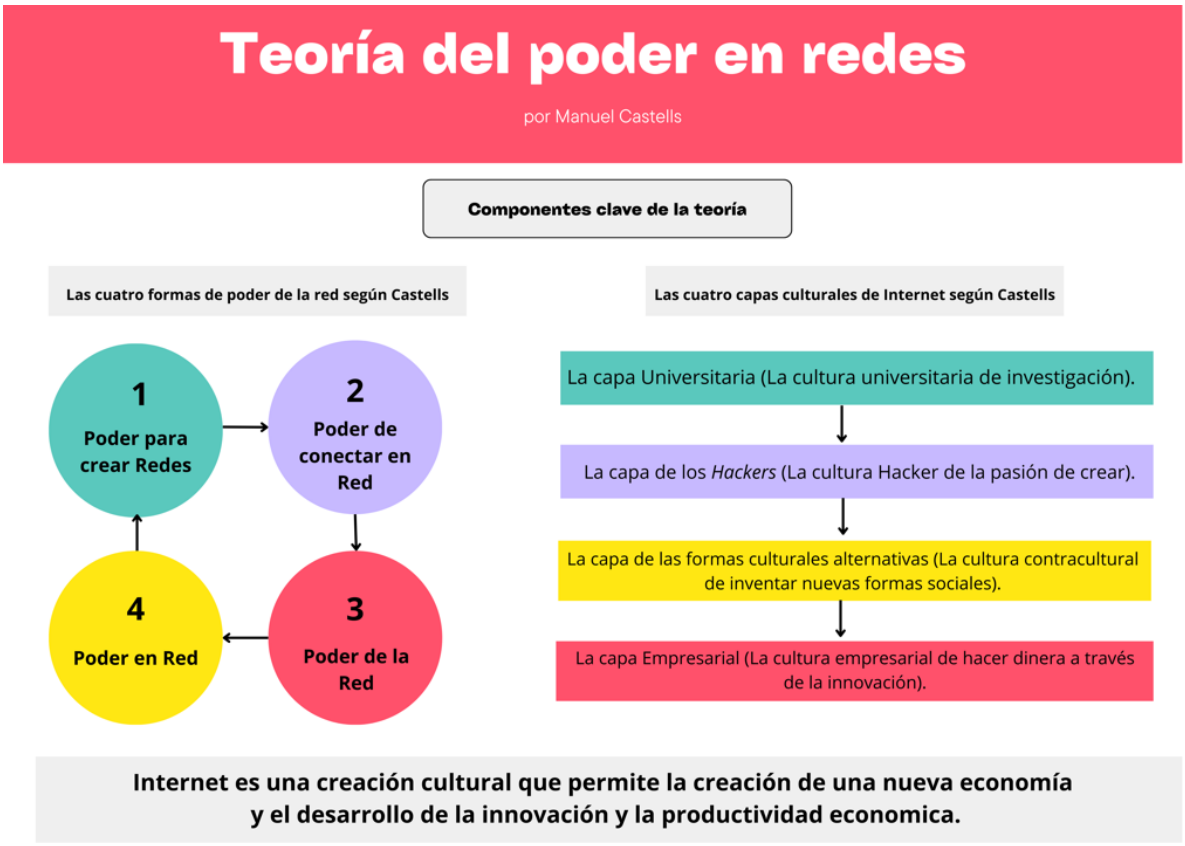


Diagrama 4. Elaboración propia.

El feminismo digital no solo politiza el daño; también politiza la infraestructura. Castells (2012) entiende los movimientos contemporáneos como movimientos en red, cuya eficacia depende de la circulación de información y afectos.

El anterior diagrama muestra la relación entre la experiencia digital del daño, la percepción del riesgo, la mediación institucional universitaria y las rutas posibles de acción. Destaca la existencia de rutas discontinuas (silencio-gestión privada) y rutas politizadas (denuncia-colectivización-ciberactivismo), evidenciando que la acción no es lineal sino estructuralmente mediada.

V. Género, violencia digital y ciberactivismo

La emergencia de la violencia digital como categoría analítica y política en el campo de estudios de género constituye uno de los desarrollos más relevantes de las últimas dos

décadas. Durante gran parte del siglo XX, la violencia patriarcal se estudió principalmente en su dimensión física, sexual o doméstica; la digitalidad no era considerada un espacio autónomo de generación de daño, sino una extensión menor de interacción social. Sin embargo, con la expansión de las plataformas sociodigitales y la creciente mediación algorítmica de la vida cotidiana, la violencia comenzó a manifestarse a través de nuevas infraestructuras tecnológicas que habilitaron formas de agresión que no pueden ser explicadas únicamente desde categorías tradicionales.

En este nuevo escenario, el feminismo identificó que la violencia no sólo ocurre en el cuerpo, sino también en la imagen del cuerpo; no sólo en el espacio físico, sino en el espacio digital; no sólo en la interacción privada, sino en la exposición pública; y no sólo mediante el contacto directo, sino mediante tecnologías de difusión, registro, archivo y vigilancia (Zafra, 2015; Fernández, 2020).

- Violencia digital como categoría política

La violencia digital no surgió como categoría jurídica, sino como categoría política producida por el feminismo. Antes de la *Ley Olimpia* y la *Ley Ingrid*, la violencia digital existía como experiencia, pero no existía como categoría institucional, lo que Fricker (2007) denominaría un caso de injusticia hermenéutica. El feminismo digital tuvo que crear el lenguaje, la narrativa y la evidencia para obligar al Estado a reconocer el fenómeno.

Campañas como:

- *#MeToo* (global)
- #NiUnaMenos (Sudamérica)
- #MiPrimerAcoso (México)
- #MeTooAcadémicosMX
- #LeyOlimpia

no sólo visibilizaron la violencia, sino que transformaron el daño en objeto de disputa pública, rompiendo la privatización patriarcal del testimonio y colectivizando la experiencia de violencia.

Castells (2012) había anticipado que las redes podían constituir espacios para la acción conectiva, pero fue la ola feminista la que demostró que podían transformarse también en infraestructuras del testimonio, donde la autoridad epistémica se redistribuye y el Estado pierde su monopolio sobre la clasificación del daño.

En esta tesis se identifica un núcleo representacional particularmente relevante para el caso mexicano: la figura de la "buena mujer" como operador moral y disciplinante. Esta figura articula expectativas de:

- Cuidado de sí
- Decencia
- Autocensura
- Administración del riesgo
- Protección reputacional

La violencia digital opera entonces sobre dos frentes:

1. la amenaza del daño
2. la amenaza de la culpa

Esta última es crucial para entender por qué el daño digital fue históricamente desautorizado: porque implicaba responsabilizar a la víctima por su exposición o sexualidad.

Finalmente, siguiendo a Fraser (1990) y Fricker (2007), el conflicto representacional no es solo semántico, sino epistémico: involucra injusticias de credibilidad, distribución desigual del testimonio y disputa por el reconocimiento institucional del daño.

- Ciberactivismo feminista y reorganización del espacio público

El ciberactivismo feminista ha sido definido como una modalidad de acción política que opera en plataformas digitales para disputar la representación de la violencia, construir comunidad afectiva y demandar accion estatal e institucional (Fernández, 2020; Boyd, 2014).

Tres características distinguen al ciberactivismo feminista:

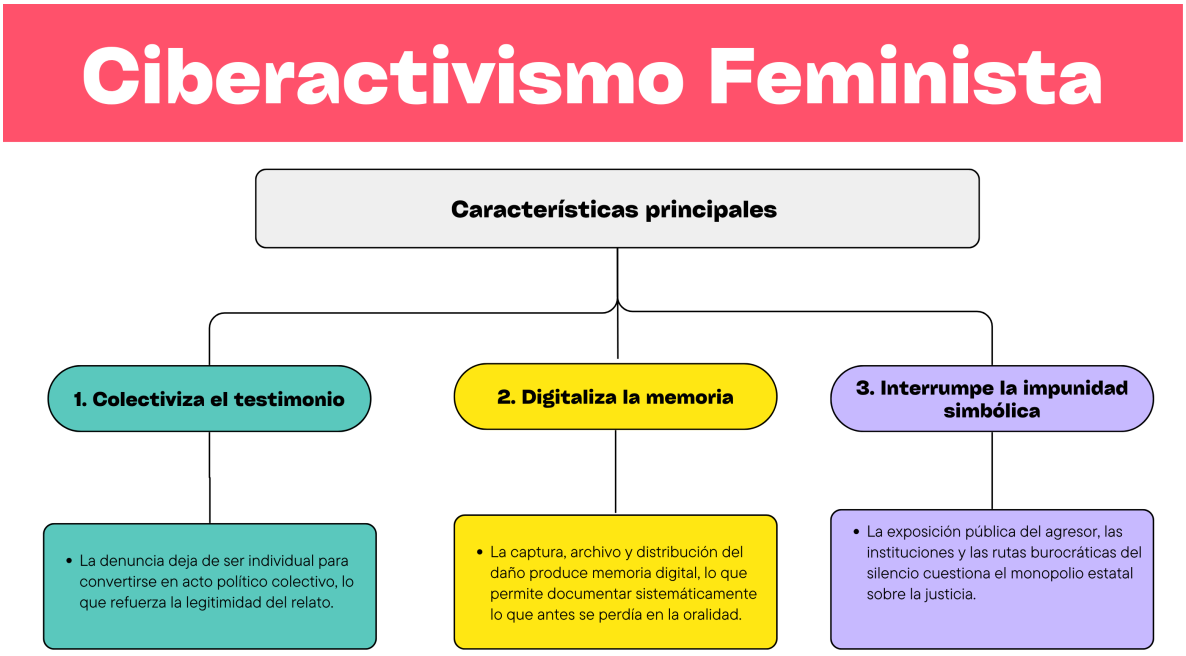


Diagrama 5. Creación propia.

La exposición pública del agresor, las instituciones y las rutas burocráticas del silencio cuestiona el monopolio estatal sobre la justicia.

Este proceso altera la arquitectura clásica del espacio público. El testimonio, que antes requería instituciones mediadoras (tribunales, prensa, academia), ahora puede circular sin pasar por ellas, lo que Fraser (1995) conceptualizaría como formación de contra-públicos subalternos y Spivak (1988) entendería como una forma de interrupción del silenciamiento del subalterno.

- Juventud universitaria como actor político emergente

Dentro del ciberactivismo feminista, el caso de la juventud universitaria es especialmente relevante. Este grupo:

- Posee alfabetización digital temprana
- Produce contenido político propio
- Domina plataformas visuales
- Comprende códigos afectivos digitales
- Se socializa políticamente dentro de universidades

Esto explica por qué los estallidos feministas universitarios en México no ocurrieron necesariamente en la esfera estatal, sino en instituciones de educación superior, donde colectivos estudiantiles lograron conectar daño digital, protesta física y reforma institucional.

VI. Estudios sobre institucionalización y políticas públicas

La incorporación de la violencia digital como objeto de atención del Estado y de las instituciones públicas constituye un fenómeno reciente en México y en América Latina. Mientras que los movimientos feministas identificaron y nombraron el daño mucho antes, la institucionalización del mismo —ya sea en términos jurídicos, administrativos o protocolares— ha sido más lenta, fragmentada y reactiva.

Este desfase temporal entre experiencia del daño y reconocimiento institucional del daño es analíticamente significativo porque evidencia que el Estado no opera simplemente como registrador de la realidad, sino como productor de categorías que determinan qué experiencias son legibles, denunciables y reparables.

- De la experiencia al derecho: juridificación del daño digital

En México, el caso paradigmático de institucionalización es la creación y aprobación de la llamada *Ley Olimpia*, un conjunto de reformas al Código Penal y a la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)*, orientadas a tipificar la violencia digital y la violencia mediática como formas de violencia de género.

Estos procesos corresponden a lo que Bourdieu (1987) denominaría juridificación, es decir, la transformación de un conflicto social en categoría jurídica. Para que esto ocurra, es necesario atravesar tres etapas:

1. Nombramiento del daño
2. Definición del daño
3. Tipificación del daño

Antes de la *Ley Olimpia*, la violencia digital existía socialmente, pero no existía legalmente; no podía ser denunciada, no podía ser tramitada y no podía ser sancionada. La violencia digital se encontraba en lo que Fricker (2007) denomina un vacío hermenéutico, donde la experiencia excede a los marcos conceptuales disponibles.

La *Ley Olimpia* representó así un acto de producción de legibilidad estatal del daño, mediante el cual el Estado incorpora una categoría que no había sido producida por él, sino por el feminismo digital. Esto altera la dirección clásica de la producción jurídica: el Estado ya no produce derecho desde sí mismo, sino reactiva y parcialmente desde la presión social.

Y esta es una de las transformaciones más significativas del feminismo mexicano reciente es la juridificación del daño, entendida como el proceso mediante el cual categorías previamente morales, afectivas o simbólicas se transforman en categorías jurídicas, administrativas o penales.

Si bien el caso mediático de la llamada *Ley Olimpia* visibilizó por primera vez la violencia digital como problema público, la literatura reciente ha mostrado que dicho

proceso no se limita a un solo tipo de daño ni a una sola reforma. Desde 2018 a 2024 se han aprobado reformas que redefinen:

- Violencia digital
- Violencia económica
- Violencia ácida
- Difusión de imágenes de víctimas
- Legítima defensa en contexto feminicida
- Encubrimiento familiar
- Patria potestad en feminicidio

Este fenómeno puede describirse como ola legislativa feminista, integrada por reformas como:

- *Ley Olimpia* (violencia digital)
- *Ley Ingrid* (visualidad del daño)
- *Ley Monzón* (patria potestad)
- *Ley Malena* (violencia ácida)
- *Ley Monse* (encubrimiento e impunidad)
- *Ley Sabina* (violencia económica)
- *Ley Alina* (legítima defensa)

Estas leyes no regulan el mismo objeto, pero comparten tres operaciones estructurales:

1) Reconocimiento del daño: lo que antes era íntimo, anecdótico o moral se vuelve jurídico.
2) Recalificación del sujeto: la mujer deja de ser objeto de protección y se vuelve sujeto de derecho.

3) Reordenamiento de responsabilidades: el daño deja de recaer sobre la víctima (culpa) y se desplaza hacia el agresor, el Estado o las instituciones.

Este proceso es consistente con los supuestos de la tesis: la ley no crea el conflicto, sino que responde a un conflicto previamente representacional.

- Políticas públicas y burocracias del daño

Sin embargo, la juridificación no agota el proceso de institucionalización. Para que el derecho produzca efectos, es necesario articularlo con burocracias, protocolos y políticas públicas.

Aquí aparecen estudios que han observado la creación de:

- Unidades de género
- Fiscalías especializadas
- Observatorios de violencia digital
- Módulos de denuncia
- Programas de prevención
- Campañas de sensibilización

Autores como ONU Mujeres (2020) y EIGE (2021) han documentado la expansión de marcos normativos orientados a combatir la violencia digital en el plano internacional, destacando que los Estados se encuentran aún en fase de normalización administrativa del daño.

En México, INMUJERES ha señalado que uno de los principales obstáculos es la falta de capacidades institucionales para procesar evidencia digital y para trabajar con material sensible, especialmente cuando involucra imágenes íntimas, menores de edad o contenido sexualizado.

Esto genera un problema que pretende señalar en esta investigación: la violencia digital requiere no solo ley, sino tecnología, formación y protocolos, elementos que no suelen ser contemplados dentro de la lógica jurídica clásica.

- Universidad como institución intermedia

La universidad constituye un actor institucional singular, en tanto que:

- No es autoridad estatal
- No es un espacio privado
- No es un espacio doméstico

Esto la convierte en un espacio de mediación institucional entre el ciberactivismo feminista y el Estado.

Las universidades mexicanas han respondido a las demandas feministas a través de:

- Creación de protocolos de atención
- Defensorías de derechos universitarios
- Unidades de género
- Mecanismos de denuncia
- Talleres y capacitaciones
- Campañas de prevención

Autores como Ponce (2021), Ríos (2022) y Martínez (2023) señalan que este proceso ha producido nuevas burocracias del género, cuyo papel es gestionar el daño, tramitar denuncias y regular las relaciones al interior del campus.

Sin embargo, los estudios coinciden en que estas burocracias enfrentan tres límites principales:

a) límites de capacidad

- Falta de personal, formación o recursos tecnológicos.

b) límites de legibilidad

- Dificultad para reconocer la violencia digital como violencia real.

c) límites de jurisdicción

- Incertidumbre sobre su capacidad de sancionar o reparar.

Esta tesis se inserta precisamente en este plano: el de la legibilidad y clasificación del daño, más que en el plano de la eficacia jurídica.

- Tensiones entre feminismo digital e institucionalización

Finalmente, la literatura reciente identifica tensiones entre el feminismo digital, que opera mediante visibilidad y contra-públicos, y la institucionalización, que opera mediante protocolos, confidencialidad y trámites (Alvarez, 2020).

Estas tensiones pueden sintetizarse así:

Tabla 8. Elaboración propia.

Feminismo digital	Institución
Viralizar	Canalizar
Visibilizar	Confidencializar
Colectivizar	Individualizar
Denunciar públicamente	Denunciar internamente
Acelerar	Ralentizar
Politizar	Administrar
Romper silencio	Gestionar silencio

Esta tabla muestra que no existe una continuidad automática entre el daño, la denuncia digital y la reparación institucional; existen rutas divergentes que explican por qué muchas mujeres optan por acción digital en lugar de acción institucional.

VII. Vacíos del campo y contribución de esta tesis

A pesar del crecimiento del campo de estudios sobre violencia digital, feminismo y plataformas en los últimos quince años, la literatura presenta vacíos significativos que justifican la pertinencia de esta investigación y que permiten situar su contribución. Estos

vacíos no deben entenderse como ausencia absoluta de trabajos, sino como zonas de insuficiencia teórica, empírica o política, donde el campo todavía no ha logrado generar herramientas adecuadas para explicar fenómenos emergentes.

- Vacíos teóricos: categorías emergentes sin articulación epistemológica

Uno de los principales vacíos es la falta de articulación teórica entre:

- Representaciones Sociales
- Feminismo interseccional
- Digitalidad
- Violencia digital
- Institucionalidad
- Afectividad
- Poder
- Universidad

Existen estudios sobre violencia digital desde la criminología (p. ej. sextorsión), desde el derecho penal (Leyes y reformas), desde la comunicación (ciberacoso), y desde los estudios feministas (ciberactivismo), pero son campos paralelos, no articulados.

Lo que falta no es “más estudios”, sino encuadres epistemológicos capaces de conectar estos campos, y especialmente, de comprender cómo operan las representaciones en la clasificación de la violencia.

La mayoría de trabajos todavía opera con supuestos derivados del paradigma psicométrico o del paradigma legalista, buscando:

- Prevalencias
- Correlaciones
- Tipificaciones

- Predicciones
- Protocolos
- Sanciones

Sin embargo, estos enfoques no explican el problema central, que no es técnico ni jurídico, sino epistémico: cómo la sociedad piensa y clasifica la violencia contra mujeres.

Desde esta perspectiva, la contribución de esta tesis consiste en: introducir la teoría de las Representaciones Sociales como marco para comprender la dimensión simbólica, narrativa y visual del daño.

- Vacíos metodológicos: ausencia de enfoques interpretativos y socio-visuales

En el plano metodológico, el campo presenta dos carencias:

1. Falta de enfoques interpretativos
2. Falta de metodologías socio-visuales

La mayoría de estudios sobre violencia digital se realiza con:

- Encuestas psicométricas
- Análisis estadísticos descriptivos
- Estudios de tipo coyuntural periodístico
- Tipificaciones legales

Estos estudios producen información relevante, pero no pueden capturar las disputas de sentido, ni la dimensión simbólica del daño, ni las trayectorias subjetivas que llevan a la denuncia, al silencio o a la acción digital.

Tampoco existe desarrollo metodológico robusto para analizar:

- Imágen femenina en entornos digitales
- Trazabilidad de contenidos
- Testimonio visual

- Afectividad digital

Este vacío es importante porque en el campo feminista digital la imagen es evidencia, no sólo representación.

La contribución de esta tesis consiste en: adoptar un enfoque interpretativo-crítico, feminista interseccional y socio-visual, que permite analizar el fenómeno en su complejidad afectiva, representacional y política.

- Vacíos empíricos: universidad como espacio poco estudiado

Otro vacío evidente es la falta de estudios que aborden la violencia digital desde el ámbito universitario. La mayor parte de la literatura se concentra en:

- Casos mediáticos
- Agresiones contra celebridades
- Procesos judiciales
- Redes generalistas
- Activismo masivo
- Plataformas abiertas

Sin embargo:

La universidad es un espacio crítico de socialización digital, la población universitaria es una de las más expuestas a violencia digital, y el feminismo universitario ha sido actor central en la institucionalización del campo en México.

Además, la universidad posee una característica singular: produce conocimiento y produce sujetos, lo cual convierte la violencia digital en un fenómeno que afecta la trayectoria académica, la reputación y la agencia política de las mujeres.

De igual manera es importante: producir conocimiento situado sobre la experiencia digital de mujeres universitarias, permitiendo comprender la violencia no como evento aislado, sino como estructura simbólica que condiciona acción y percepción.

- Vacíos institucionales: desajuste entre acción digital y acción institucional

Finalmente, existe un vacío que no es sólo académico, sino institucional: la literatura no ha explicado adecuadamente la discontinuidad entre denuncia digital y denuncia institucional.

Se asume que la visibilización digital conduce a la reparación institucional, pero la evidencia muestra lo contrario:

- La denuncia digital colectiviza el daño
- La denuncia institucional individualiza el daño

Esto genera rutas divergentes:

- Viralizar vs Protocolizar
- Testimoniar vs Administrar
- Politizar vs Legalizar

Otra contribución esencial consiste en: mostrar cómo esta divergencia se origina en representaciones sociales distintas del daño y no en falta de “educación digital” o en “errores de protocolo”.

- Contribución general de la tesis

En síntesis, esta tesis aporta al campo:

- Una articulación teórica inédita
- Una metodología interpretativa feminista
- Un objeto empírico situado

- Una lectura del daño como problema representacional
- Una comprensión de la universidad como actor institucional intermedio

Lo central no es medir la violencia, sino: comprender cómo se piensa, se nombra, se clasifica y se tramita la violencia digital en el marco del feminismo contemporáneo.

El recorrido realizado permite afirmar que el campo de estudio en torno a la violencia digital, el feminismo, la institucionalización y las Representaciones Sociales se encuentra en un momento de transición epistemológica. A diferencia de los primeros ciclos de investigación, centrados en la descripción de la violencia como hecho técnico, legal o conductual, el campo contemporáneo reconoce gradualmente que la violencia digital es un fenómeno representacional, afectivo, algorítmico, político y jurídico, cuya comprensión requiere enfoques transdisciplinarios capaces de conectar lo simbólico con lo institucional.

En este sentido, los estudios revisados muestran que:

- El feminismo digital produjo las categorías políticas del daño
- El activismo produjo las categorías afectivas del daño
- El derecho produjo las categorías jurídicas del daño
- La universidad produjo las categorías administrativas del daño
- Las plataformas produjeron las categorías algorítmicas del daño

Sin embargo, lo que falta en el campo es una comprensión de cómo estas categorías interactúan y cómo producen legibilidad diferencial de la violencia. La violencia digital es política no solo por lo que hace, sino por lo que hace ver y por lo que hace nombrar.

La literatura revisada también evidencia que existe un desfase entre:

- Lo que el feminismo hace visible
- Lo que el Estado puede juridificar
- Lo que la universidad puede procesar

- Lo que las plataformas permiten circular

Este desfase no es accidental: expresa que los distintos actores operan bajo regímenes de verdad heterogéneos. Mientras el feminismo opera desde la visibilidad y el testimonio, el derecho opera desde la tipificación y la prueba, la universidad desde la administración del conflicto y las plataformas desde la optimización algorítmica de la atención.

Estas tensiones explican por qué la denuncia digital no es equivalente a la denuncia institucional, y por qué ambos circuitos no pueden ser evaluados bajo los mismos criterios. La literatura existente reconoce el problema, pero todavía no dispone de marcos teóricos robustos para explicar cómo los sujetos toman decisiones dentro de estos regímenes múltiples de acción.

Dentro de este escenario, la teoría de las Representaciones Sociales constituye una entrada epistemológica pertinente, porque permite analizar cómo se configuran los marcos cognitivos, afectivos y simbólicos desde los cuales las mujeres universitarias:

- Interpretan el daño
- Evalúan el riesgo
- Atribuyen responsabilidad
- Deciden denunciar (o no)
- Eligen la vía de acción

Esta teoría permite captar el núcleo del fenómeno: la disputa por el sentido de la violencia, que no es reductible ni a estadísticas, ni a tipificaciones legales, ni a análisis tecnicistas de plataformas.

Asimismo, la literatura revisada muestra que el campo carece de enfoques metodológicos capaces de capturar simultáneamente:

- Imagen (como evidencia y como dispositivo)

- Discurso (como testimonio y como clasificación)
- Afecto (como mediación de la acción)
- Contexto institucional (como condición de posibilidad)

Este vacío justifica la elección metodológica de esta tesis, centrada en un enfoque interpretativo-crítico, feminista interseccional, socio-visual y documental, orientado a la comprensión estructural del fenómeno más que a su medición causal o prevalente.

Finalmente, el estado de la cuestión muestra que la universidad constituye un espacio estratégico para investigar la violencia digital, no solo porque concentra población joven altamente digitalizada, sino porque es un espacio donde convergen activismo, institucionalidad, tecnología y trayectoria vital. La UAEM, como institución pública mexicana, se sitúa en un ciclo histórico donde el feminismo digital, la juridificación del daño y la creación de protocolos universitarios emergen simultáneamente, lo que convierte este momento en un escenario de alto valor analítico.

Por estas razones, la presente tesis se justifica como una contribución necesaria para avanzar en la comprensión del fenómeno, al articular elementos teóricos, metodológicos y contextuales que el campo aún no ha integrado de manera sistemática.

4. Marco Teórico-Conceptual

Esta investigación no se aproxima al fenómeno desde una posición de neutralidad, sino desde una epistemología interpretativo-crítica que reconoce el conocimiento como situado, encarnado y atravesado por relaciones de poder (Haraway, 1995; Harding, 1993). Este enfoque parte de que las formas en que se nombra, clasifica y explica la realidad no son datos naturales, sino resultados históricos de procesos de disputa ideológica, política y discursiva (Hall, 1997). Se rechaza, por tanto, la ficción epistemológica que asume la

posibilidad de describir el fenómeno desde “ninguna parte”, a la vez que reivindica la posición como una condición de inteligibilidad y no como un defecto metodológico.

Desde esta perspectiva, el género no es un atributo identitario individual, sino un principio organizador del orden social (Butler, 2007; Connell, 2019), y la violencia digital contra mujeres universitarias no es un problema técnico de plataformas, sino un régimen de poder distribuido entre cuerpos, comportamientos, leyes, instituciones y tecnologías (Segato, 2016; Zuboff, 2019). La digitalidad no es tratada como herramienta externa a la vida social, sino como campo socio-técnico en el que se articulan lógicas tecnológicas, afectivas, económicas, institucionales y simbólicas (Plantin, Lagoze & Edwards, 2018; Bucher, 2018).

El trabajo asume también que las prácticas digitales feministas en México forman parte de un ciclo político más amplio que involucra activismo, legislación, discurso mediático y transformación institucional, donde el sentido se disputa tanto en redes sociales como en protocolos universitarios y reformas legales (Cámara de Diputados, 2021; INMUJERES, 2020; ONU Mujeres, 2020; UAEM, 2022). Las mujeres universitarias no son analizadas como sujetos pasivos o meramente vulnerables, sino como sujetos epistémicos, políticos y afectivos capaces de producir sentido, de disputar significados y de organizar formas de cuidado digital y sororidad tecnopolítica (Zafra, 2015; Fernández, 2020).

En lugar de organizar la pregunta en términos causales —“¿qué causa la violencia digital?”— se formula en términos representacionales, preguntando cómo se configura el sentido, cómo se produce la clasificación del daño, cómo se distribuyen las responsabilidades y cómo se habilitan o inhiben formas de agencia. Este enfoque no busca predicción estadística ni intervención tecnológica, sino inteligibilidad estructural, lo cual es

coherente con la teoría de las Representaciones Sociales (Moscovici, 1961; Jodelet, 1984) y con la tradición crítica feminista.

Desde esta epistemología situada, la investigación comprende la universidad como campo institucional, las redes sociales como infraestructuras socio-técnicas, el feminismo digital como campo de acción política, y la violencia digital como régimen de producción de vulnerabilidad y daño simbólico. Estas distinciones permiten articular el objeto sin dejarlo reducir ni al tecnicismo positivista ni a la psicologización del problema.

I. Representaciones Sociales

Las Representaciones Sociales constituyen uno de los pilares conceptuales de esta investigación porque permiten comprender cómo ciertos fenómenos —en este caso, la mujer, el cuerpo, la violencia, la agencia y el cuidado digital— se vuelven inteligibles, clasificables y narrables en un campo socio-digital e institucional específico.

Desde Moscovici (1961), las Representaciones Sociales no son creencias individuales ni opiniones personales, sino formas de conocimiento socialmente elaboradas que permiten que los grupos humanos piensen, ordenen y evalúen determinados fragmentos de realidad. Este conocimiento no se transmite de forma neutra, sino a través de medios, instituciones, discursos, visualidades y tecnologías, produciendo esquemas de sentido que orientan la percepción y la acción.

Jodelet (1984) amplió la propuesta señalando que las Representaciones Sociales no solo definen "qué" se piensa, sino desde dónde se piensa y para quién se piensa, poniendo el énfasis en las mediaciones culturales, afectivas y corporales. Desde esta perspectiva, las Representaciones Sociales son lugares de disputa, y no meros reflejos del mundo; son matrices de sentido donde convergen ideología, historia, poder y experiencia.

La teoría del núcleo central (Abric, 1994) profundiza esta visión al mostrar que las Representaciones Sociales poseen una estructura en la que coexisten un núcleo estable —asociado a elementos culturalmente fuertes— y un sistema periférico más flexible que permite adaptaciones contextuales. Este modelo es útil para analizar fenómenos emergentes como la violencia digital de género, donde el núcleo se organiza en torno a categorías más estables (p. ej., "peligro", "vulnerabilidad", "moralidad") y las periferias adaptan categorías más recientes ("exposición pública", "algoritmo", "viralidad", "*screenshots*").

La perspectiva de construcción social de Berger y Luckmann (1966) contribuye al señalamiento de que el conocimiento social se estabiliza en instituciones, documentos, prácticas y tecnologías. Esto es particularmente relevante en ámbitos como el universitario, donde la institucionalización del discurso sobre violencia digital pasa por protocolos, guías, diagnósticos, reformas y mecanismos burocráticos (UAEM, 2022; INMUJERES, 2020; ONU Mujeres, 2020; Cámara de Diputados, 2021).

Sin embargo, en el terreno digital, las Representaciones Sociales no circulan solo a través de instituciones y documentos, sino también mediante plataformas, imágenes, *hashtags*, tendencias y algoritmos. Este desplazamiento del soporte representacional hacia las infraestructuras socio-técnicas implica que las Representaciones Sociales digitales se constituyan mediante:

1. Visualidad (memes, fotografías, pantallazos, videos)
2. Discursividad (comentarios, *caption*, hilos, *hashtags*)
3. Afectividad (indignación, miedo, sororidad, culpa)
4. Tecnicidad (viralidad, *trending*, moderación algorítmica)
5. Materialidad legal e institucional (protocolos, denuncias, mecanismos de protección)

Este ensamblaje multiplica la densidad del fenómeno, pues las Representaciones Sociales sobre la mujer en el ecosistema digital no son únicamente semánticas, sino también visuales, afectivas y tecnológicas.

- Representaciones Sociales + Género

Desde una epistemología feminista, las Representaciones Sociales no son neutrales. El género opera como principio organizador del sentido, produciendo categorías que clasifican cuerpos, prácticas, afectos y moralidades (Butler, 2007; Connell, 2019). Esto implica que las Representaciones Sociales sobre la mujer en entornos digitales no son puramente descriptivas, sino normativas, en la medida en que marcan lo que una mujer puede o no puede:

- Mostrar
- Publicar
- Decir
- Sentir
- Denunciar
- Desear
- Exigir

Estas matrices de sentido se manifiestan, por ejemplo, en la moralización de la imagen femenina, en la culpabilización del cuerpo expuesto, o en la atribución de responsabilidad ante la violencia digital (“se expuso”, “se grabó”, “se lo buscó” “Fue ella quien lo escogio a él”), lo cual coincide con patrones ampliamente descritos en estudios sobre violencia patriarcal (Segato, 2016; hooks, 2000).

- Representaciones Sociales + Instituciones

Las Representaciones Sociales no solo circulan en redes sociales, sino que se institucionalizan. La universidad, el Estado, los protocolos y las leyes producen sus propios marcos representacionales sobre:

- Qué es violencia
- Qué merece ser nombrado
- Quién es víctima
- Quién es agresor
- Cómo se prueba el daño
- Cómo se clasifica la conducta

Aquí se observa la tensión entre:

Representación digital (sororidad + denuncia + pedagogía política) vs. Representación institucional (clasificación + normativización + protocolos + prevención)

- Representaciones Sociales + Digitalidad

Las Representaciones Sociales no están siendo producidas en un vacío, sino en una digitalidad estructurada por plataformas (Bucher, 2018; Plantin et al., 2018), donde la circulación del sentido está mediada por:

- Algoritmos
- Visibilidad
- Viralidad
- *Trending*
- Moderación
- Captura
- Reposteo

lo cual genera regímenes de percepción y exposición distintos a los de la esfera física.

II. Género y feminismo interseccional

El género constituye una categoría central para esta investigación, no como atributo identitario individual ni como variable demográfica, sino como régimen de organización social, inscrito en prácticas, discursos, instituciones, cuerpos y tecnologías (Connell, 2019; Butler, 2007). Desde esta perspectiva, el género no explica únicamente diferencias, sino que clasifica, distribuye y jerarquiza, produciendo asimetrías materiales y simbólicas que modelan tanto la percepción como la acción.

Esta lectura del género se inscribe en lo que Butler (2007) denomina performatividad, entendida como la reiteración de normas que constituyen sujetos y cuerpos dentro de marcos regulativos específicos. En entornos digitales, la performatividad opera mediada por las plataformas, lo cual habilita nuevas formas de visibilidad, vigilancia y control, así como nuevas oportunidades de resignificación.

Sin embargo, el feminismo contemporáneo ha mostrado que el análisis del género no puede ser pensado en singular. Desde Crenshaw (1991), el concepto de interseccionalidad cuestiona la universalización de la categoría "mujer" y enfatiza que las experiencias de género están atravesadas por matrices simultáneas de clase, raza, sexualidad, edad, discapacidad, territorio y posición institucional. Por su parte, Collins y Bilge (2016) profundizan esta idea al señalar que la interseccionalidad no describe únicamente múltiples opresiones, sino un sistema estructural de dominaciónque opera de manera relacional.

La interseccionalidad no solo problematiza al sujeto político del feminismo, sino también la forma en que se clasifica la violencia. Las experiencias de violencia digital no afectan a "la mujer" como categoría abstracta, sino a cuerpos situados en:

- Universidades

- Plataformas digitales
- Leyes nacionales
- Economías de datos
- Regímenes de exposición visual

Esto introduce una capa analítica que permite observar que la violencia digital no es simplemente “nueva”, sino que reactualiza estructuras patriarcales preexistentes en soportes tecnológicos contemporáneos (Segato, 2016; hooks, 2000).

- Feminismo interseccional y epistemología

Desde una epistemología feminista interseccional, el conocimiento es situado y encarnado (Haraway, 1995), lo que implica que el testimonio no es una fuente secundaria de información, sino una fuente epistémica legítima. Esta reivindicación del testimonio como conocimiento ha sido formulada por múltiples autoras, pero adquiere densidad en el trabajo de Fricker (2007), quien introduce el concepto de injusticia epistémica para describir los mecanismos mediante los cuales determinados sujetos son sistemáticamente desautorizados como productores de conocimiento.

Este punto es crucial para la investigación, porque las mujeres universitarias no son analizadas únicamente como objeto de violencia digital, sino como sujetos epistémicos que producen sentido sobre su propio pensamiento, su propio cuerpo, sus propias prácticas digitales y su vulnerabilidad situada. La restitución del testimonio se vuelve, así, un acto político y metodológico que disputa la traducción institucional del daño.

- Feminismo interseccional y tecnologías

El feminismo interseccional también ha mostrado que el poder no opera únicamente a nivel interpersonal, sino en estructuras e infraestructuras, lo cual permite reconocer que los

algoritmos, las plataformas y los sistemas de datos no son neutrales, sino que participan en la producción de diferencias y jerarquías (Bucher, 2018; Zuboff, 2019).

Desde esta perspectiva, las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) no son herramientas externas al campo social, sino actores que median la distribución del poder, regulan la visibilidad y condicionan qué cuerpos pueden aparecer, qué cuerpos pueden hablar y qué cuerpos pueden denunciar sin ser violentados nuevamente.

Esta línea de análisis permite articular el feminismo interseccional con los estudios tecnopolíticos, en particular con la noción de digitalidad, entendida no como entorno virtual, sino como configuración socio-técnica del mundo contemporáneo.

III. Digitalidad, TIC, plataformas y ciberactivismo

La comprensión del fenómeno investigado exige abandonar la visión tecnocéntrica que entiende las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como herramientas neutras, para situarlas como infraestructuras socio-técnicas atravesadas por relaciones de poder, economías de datos, modulaciones afectivas y disputas ideológicas (Bucher, 2018; Plantin, Lagoze & Edwards, 2018). La digitalidad no constituye un “espacio virtual” separado del mundo, sino una continuidad material y simbólica que reconfigura la experiencia social y la distribución de las vulnerabilidades.

- Digitalidad como campo socio-técnico

La digitalidad se manifiesta mediante objetos técnicos —plataformas, redes, algoritmos, interfaces, sistemas de moderación— pero su efecto no es técnico, sino político y cultural. Los regímenes contemporáneos de visibilidad, vigilancia, exposición y circulación del sentido dependen de la lógica algorítmica que organiza qué aparece, qué desaparece, qué se vuelve viral, qué se denuncia y qué se memetiza (Bucher, 2018). Esto

implica que el sentido no circula libremente, sino en un mercado de visibilidad donde las plataformas distribuyen atención, afecto y reconocimiento.

El feminismo digital ha mostrado que esta redistribución algorítmica no es neutra: amplifica ciertos cuerpos y silencia otros, prioriza ciertos temas y despolitiza otros, favorece acciones punitivas contra algunos actores mientras invisibiliza daños experimentados por las mujeres y disidencias (Zafra, 2015; Fernández, 2020). La digitalidad produce así un régimen de ordenamiento simbólico donde los comportamientos femeninas son simultáneamente hipervisibles e hipervulnerables, fenómeno que ya había sido estudiado en esferas no digitales pero que en las plataformas adquiere nuevas materialidades.

- Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)

Las TIC no son solamente canales de comunicación, sino mediadores culturales que participan en la configuración de las Representaciones Sociales (Castells, 2012). En el contexto universitario, su función no se limita al entretenimiento o la interacción social; cumplen también funciones de:

- Denuncia
- Acompañamiento
- Pedagogía política
- Sororidad digital
- Litigio simbólico
- Producción de comunidad

Este punto es particularmente relevante en entornos donde las instituciones educativas y el Estado tardan en reconocer o procesar el daño asociado a la violencia digital. En estos vacíos, las plataformas se convierten en espacios de auto-

institucionalización feminista, donde emergen prácticas colectivas de cuidado, verificación, sanción y exposición pública.

- Redes Sociales como infraestructuras de afecto

Las redes sociales no funcionan solo como canales de información. Operan como infraestructuras afectivas, donde la circulación de emociones —indignación, miedo, culpa, sororidad, vergüenza— desempeña un papel central en la organización del sentido político (Ahmed, 2004). En este marco, la violencia digital no se experimenta únicamente como daño cognitivo, sino como afecto distribuido, lo cual habilita mecanismos de identificación y movilización colectiva.

También producen economías morales, donde los comportamientos son valorados, castigados o legitimados en función de normas patriarcales que regulan la imagen y la conducta femenina. La moralización del cuerpo femenino, particularmente en contextos de sexualidad, intimidad y exposición, no es nueva; lo que cambia es el soporte técnico, su velocidad y su capacidad de propagación.

- Ciberactivismo y feminismo digital

El ciberactivismo constituye una de las transformaciones más relevantes en el campo feminista de las últimas dos décadas. La posibilidad de articular acción política en plataformas digitales permitió el surgimiento de micro-esferas públicas conectadas que desbordaron las instituciones tradicionales del movimiento feminista y abrieron canales paralelos de acción, denuncia y pedagogía (Castells, 2012; Zafra, 2015).

Estas prácticas incluyen:

- *Hashtag activism* (*#MeToo*, #NiUnaMenos, #MiPrimerAcoso, #LeyOlimpia)
- Cartografías feministas digitales
- Hilos pedagógicos

- Protocolos de cuidado
- Exposiciones públicas de agresores
- Difusión de información legal
- Mecanismos de verificación colectiva

En el caso mexicano, la *Ley Olimpia* o la *Ley Ingrid* constituye un ejemplo paradigmático de cómo el ciberactivismo puede producir transformación jurídica, mostrando que el tránsito digital-institucional no es automático, pero sí posible cuando se produce presión discursiva y afectiva sostenida.

- Plataformas como actores políticos

Esta tesis asume que las plataformas no son meros medios, sino actores políticos. Su capacidad para:

- Moderar contenido
- Definir políticas de comunidad
- Extraer datos
- Priorizar contenidos
- Silenciar discursos
- Permitir o impedir denuncias

las convierte en agentes que participan en la disputa por la visibilidad y la clasificación de la violencia digital. Por ejemplo, la capacidad de una plataforma para retirar contenido íntimo no consentido o, por el contrario, para mantenerlo circulando, constituye una decisión con efectos materiales, institucionales y epistémicos para las mujeres afectadas.

- Digitalidad y Universidad

En el campo universitario, las redes sociales operan como extensión simbólica del campus. Para las mujeres jóvenes, la socialización académica y la socialización digital no están separadas, sino que forman una continuidad socio-tecnológica. La violencia digital no ocurre “fuera” de la universidad; ocurre dentro, en la medida en que impacta:

- Reputación
- Cuerpos
- Trayectorias académicas
- Relaciones afectivas
- Sentido de pertenencia
- Actividad política

Este punto es clave porque permite situar el fenómeno en México y en la UAEM, donde la violencia digital no solo vulnera la intimidad, sino la posibilidad de permanencia universitaria.

IV. Poder, ideología y disputa del sentido

Uno de los supuestos centrales de esta investigación es que las Representaciones Sociales no emergen en un vacío, sino en campos de disputa donde distintos actores buscan imponer significados, clasificaciones y marcos de interpretación de la realidad social (Hall, 1997). Desde una perspectiva feminista interseccional, la disputa del sentido no es únicamente lingüística, sino material, institucional y corporal, porque define quién puede hablar, quién puede denunciar, quién puede ser escuchada y qué formas de daño cuentan como daño.

- Poder como producción de inteligibilidad

El poder no se concibe aquí como un atributo que poseen ciertos sujetos, sino como una relación productiva que configura qué prácticas son visibles, qué cuerpos son

nombrables y qué violencias son clasificables (Foucault, 1978). En el campo de la violencia digital, el poder opera mediante:

1. Plataformas (poder algorítmico)
2. Instituciones (poder normativo/burocrático)
3. Medios (poder representacional)
4. Leyes (poder jurídico)
5. Comunidades digitales (poder afectivo/político)

La violencia digital contra mujeres universitarias adquiere inteligibilidad en la medida en que estos dispositivos aceptan, traducen y clasifican la experiencia vivida. Cuando no lo hacen, se produce lo que Fricker (2007) denomina injusticia epistémica, es decir, la desautorización de ciertos sujetos como productores legítimos de conocimiento.

- Ideología como operación de naturalización

La ideología se entiende aquí no como falsa conciencia, sino como matriz de naturalización del orden social, donde las desigualdades se vuelven sentido común (Hall, 1985). En el caso de la violencia digital de género, esta naturalización opera mediante mandatos patriarcales que clasifican del comportamiento femenino como:

- Público cuando es deseable
- Privado cuando es vulnerable
- Culpable cuando es sexualizado
- Exagerado cuando denuncia
- Histérico cuando politiza

Esta matriz ideológica informa Representaciones Sociales que responsabilizan a las mujeres por su exposición digital, moralizan sus prácticas de imagen y trivializan el daño que sufren.

- Poder simbólico y clasificación

Bourdieu (1999) denomina poder simbólico a la capacidad de imponer esquemas de percepción y categorías de pensamiento que organizan la experiencia social. En el campo investigado, esto se expresa en la manera en que instituciones, familias y medios clasifican:

- Qué es violencia
- Qué es acoso
- Qué es *"nude"*
- Qué es denuncia legítima
- Qué es exposición indebida

Cuando la institución niega la clasificación de un daño como violencia, no solo impide reparación, sino que impide existencia, pues lo que no se clasifica, no se nombra, y lo que no se nombra, no puede ser denunciado.

- Sororidad digital como contra-poder

Frente a estas formas de poder simbólico institucional, las comunidades de mujeres en plataformas digitales producen contra-poderes basados en:

- Verificación colectiva
- Amplificación de testimonios
- Pedagogía feminista
- Acompañamiento digital
- Denuncia pública
- Archivación del daño
- Litigio mediático

Este tipo de acción tecnopolítica feminista ha sido documentada en los ciclos *#MeToo* y #NiUnaMenos, y en México específicamente en el proceso hacia la *Ley Olimpia* y la *Ley*

Ingrid. La sororidad digital funciona como infraestructura epistémica alternativa, donde el testimonio adquiere valor político sin esperar autorización institucional.

- Violencia digital y régimen de visibilidad

La violencia digital no es solo agresión interpersonal; es un régimen de visibilidad que regula:

- Quién puede aparecer
- Cómo puede aparecer
- Bajo qué condiciones
- Con qué consecuencias

Las mujeres enfrentan un doble mandato contradictorio:

1. Presencia obligatoria (las redes son necesarias para socializar)
2. Exposición castigada (la visibilidad genera riesgo)

Este régimen produce lo que Zafra (2015) denomina economía de la euforia y el miedo, donde el placer de mostrarse coexiste con el riesgo de ser sancionada, sexualizada o violentada.

- Instituciones, ley y legitimación

La ideología no se expresa únicamente en discursos, sino en estructuras de legitimación. En México, durante años la violencia digital no fue reconocida por el Estado, lo que produjo una forma de desprotección institucional. La *Ley Olimpia* un ejemplo de reordenamiento normativo que transforma la percepción del daño, permitiendo que la violencia digital sea reconocida como violencia y no como “descuidos”, “errores” o “chismes”.

Sin embargo, la existencia de ley no implica automáticamente protección: La traducción institucional del daño depende de protocolos universitarios, burocracias de denuncia y mecanismos de atención que a menudo reproducen lógicas patriarcales.

V. Imagen, cuerpo y visualidad

La imagen constituye un eje central en la digitalidad contemporánea. No opera únicamente como registro visual, sino como dispositivo de poder, como soporte afectivo y como espacio de inscripción del género. La digitalidad no solo multiplica la circulación de imágenes, sino que modifica sus valores simbólicos, sus riesgos y sus posibilidades políticas.

- El cuerpo como superficie de inscripción

Desde una lectura feminista, el cuerpo femenino ha sido históricamente objeto de regulación, vigilancia y moralización (Bartky, 1988; Bordo, 1993). En la digitalidad, estas formas de regulación no desaparecen; se transforman en regímenes de exposición, donde la imagen funciona como superficie en la que se inscriben:

- Deseo
- Riesgo
- Reputación
- Moral
- Prestigio
- Vergüenza
- Castigo

Esta investigación sostiene que el cuerpo femenino en la digitalidad no es únicamente representado, sino gubernamentalizado (Foucault, 1978): se vigila, se evalúa, se sanciona y se categoriza.

- Visualidad y patriarcado

La visualidad no es neutra. Es un régimen histórico de mirada atravesado por relaciones de poder (Mulvey, 1975; Berger, 1972). En el capitalismo digital contemporáneo, este régimen adquiere nuevas materialidades: los cuerpos se vuelven archivos visuales, y la mirada se distribuye en mecanismos de vigilancia colectiva.

Las mujeres universitarias enfrentan lo que podríamos llamar una contradicción estructural:

1. Se les exige aparecer (para existir socialmente)
2. Se les castiga por aparecer (por exponerse visualmente)

Esta contradicción genera uno de los núcleos más intensos de las Representaciones Sociales sobre la violencia digital: la asociación entre imagen + culpa + riesgo.

- Pornificación y economía de la exposición

Gill (2007) y Attwood (2006) han mostrado cómo el cuerpo femenino se inscribe en una pornificación cultural, donde la visibilidad sexualizada es mercantilizada y a la vez moralizada. En el ecosistema digital, esta pornificación se conjuga con una economía de la exposición, donde el valor social de la imagen depende de la visibilidad y la viralidad.

Pero esta misma economía produce riesgo: los cuerpos femeninos se convierten en moneda afectiva de intercambio, susceptibles de ser capturados, reenviados, filtrados, archivados o comercializados sin consentimiento.

- Exposición, consentimiento y archivo digital del daño

El daño visual no es solamente la exposición inicial, sino el archivo. La digitalidad introduce la posibilidad del daño persistente, donde el contenido íntimo o sexualizado

puede reaparecer años después, reactivando procesos de humillación, control social y coerción.

Este fenómeno es particularmente relevante en México, donde la discusión en torno al "*pack*", la filtración no consentida de imágenes íntimas y la circulación de contenido sexualizado en plataformas ha desembocado en cambios legislativos como la *Ley Olimpia.*

La existencia del archivo no es un accidente técnico: es una característica estructural de la digitalidad. Aquí se sostiene que esta persistencia genera una forma de vulnerabilidad epistémica y afectiva que las Representaciones Sociales intentan procesar mediante categorías como:

- "Vergüenza"
- "Exposición"
- "Lo buscó"
- "Se dejó grabar"
- "Se exhibió"

Estas categorías no describen el daño; lo producen.

- Política de la mirada y litigio visual

En los ciclos recientes del feminismo digital se ha desarrollado una práctica que podría denominarse litigio visual: el uso de la imagen para denunciar, archivar, evidenciar y producir presión colectiva. En este proceso, la imagen deja de ser únicamente aquello que expone a la mujer, para convertirse también en dispositivo para exponer la violencia patriarcal.

El litigio visual desplaza la vergüenza hacia el agresor. Ejemplos de esta forma de acción se observan en:

- Publicaciones de denuncia

- Hilos explicativos
- Captura de pantallas
- Archivos de conversaciones
- Difusión de nombres
- Señalamiento de instituciones

Así, la imagen se vuelve herramienta de redistribución del poder simbólico.

- Imagen, afecto y comunidad

Una de las transformaciones más relevantes es que la imagen permite afectar a otros a distancia. La afectividad distribuida habilita comunidades que no requieren copresencia física. La indignación, la sororidad y la empatía digital funcionan como motores de coordinación política.

Esto interpela directamente el campo universitario: las mujeres no requieren del aula ni de la asamblea institucional para politizar su experiencia; pueden hacerlo desde el teléfono móvil, en la madrugada, mediante una historia de *Instagram* o un hilo de *Twitter.*

VI. Campo socio-digital universitario y articulación mexicana

Para comprender la violencia digital de género en población universitaria en México, es necesario articular tres niveles analíticos que no suelen ser integrados en investigaciones tradicionales:

1. El nivel digital (plataformas, algoritmos, afectos, circulación)
2. El nivel institucional (universidades, protocolos, burocracias, normativas)
3. El nivel jurídico-estatal (leyes, reformas, mecanismos de protección)

Aquí se plantea que estos niveles no funcionan de manera separada, sino como un campo socio-digital en el que operan discursos, prácticas, tecnologías y tensiones políticas que afectan directamente la experiencia de las mujeres universitarias.

- La universidad como campo institucional

La universidad no es únicamente una institución educativa, sino un campo de poder en el sentido bourdieusiano (Bourdieu, 1999), donde distintos agentes disputan legitimidad, autoridad epistémica y control simbólico. En este campo se define:

- Qué se considera violencia
- Qué se considera conflicto
- Qué merece denuncia
- Qué merece sanción
- Quién es víctima
- Quién es agresor
- Cómo se interpreta el daño

Históricamente, la universidad mexicana ha tendido a procesar la violencia de género como asunto privado, íntimo o interpersonal, lo que produce formas de despolitización y descolectivización del daño.

La digitalidad altera esta gramática porque externaliza el testimonio, colectiviza la indignación y desinstitucionaliza la denuncia. Las estudiantes ya no necesitan pasar exclusivamente por canales formales; pueden politizar su experiencia mediante:

- *Hashtags*
- Archivos visuales
- Narrativas colectivas
- Prácticas de sororidad digital
- Denuncias públicas
- Documentación digital del daño

- Protocolo, legitimidad y disputa de clasificación

La incorporación de protocolos universitarios para atender la violencia digital constituye un movimiento de institucionalización del problema, pero también un terreno de disputa ideológica y epistémica. Las universidades deben decidir:

1. Qué nombran (violencia digital vs. conflicto escolar vs. “diferencias personales”)
2. Qué clasifican (acoso vs. sextorsión vs. ciberacoso vs. hostigamiento)
3. Qué pruebas consideran válidas (capturas, testimonios, perfiles, fotos)
4. Qué estándares aplican (debida diligencia, prevención, reparación)
5. Qué daños reconocen (simbólicos, reputacionales, afectivos, académicos)

En el caso de la UAEM, la incorporación de mecanismos institucionales especializados responde a transformaciones recientes impulsadas tanto por movilización feminista como por reformas estatales y federales (UAEM, 2022).

- El estado mexicano y la juridificación del daño digital

El reconocimiento estatal de la violencia digital no precede al activismo; es consecuencia de él. La *Ley Olimpia* constituye un ejemplo paradigmático donde el litigio feminista se traduce en litigio legislativo. Esta reforma no solo nombra el fenómeno —violencia digital— sino que:

- Crea categorías jurídicas nuevas
- Establece mecanismos de sanción
- Reconoce el daño visual y simbólico
- Incorpora la dimensión tecnológica
- Cuestiona la noción tradicional de consentimiento

Sin esta juridificación, el daño digital quedaría atrapado en lo que Segato (2016) denomina espacio doméstico de la violencia, donde el daño que no deja huella visible es desestimado como “problema privado”.

- Digitalidad y vacío institucional

Antes de la reforma, el Estado operaba en un vacío conceptual. Las instituciones no sabían cómo clasificar la filtración de contenido íntimo:

- ¿Era pornografía?
- ¿Era difamación?
- ¿Era acoso?
- ¿Era extorsión?
- ¿Era "error juvenil"?

Este vacío es un ejemplo de injusticia hermenéutica (Fricker, 2007): el daño existía, pero no existía conceptualmente, lo que impedía su denuncia, su tramitación institucional y su reconocimiento social.

La digitalidad produce daños que desbordan las categorías legales tradicionales, lo que exige inventar nuevas gramáticas jurídicas.

- Activismo digital universitario

En la universidad, la digitalidad feminista opera como infraestructura política paralela, capaz de:

- Archivar testimonios
- Verificar casos
- Difundir información
- Acompañar afectivamente
- Presionar a rectorías y unidades de género
- Visibilizar omisiones institucionales
- Generar relatos de legitimidad alternativa

Este activismo produce autoridad epistémica colectiva, lo cual interrumpe el monopolio institucional sobre la clasificación del daño.

- La universidad como frontera entre dos regímenes de validez

Este es uno de los aportes más relevantes de la tesis: la universidad se convierte en frontera entre dos formas de validar la violencia:

1. régimen digital de validez

basado en testimonio, archivo, afecto, sororidad, imagen

2. régimen institucional de validez

basado en evidencia, procedimiento, normatividad, peritaje

Estos regímenes no son equivalentes y no tienen el mismo ritmo, lo cual produce:

- Fricciones
- Retardos
- Negaciones
- Burocratización del daño
- Silenciamiento institucional

VII. Articulación transversal, discusiones de frontera y cierre teórico

Hasta este punto, se ha desplegado una serie de conceptos que, lejos de operar de manera aislada, conforman un ensamblaje teórico-político que permite comprender la violencia digital de género como fenómeno situado en un campo socio-técnico, institucional y representacional. Esta sección articula dichos conceptos en estructura relacional.

1. Representaciones Sociales + Género + Digitalidad

El eje articulador central de esta tesis es que las Representaciones Sociales operan como matrices que permiten interpretar y clasificar la realidad (Moscovici, 1961; Jodelet,

1984). Cuando estas matrices se combinan con el género como régimen de organización social (Butler, 2007; Connell, 2019), lo que se produce no es un mero reflejo, sino una traducción ideológica de la imagen femenina, donde el daño, el riesgo y la agencia se vuelven inteligibles.

La digitalidad introduce un nuevo soporte de circulación de las Representaciones Sociales, donde el comportamiento no solo es representado, sino expuesto, almacenado y viralizado mediante infraestructuras socio-técnicas (Bucher, 2018; Plantin et al., 2018). Esto amplifica los efectos del género como matriz de diferenciación y vulnerabilidad.

Así, las Representaciones Sociales digitales sobre la mujer universitaria habilitan categorías como:

- “Mujer expuesta”
- “Mujer culpable”
- “Mujer exagerada”
- “Mujer peligrosa” (cuando denuncia)
- “Mujer indisciplinada” (cuando no autocensura su imagen o discurso)

Estas categorías no describen el fenómeno; lo producen.

2. Poder + Ideología + Visualidad

Cuando el análisis incorpora el poder (Foucault, 1978; Bourdieu, 1999) y la ideología (Hall, 1985), la visualidad deja de ser un atributo técnico para convertirse en campo de gobernanza de si misma.

La tesis sostiene que el patriarcado digital funciona mediante tres operaciones visuales:

1. Exposición (la mujer es visible)
2. Vigilancia (la mujer es controlada)

3. Moralización (la mujer es evaluada)

Estas operaciones se traducen en prácticas como:

- Captura
- Filtración
- Archivo
- Reposteo
- Humillación
- Disciplinamiento
- Acoso
- Señalamiento

A las que la institucionalidad responde (cuando responde) mediante:

- Clasificación legal
- Protocolos
- Sanciones
- Tipificaciones

3. Feminismo interseccional + Ciberactivismo

El feminismo interseccional permite evitar la universalización del sujeto mujer (Crenshaw, 1991; Collins & Bilge, 2016) y reconocer que la violencia digital no afecta a un sujeto abstracto, sino a un sujeto situado —en este caso, mujeres universitarias en México— atravesado por:

- Edad
- Clase
- Territorio
- Infraestructura tecnológica

- Institución educativa
- Legislación nacional

El ciberactivismo feminista (Zafra, 2015; Fernández, 2020) introduce una dimensión decisiva: la posibilidad de politizar el daño sin mediación institucional. Esta tesis sostiene que esta politización es epistémica: produce nuevas categorías, nuevas narraciones y nuevos lenguajes del daño. Esto es lo que permitió por ejemplo el tránsito del *"pack"* a la "violencia digital", y finalmente a la "*Ley Olimpia*" o el transito del "morbo" a "violencia a la dignidad", y finalmente a la "*Ley Ingrid*".

4. Estado + Universidad + Plataformas

Uno de los aportes del marco teórico es mostrar que el fenómeno no puede ser explicado desde un único actor. Se requiere un triángulo estructural:

plataforma — universidad — Estado

Como ya se habia planteado anteriormente, cada uno introduce un régimen distinto de validación del daño:

Tabla 9. Elaboración propia.

Actor	Régimen de validez
Plataformas	visibilidad + viralidad + moderación
Universidad	burocracia + clasificación + procedimiento
Estado	ley + tipificación + sanción

Se muestra que la experiencia de las mujeres universitarias queda atrapada entre estos tres regímenes, lo cual produce:

- Silenciamiento
- Retardos
- Disputas
- Fragmentación del daño

- Negociación institucional

5. Disputas de frontera teórica

El fenómeno estudiado obliga a abrir discusiones de frontera entre campos que raramente conversan. Ejemplos:

a) Representaciones Sociales vs. Discurso

b) Violencia simbólica vs. Violencia digital

c) Imagen vs. Cuerpo y comportamiento

d) Afecto vs. Institución

e) Algoritmo vs. Ley

f) Universidad vs. Plataformas

g) Testimonio vs. Evidencia

Estas fronteras no son errores analíticos: son zonas donde emerge el fenómeno.

6. Apertura hacia la metodología

Finalmente, el marco teórico abre espacio para justificar un diseño metodológico interpretativo-crítico donde:

- No se busca causalidad
- No se busca predicción
- No se busca representatividad estadística
- No se busca exhaustividad empírica

sino:

- Inteligibilidad estructural
- Densidad interpretativa
- Triangulación crítica
- Saturación discursiva

- Justicia epistémica

En síntesis, el marco teórico permite sostener que la violencia digital de género en población universitaria en México no es un fenómeno técnico ni interpersonal, sino un fenómeno socio-representacional, tecnopolítico y jurídico, donde el daño se produce en la intersección entre plataformas, instituciones, leyes, cuerpos y comportamientos femeninos expuestos.

Se defiende que las Representaciones Sociales constituyen la entrada analítica más adecuada para comprender estas configuraciones, porque permiten:

- Leer la disputa del sentido
- Articular afecto e institución
- Procesar el daño simbólico
- Analizar el poder en el nivel micro y macro
- Vincular Imagen + Género + Tecnología + Ley

5. Ciberactivismo Y Disputa De Las Representaciones Sociales

I. Ciberactivismo: ambivalencia y disputa en el espacio digital

El ciberactivismo es un campo político atravesado por una ambivalencia estructural: las mismas infraestructuras tecnológicas que han permitido la circulación de testimonios, la articulación de colectivos transnacionales y la visibilización de injusticias históricamente silenciadas, también operan como dispositivos de vigilancia, captura, disciplinamiento y fragmentación del conflicto (Castells, 2012; Tufekci, 2017; Banet-Weiser, 2018). Esta tensión interna no es por accidente, sino constitutiva del modo en que la digitalidad organiza la acción colectiva contemporánea. Dicho de otro modo, las tecnologías digitales

no son meros canales neutrales a través de los cuales “pasan” prácticas políticas, sino superficies donde la disputa tiene lugar (van Dijck, 2013; Bucher, 2018).

Esta ambivalencia implica que fenómenos como la viralidad, el archivo visual, la curaduría algorítmica o la indexación automática pueden funcionar simultáneamente como potenciadores y obstáculos de la acción política (Tufekci, 2017; Gillespie, 2018). La circulación digital de denuncias de violencia de género, por ejemplo, opera como mecanismo de reconocimiento, sororidad epistémica y autorización discursiva, pero también como espacio de escrutinio moral, desacreditación, vigilancia patriarcal y amenaza jurídica (Ahmed, 2017; Ringrose, 2018; Mendes, Ringrose & Keller, 2019). El ciberactivismo se presenta así como un objeto político situado en la intersección entre infraestructuras tecnológicas, imaginarios colectivos, sensibilidades afectivas y regímenes de poder (Foucault, 1978; Castells, 2012).

Lo digital, en este sentido, no constituye únicamente un medio sino un entorno: un espacio de disputa semiótica y política donde la producción de visibilidad, la elaboración de memoria y la articulación del daño adquieren nuevas formas (Mirzoeff, 2011; Zafra, 2020). Esto es particularmente evidente en los movimientos feministas contemporáneos, donde la lucha por la legibilidad del cuerpo, la violencia y la agencia se despliega tanto en las calles como en las plataformas, generando un circuito híbrido entre lo presencial y lo digital en el que el testimonio se convierte en forma de acción política (Segato, 2016; Banet-Weiser, 2018).

En este marco, la pregunta no es si el ciberactivismo “funciona” o “fracasa”, ni si las tecnologías digitales “empoderan” o “controlan”, sino cómo se configuran los usos políticos de la infraestructura digital y qué disputas emergen en torno a su apropiación (Bennett & Segerberg, 2013; Tufekci, 2017). Aquí se sostiene que la clave para comprender

este fenómeno radica en atender a la tensión entre visibilidad y vigilancia, testimonio y control, archivo y borramiento, colectivización y atomización (Fraser, 1990; Fricker, 2007; Bucher, 2018). Es en esta tensión donde se juegan los efectos políticos del ciberactivismo contemporáneo.

La digitalidad permite así que los sujetos subalternizados —como mujeres, cuerpos racializados o disidencias sexuales— produzcan narrativas propias del daño, del riesgo y de la injusticia (Crenshaw, 1989; Collins, 2000; Ahmed, 2017). Sin embargo, esa misma producción narrativa puede ser capturada por infraestructuras algorítmicas que distribuyen la atención de manera desigual y que operan bajo lógicas comerciales, securitarias o patriarcales (Gillespie, 2018; van Dijck, 2013). La potencia política del ciberactivismo reside, por tanto, no en una presunta transparencia tecnológica, sino en la disputa por la definición del sentido, la legitimidad y el valor epistémico del testimonio (Fricker, 2007; Fraser, 1990).

En consecuencia, el análisis del ciberactivismo no puede reducirse a una cronología de eventos ni a una descripción de herramientas digitales. Requiere examinar lo que está en disputa: los marcos semióticos, los regímenes de sensibilidad, las categorías de daño, las formas de memoria, las estrategias de visibilidad y las condiciones de reconocimiento (Hall, 1980; Jodelet, 1989; Moscovici, 1961). Esta perspectiva permite inscribir el ciberactivismo dentro de un campo más amplio de lucha por la redistribución y el reconocimiento, donde la producción de sentido se vuelve un componente central de la acción política (Fraser, 1990).

II. Ciberactivismo como campo semiótico de disputa

El ciberactivismo puede ser entendido como un campo semiótico donde se disputan significados, legitimidades, sensibilidades y formas de reconocimiento. A diferencia de los

enfoques que lo conciben como una extensión tecnológica del activismo tradicional, aquí se propone abordarlo como una arena donde la producción de sentido es central para la acción política (Castells, 2012; Tufekci, 2017). En esta perspectiva, las plataformas digitales funcionan como infraestructuras del discurso, archivos del testimonio, dispositivos de visibilidad y máquinas de afecto, en las que se ensamblan los componentes cognitivos, afectivos y normativos de la protesta.

Siguiendo a Hall (1997) y Bourdieu (1991), la disputa semiótica implica la lucha por la autoridad para nombrar el mundo, y por tanto para clasificarlo. En el ciberactivismo, esta lucha se vuelve particularmente evidente porque los conflictos no se desarrollan solamente en las calles o en los tribunales, sino en espacios digitales donde la circulación de signos, cuerpos y narrativas adquiere una materialidad específica. Las plataformas son al mismo tiempo canales y filtros: posibilitan la enunciación y la visibilidad, pero también jerarquizan, silencian, separan y recomponen aquello que circula (Bucher, 2018).

En este marco, el feminismo ocupa una posición singular. Históricamente, las mujeres fueron relegadas al ámbito de lo íntimo, lo doméstico y lo no político, y sus experiencias de violencia fueron sistemáticamente desestimadas como anecdóticas, subjetivas o irrelevantes (Fraser, 1990; Butler, 1997). El ciberactivismo feminista ha operado entonces como contra-público subalterno en el sentido de Fraser (1990), en la medida en que ha permitido la producción colectiva de categorías para nombrar la violencia, la desigualdad y el daño, desplazando los límites entre lo público y lo privado, lo político y lo personal.

Sin embargo, la disputa no es únicamente discursiva. Como sostiene Tufekci (2017), la infraestructura tecnológica condiciona los modos de acción colectiva, y la arquitectura algorítmica configura las posibilidades de visibilidad y resonancia política. En este sentido, la acción feminista en redes no se limita a la circulación de discursos, sino que implica la

construcción de regímenes de atención, la producción de afectos compartidos y la estabilización de marcos interpretativos para entender la violencia, el cuerpo y la agencia.

Desde la teoría de las Representaciones Sociales (Moscovici, 1979; Jodelet, 1989), el ciberactivismo puede ser interpretado como un espacio en el que se negocian los significados culturalmente disponibles sobre lo que se considera violencia, lo que se considera daño, lo que se considera legítimo y lo que se considera denunciable. Las Representaciones Sociales operan aquí como estructuras que organizan la percepción y el sentido común, dando forma a la manera en que los sujetos interpretan la experiencia y deciden actuar.

Este enfoque permite comprender por qué movimientos como *MeToo*, *Black Lives Matter* o NiUnaMenos no pueden ser explicados únicamente por su dimensión tecnopolítica, sino también por su dimensión semiótica y afectiva. La disputa no es solo por la protesta sino por el significado de la protesta; no solo por la violencia, sino por el significado de la violencia; no solo por el testimonio, sino por el valor epistémico del testimonio(Ahmed, 2017; Collins, 2000).

Así, el ciberactivismo se revela como un escenario donde se articulan visibilidad, vigilancia, memoria y reconocimiento, lo que lo convierte en un fenómeno ideal para abordar desde un enfoque interpretativo-crítico y feminista interseccional, como el adoptado en esta tesis.

III. Escenas globales de disputa y resignificación

- Orígenes del ciberactivismo (años 90): infraestructuras tempranas y subculturas de acceso

El ciberactivismo no surgió con las plataformas contemporáneas, sino con subculturas tempranas de internet que experimentaron con formas de organización no jerárquica,

intercambio de información y construcción de identidades colectivas en línea. Durante los años noventa, la expansión de la *World Wide Web* y de los foros distribuidos permitió el surgimiento de comunidades políticas que utilizaron el entorno digital para coordinar acciones, compartir documentos y discutir estrategias en tiempo real (Castells, 2001).

En esta etapa inicial, el ciberactivismo estaba estrechamente asociado a culturas hacker, colectivos anticapitalistas y movimientos anti-corporativos que vieron en la infraestructura digital un espacio alternativo a los medios tradicionales, caracterizado por menor mediación y mayor autonomía discursiva. Estas primeras experiencias configuraron lo que más tarde sería entendido como "acción conectiva" (Bennett & Segerberg, 2013), basada en la capacidad de sujetos dispersos para converger en torno a causas comunes sin necesidad de estructuras organizativas rígidas.

Desde la perspectiva de las Representaciones Sociales, estas comunidades no solo disputaron contenidos políticos, sino también formas de imaginación colectiva sobre lo que significaba "lo público", "lo global" y "lo ciudadano" en el nuevo territorio digital (Jenkins, 2006). La utopía tecnopolítica inicial tendía a enfatizar nociones de libertad, apertura, inteligencia colectiva y desintermediación, elementos que en ese momento eran interpretados como condiciones para una política más horizontal (Rheingold, 2002).

Sin embargo, incluso en esta primera fase puede identificarse la ambivalencia estructural que caracterizará al ciberactivismo contemporáneo. Las mismas tecnologías que posibilitaron coordinación y experimentación política temprana introdujeron dispositivos de control, trazabilidad y vigilancia que serían desplegados posteriormente por corporaciones y Estados (Zuboff, 2019). La infraestructura digital incubaba simultáneamente potencias emancipatorias y posibilidades de captura, configurando un campo político que desde su origen encarnó tensiones entre autonomía y control.

Desde el punto de vista visual, esta etapa generó material iconográfico asociado a interfaces, diagramas de redes, screenshots de foros y sitios pioneros. Un ejemplo claro son los mapas de enlaces tempranos sospechosamente densos —como los visualizados en The Opte Project— que materializa la noción emergente de internet como territorio político.

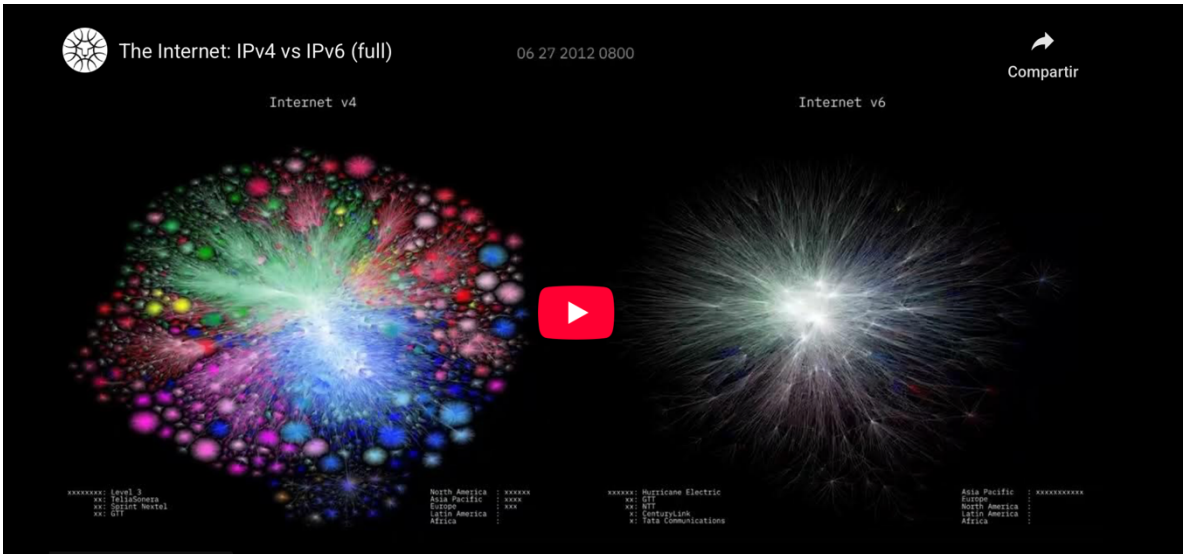


Figura 1. Adaptado de *The Internet IPv4 vs IPv6*, por (www.opte.org)

1) Movimiento anti–globalización (seattle, 1999): aparición del repertorio híbrido

La llamada “Batalla de Seattle” durante la reunión de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en 1999 constituye una de las primeras escenas en las que la protesta de calle y la infraestructura digital convergieron de manera significativa. Aunque la narrativa periodística posterior tendió a enfatizar la violencia policial y el colapso de la cumbre, desde una perspectiva histórica y tecnopolítica el caso resulta especialmente relevante porque puso en circulación un repertorio híbrido: Movilización física sostenida por comunicación en red, coordinación distribuida y circulación global de imágenes y testimonios (Juris, 2005; Castells, 2012).

El uso de listas de correo, páginas web estáticas, foros y agregadores descentralizados permitió que colectivos anticapitalistas, sindicatos, grupos ecologistas, estudiantes y

organizaciones de derechos humanos coordinaran tácticas en tiempo real, haciendo visible por primera vez la capacidad de internet para funcionar como infraestructura logística del conflicto. Esta escena desafió la lógica mediática tradicional, donde la visibilidad dependía del tratamiento informativo de los grandes medios; en Seattle, la circulación de imágenes y testimonios desde plataformas alternativas como *Indymedia* permitió producir lo que Fraser (1990) denomina contra-público subalterno, es decir, un espacio discursivo no hegemónico donde la legitimidad no depende de las instituciones convencionales del discurso público.



Fotografía 1. This Is What Democracy Looks Like (www.jillfreidberg.com/corrugated-films)

Este episodio también evidenció la materialidad visual del ciberactivismo. Las cámaras portátiles, fotografías digitales y videos de baja resolución capturaron confrontaciones y tácticas policiales que luego serían distribuidas globalmente, contribuyendo a desplazar el eje de autoridad informativa desde los medios corporativos hacia actores no institucionales (Couldry, 2012). La imagen —aunque de baja definición—

adquirió estatus de archivo político, permitiendo documentar abusos, coordinar acciones y construir memoria colectiva del evento.

Desde la perspectiva de la ambivalencia estructural, Seattle inaugura la tensión entre visibilidad y vigilancia. La presencia masiva de cámaras ciudadanas permitió documentar prácticas policiales, pero al mismo tiempo introdujo nuevas tecnologías de vigilancia estatal, como sistemas de reconocimiento facial y bases de datos visuales incipientes que más tarde serían refinados durante la guerra contra el terrorismo (Zuboff, 2019). La escena, por tanto, no debe ser leída únicamente como un hito emancipatorio, sino como el punto de aparición de un ecología técnica militarizada que absorbería rápidamente la potencia demostrada por los movimientos transnacionales.

Finalmente, Seattle funcionó como laboratorio político en el que emergieron categorías aún persistentes en el repertorio tecnopolítico del siglo XXI: acción distribuida, coordinación rizomática, marcos contra-hegemónicos y circulación de imágenes como forma de prueba. Esta escena opera así como genealogía para entender las movilizaciones posteriores que combinaron cuerpos en la calle con flujos digitales en red.

2) Protestas contra la guerra de irak (2003): sincronización planetaria y prototipos de transnacionalización digital

Las protestas globales contra la invasión a Irak en 2003 constituyen una escena en la que el repertorio híbrido inaugurado en Seattle se expande hacia una escala planetaria, introduciendo la posibilidad de sincronización transnacional de la acción política. El 15 de febrero de 2003, millones de personas se manifestaron simultáneamente en más de sesenta países, en lo que The New York Times describió posteriormente como “la segunda superpotencia mundial”, en referencia al papel emergente de la opinión pública global como actor político (Castells, 2008).

Desde la perspectiva tecnopolítica, esta escena permitió observar cómo las redes digitales favorecían la coordinación de agendas, la circulación de información logística y la construcción de marcos discursivos transnacionales sin necesidad de estructuras organizativas centralizadas (Bennett & Segerberg, 2013). El uso de *blogs,* correos electrónicos, portales agregadores y SMS permitió que actores distantes construyeran una narrativa común que desbordaba los límites del Estado-nación y cuestionaba la legitimidad del complejo militar-mediático estadounidense (Couldry & Mejias, 2019).



Fotografía 2. *Juanjo Martin (EFE*) (infolibre.es/cultura/libros/20-anos-no-guerra-mayor-manifestacion-favor-paz-mundo_1_1429564.html)

Uno de los elementos más relevantes de esta escena es la producción de sincronía política sin copresencia territorial. A diferencia de los movimientos previos, cuyo horizonte espacial era mayormente nacional, las protestas contra la guerra evidenciaron la capacidad de las redes para articular eventos distribuidos que compartían tiempo político, marcos discursivos y repertorios visuales. En términos representacionales, esta sincronía produjo una imaginación global del "pueblo" como sujeto colectivo distribuido, donde las ciudades funcionaban como nodos y no como centros (Appadurai, 1996).

Sin embargo, la escena también revela los límites estructurales de la acción mediada digitalmente. Si bien la sincronización permitió amplificar la visibilidad del rechazo público a la guerra, no logró modificar la decisión estatal de invadir Irak, evidenciando una tensión entre visibilidad política y efectividad institucional que más tarde reaparecerá en movimientos como *Occupy Wall Street* o *Black Lives Matter.* Aquí se hace evidente la distinción entre economía de la atención y economía del poder (Tufekci, 2017): la primera opera en plataformas, la segunda en instituciones.

Además, esta escena marca el surgimiento de infraestructuras de monitorización global que se desarrollarían más tarde en el contexto del terrorismo y la seguridad nacional. La vigilancia de flujos digitales, la geolocalización de eventos y el análisis de redes sociales se convertirían en técnicas centrales del aparato securitario posterior al 11-S (Zuboff, 2019). La ambivalencia estructural se manifiesta nuevamente: la misma infraestructura que permite protesta transnacional habilita también su anticipación y control.

Desde el punto de vista visual, las protestas contra la guerra de Irak produjeron un archivo iconográfico global que circuló por internet antes que por medios televisivos, invirtiendo el flujo de legitimación mediática. Fotografías de marchas en Roma, Londres, Madrid, Nueva York o Ciudad de México se difundieron mediante portales alternativos y galerías digitales, generando una estética de la multitud global que prefiguró las imágenes de *Occupy* y Primavera Árabe.

3) Primavera Árabe (2009–2012): rebelión en red, imagen-testimonio y captura estatal

La llamada Primavera Árabe constituye una de las escenas más citadas en los estudios sobre acción conectiva, debido a la articulación inédita entre protesta física, circulación digital de imágenes, coordinación distribuida y visibilización transnacional. Sin embargo, más allá del relato celebratorio que predominó inicialmente —donde las redes sociales

aparecían como símbolos de democratización y empoderamiento—, la escena revela con nitidez la ambivalencia estructural del ciberactivismo en tanto dispositivo político, tecnológico y afectivo (Tufekci, 2017).



Fotografía 3. *MidoSemsem* (www.bancomundial.org/es/news/feature/2015/10/21/middle-class-frustration-that-fueled-the-arab-spring)

Desde Túnez hasta Egipto, los teléfonos móviles se convirtieron en herramientas para registrar abusos policiales, documentar movilizaciones y transmitir información en tiempo casi real. La infraestructura digital permitió la producción de lo que Butler (2009) denomina performatividad de la asamblea, donde el acto de ocupar la calle se extiende simbólicamente al espacio digital, amplificando la presencia del colectivo más allá de los límites territoriales del Estado-nación. En este contexto, la imagen adquiere estatus de testimonio visual, funcionando simultáneamente como evidencia, como archivo y como dispositivo de interpelación política.

El uso de plataformas como *Facebook, Twitter* y *YouTube* permitió que la experiencia local fuera traducida a escenas legibles para audiencias globales. Ello produjo lo que

Couldry y Hepp (2017) describen como mediatización de la vida social, en la que la construcción de significado político depende en gran medida de la circulación digital. La protesta no solo debía existir, sino ser vista, y la visibilidad no solo era un efecto, sino una estrategia.

Sin embargo, la escena también expuso el lado oscuro de la infraestructura digital. A medida que los movimientos crecían, los Estados comenzaron a utilizar las mismas plataformas para rastrear activistas, segmentar redes, infiltrar conversaciones cifradas y mapear trayectorias de protesta. El corte de internet en Egipto en enero de 2011 es un ejemplo paradigmático del uso soberano de la infraestructura para interrumpir la sincronización política. Lo que en la primera fase parecía emancipatorio rápidamente se convirtió en un campo de vigilancia, censura y control (Zuboff, 2019; Deibert, 2013).

Esta doble cara revela que el ciberactivismo opera dentro de arquitecturas algorítmicas propietarias y bajo jurisdicciones autoritarias, lo que complejiza cualquier lectura simplista de la tecnología como agente democratizador. Si la primera lectura veía en *Facebook* un puente hacia la libertad, la segunda reveló su condición de infraestructura sensible al poder, susceptible de ser apropiada y militarizada.

Desde una perspectiva de Representaciones Sociales, la Primavera Árabe produjo reconfiguraciones en torno a cómo se imagina la ciudadanía, la protesta y el Estado en la era digital. Las RS sobre “pueblo”, “dictadura”, “revolución” y “libertad” fueron rearticuladas en un espacio híbrido donde la disputa por el sentido se libraba tanto en las calles como en los *hashtags*. La narrativa mediática internacional, por su parte, estetizó la protesta mediante imágenes de multitudes, banderas y plazas, cristalizando un imaginario heroico de la revolución conectiva que no reflejaba necesariamente la complejidad del proceso (Gerbaudo, 2012).

La ambivalencia de la escena puede sintetizarse en tres capas:

1. Tecnológica: La infraestructura habilita y captura simultáneamente.
2. Política: La visibilidad empodera y expone al mismo tiempo.
3. Epistémica: La narrativa global legitima y distorsiona a la vez.

Finalmente, la desarticulación posterior de los movimientos y la consolidación autoritaria en países como Egipto evidencian la brecha entre economía de la atención y economía del poder. La viralidad no garantiza la victoria y la visibilidad no asegura transformación institucional; ambas deben entenderse como recursos contingentes dentro de un campo de disputa más amplio.

4) *Wikileaks* y *Cablegate* (2010): filtración, verdad y soberanía informacional

El episodio de *WikiLeaks* y las filtraciones diplomáticas conocidas como *Cablegate* en 2010 constituye una escena en la que el campo del ciberactivismo se desplaza desde la protesta callejera hacia la disputa por la información, un giro que pone en el centro no la ocupación del espacio urbano, sino la soberanía sobre los flujos de datos. Si en la Primavera Árabe la imagen funcionó como testimonio de la represión estatal, aquí los documentos filtrados operan como prueba del funcionamiento interno del poder. La filtración, en este sentido, produce una forma distinta de visibilidad: ya no la visibilidad del daño, sino la visibilidad de la maquinaria estatal.

El proyecto liderado por Julian Assange articuló una infraestructura transnacional para recibir, procesar y distribuir archivos gubernamentales, habilitando un tipo de acción conectiva que no requería la copresencia física de los cuerpos ni la sincronía temporal de la protesta global (Castells, 2012). La publicación de más de 250.000 cables diplomáticos estadounidenses reveló una dimensión oculta de la política internacional, evidenciando el

rol de la diplomacia como gestión estratégica de percepciones, alianzas y operaciones encubiertas.



Fotografía 4. *Peter Macdiarmid* (www.elviejotopo.com/topoexpress/salvar-al-soldado-assange/salvar-al-soldado-assange-luchador-por-la-verdad/)

Desde la perspectiva tecnopolítica, *WikiLeaks* introdujo dos elementos que reconfigurarían el campo del ciberactivismo:

1. La infraestructura como estrategia.

La acción política se articuló mediante servidores, cifrado, periodismo colaborativo y alianzas mediáticas. La infraestructura no era un medio de la protesta: era la protesta.

2. La filtración como forma contemporánea de denuncia.

Aquí la denuncia no consiste en narrar el daño sino en publicar documentos que lo prueban. Esta forma de acción se vincula con lo que Butler (2009) denomina política de la verdad pública, donde la legitimidad se obtiene mediante la exposición de lo escondido.

El caso también inaugura una discusión sobre soberanía informacional, en tanto las filtraciones cuestionaron la capacidad del Estado-nación para controlar la circulación global de documentos en un ecosistema digital distribuido. Allí donde la censura estatal bloqueaba, las bifurcaciones técnicas de los espejos de *WikiLeaks* reestablecían los flujos. Esta relación anticipa las tensiones contemporáneas entre plataformas, gobiernos y activistas que disputan el control de la infraestructura digital (Benkler, 2006).

La escena, sin embargo, también presenta una ambivalencia crítica. La misma infraestructura que permitió las filtraciones habilitó posteriormente la persecución penal, el rastreo de colaboradores y la eventual captura y confinamiento de Assange. Este giro revela que la transparencia informacional puede derivar en endurecimiento securitario, evidenciando el tránsito desde un momento de apertura utópica hacia una etapa de juridificación y vigilancia del activismo digital (Zuboff, 2019).

Desde la perspectiva de las Representaciones Sociales, *WikiLeaks* reconfiguró la figura del "denunciante" (*whistleblower*) en el imaginario global, desplazándola del ámbito corporativo hacia el estatal y otorgándole estatus político. La escena consolidó la idea del archivo como arma y del dato como prueba, elementos que más adelante serán fundamentales para movimientos feministas que reclaman reconocimiento del daño mediante evidencia digital —como ocurre en los casos de violencia de género, acoso laboral o violencias institucionales—.

5) *Occupy Wall Street* (2011): indignación, asamblea y performatividad del 99%

La escena de *Occupy Wall Street* (OWS) en 2011 constituye un momento crítico en la genealogía del ciberactivismo contemporáneo, no solo por la ocupación física de Zuccotti Park en Nueva York, sino por la articulación de una identidad política expansiva sintetizada en la consigna "*We are the 99%".* Esta frase funcionó como operador representacional que

reconfiguró el conflicto económico en términos de desigualdad estructural, desplazando el foco desde la indignación individual hacia una crítica colectiva del capitalismo financiero global (Harvey, 2012; Castells, 2012).



Fotografía 5. *Ken Borland/CNN* (https://edition.cnn.com/2011/10/18/us/occupy-wall-street-consensus-building)

Si bien las primeras imágenes de OWS fueron marginalizadas por los medios tradicionales, la circulación digital a través de *Twitter, Tumblr* y *Flickr* permitió la construcción de un archivo de indignación, en el que fotografías, pancartas y testimonios breves articulaban una estética de la precariedad y el endeudamiento juvenil, particularmente vinculada a estudiantes, trabajadores informales y profesionales sin estabilidad laboral (Dean, 2016). En términos de Fraser (1990), se trató de la emergencia de un contra-público transnacional, donde el conflicto económico adquirió forma discursiva y visual.

Desde el punto de vista tecnopolítico, OWS consolidó dos elementos que ya habían aparecido en escenas previas pero que aquí se institucionalizaron en el repertorio activista:

1. La asamblea distribuida

La ocupación del espacio urbano funcionó como dispositivo de toma de decisiones, mientras que las plataformas digitales extendían la asamblea hacia sujetos no presentes físicamente, creando una forma híbrida de deliberación.

2. La indignación como afecto político

La indignación, en el sentido trabajado por Castells (2012), operó como vector emocional que organizó el conflicto, permitiendo articular causas heterogéneas bajo una narrativa común.

La escena también introdujo la noción del "sujeto mayoritario difuso" —el 99%— cuyo poder radicaba no en la fuerza material sino en la legibilidad del agravio. El conflicto dejó de presentarse como lucha de minorías y se resignificó como disputa por la redistribución democrática del valor económico y político (Piketty, 2014).

No obstante, OWS también revela la ambivalencia estructural del ciberactivismo. La hipervisibilidad del movimiento no se tradujo en reformas institucionales sustantivas. La policía desmanteló la ocupación y el ciclo mediático se desplazó hacia otros eventos, evidenciando la tensión entre economía de la atención y economía del poder, ya observada en Irak y profundizada en la Primavera Árabe. La viralidad, en este sentido, opera como condición necesaria pero no suficiente para la transformación política (Tufekci, 2017).

Por otra parte, la escena produjo una estética de la ocupación que sería retomada posteriormente por otros movimientos, y que sedimento un repertorio visual basado en:

- Pancartas escritas a mano
- Ocupación de plazas
- Acampadas urbanas
- Megáfonos y asambleas
- Transmisión en vivo (*livestreaming*)

- Documentos fotográficos de cuerpos en resistencia

Este archivo visual contribuyó a lo que Butler (2009) denomina performatividad de la aparición, donde el acto de estar juntos en un espacio público constituye en sí mismo una forma de exigencia política.

Desde las Representaciones Sociales, OWS reconfiguró la interpretación de la desigualdad económica, desplazándola de un marco individualista —basado en mérito, fracaso o esfuerzo— hacia un marco estructural que atribuye responsabilidad a mecanismos sistémicos de acumulación financiera. Esa resignificación operó no solo discursivamente, sino visualmente, afectivamente y territorialmente.

6) Protestas en Brasil (2013): transporte, redes y el giro anti-partidista

Las protestas de 2013 en Brasil, inicialmente detonadas por el aumento en las tarifas de transporte público en São Paulo y articuladas por el Movimento *Passe Livre* (MPL), constituyen una escena en la que el ciberactivismo deja de ser entendido únicamente como herramienta para la coordinación logística o la visibilización mediática, y pasa a operar como dispositivo que produce formas emergentes de subjetividad política. En esta escena, las redes sociales —en particular *Facebook* y *Twitter*— jugaron un papel central en la convocatoria, la difusión de información y la circulación de imágenes de represión policial (Tatagiba, 2014).

Las protestas comenzaron con demandas localizadas y progresistas vinculadas al derecho a la movilidad urbana y al acceso democrático a la ciudad. Sin embargo, la narrativa pronto se expandió hacia un repertorio más amplio de indignación contra la corrupción, el gasto público en eventos deportivos y la ineficiencia estatal. Esta expansión de demandas fue posible gracias a lo que Bennett y Segerberg (2013) denominan acción conectiva, donde la unidad no proviene de una organización jerárquica ni de un programa

ideológico cerrado, sino de la agregación de causas heterogéneas mediadas por plataformas digitales.



Fotografía 6. *Picture-Alliance/AP* (www.infobae.com/2013/06/23/1073609-brasil-el-75-la-poblacion-apoya-las-protestas/)

Un elemento central de esta escena es la aparición de un anti-partidismo difuso, en el que partidos políticos de izquierda fueron expulsados simbólica y físicamente de las marchas. Este proceso evidencia una transformación en las Representaciones Sociales del conflicto político: la figura del "partido" —tradicionalmente asociada a la mediación democrática— fue resignificada como obstáculo y símbolo de corrupción, mientras la idea de "el pueblo" fue reinterpretada como sujeto político autónomo e independiente de organizaciones institucionalizadas (Ribeiro, 2018). Esta resignificación anticipa tensiones que más tarde serán explotadas por proyectos neoliberales y neoconservadores.

Desde el punto de vista visual y afectivo, las protestas en Brasil produjeron un archivo rico en imágenes de cuerpos en movimiento, ocupaciones urbanas, banderas nacionales y enfrentamientos con la policía militar. Las redes sociales funcionaron como

dispositivos de circulación en tiempo real, y la imagen desempeñó un papel doble: por un lado, documentó la brutalidad policial y legitimó la protesta; por otro, contribuyó a la configuración de una estética nacionalista en capas posteriores del proceso político.

La ambivalencia estructural del ciberactivismo se hace especialmente evidente aquí. Lo que había comenzado como un movimiento progresista en defensa de derechos urbanos devino, años más tarde, en un ciclo que permitió el ascenso de discursos conservadores y autoritarios, culminando en la elección de Jair Bolsonaro en 2018. Algunos autores han señalado que la misma infraestructura digital que posibilitó la movilización inicialmente progresista fue posteriormente utilizada para diseminar desinformación, moralismo religioso y nacionalismo punitivo (Medeiros & Massuchin, 2019). La escena brasileña muestra así que las plataformas digitales no garantizan orientación ideológica específica: son infraestructuras abiertas a la disputa.

Desde la perspectiva de Representaciones Sociales, Brasil 2013 reconfiguró las categorías de "política", "corrupción", "pueblo" y "Estado", desplazándolas de sus sentidos partidistas tradicionales hacia un marco moralizante que sería central en el giro conservador posterior. El ciberactivismo no solo amplificó demandas; también reordenó los mapas cognitivos mediante los cuales se interpreta el conflicto.

7) Protestas en Turquía (2013): espacio urbano, parque Gezi y estetización de la resistencia

Las protestas del parque Gezi en Estambul en 2013 constituyen una escena paradigmática en la que el espacio urbano se convierte simultáneamente en objeto, escenario y medio del conflicto político. Lo que inició como una movilización ambiental contra la destrucción del parque se expandió rápidamente hacia un ciclo de protesta masivo contra el autoritarismo del gobierno de Recep Tayyip Erdoğan, evidenciando cómo

demandas localizadas pueden escalar a dimensiones nacionales cuando convergen con infraestructura digital, repertorios afectivos y marcos semióticos compartidos (Tufekci, 2017).



Fotografía 7. *Mstyslav Chernov* (http://mstyslav-chernov.com/)

A diferencia de *Occupy Wall Street*, donde la noción de "indignación" operó como operador afectivo central, en Gezi la clave estuvo en la estetización del espacio urbano. La ocupación del parque funcionó simultáneamente como acto de resistencia física y como acto de resignificación simbólica del territorio. Los cuerpos que dormían en tiendas, pintaban murales y proyectaban imágenes sobre edificios públicos producían una semiotización del espacio que reinterpretaba la ciudad como cuerpo político. En términos de Butler (2009), se trató de una performatividad de la asamblea que excedía el simple acto de congregarse.

La infraestructura digital jugó un rol central tanto en la expansión como en la documentación del conflicto. *Twitter* emergió como plataforma privilegiada para coordinar

tácticas, denunciar la represión policial y distribuir mapas de gas lacrimógeno y zonas seguras. La circulación de imágenes —particularmente fotografías y videos cortos— construyó un archivo visual de la resistencia que permitió que la escena se internacionalizara rápidamente, desplazando el control narrativo desde los medios tradicionales hacia las plataformas digitales (Bennett & Segerberg, 2013).

Uno de los elementos más interesantes de la escena es la aparición de la figura del "hombre-de-pie" (*standing man*), un performance solitario en el que un sujeto permaneció de pie frente al icono de Atatürk durante horas sin pronunciar palabra. Esta acción se viralizó globalmente y condensó la dimensión estética del movimiento: la resistencia no era solo física sino visual, no solo colectiva sino gestual, no solo discursiva sino afectiva. La potencia política del gesto residía en su legibilidad simbólica y en su capacidad para ser replicado, fotografiado y circulado.

Desde la perspectiva de las Representaciones Sociales, Gezi reconfiguró la categoría de "pueblo" como multitud estética, donde la creatividad, el humor y la ironía se convirtieron en armas políticas. Los grafitis, pancartas y performances funcionaron como contra-discursos que desestabilizaban la narrativa gubernamental que calificaba a los manifestantes de terroristas o agentes extranjeros. Aquí la humorización ocupa un rol estratégico: el humor no actúa como atenuación, sino como forma de desacralizar el poder (Scott, 1990).

Sin embargo, la escena también expuso la capacidad del Estado para absorber y apropiarse de la infraestructura digital. La policía utilizó redes sociales para identificar manifestantes, rastrear rutas de evacuación e infiltrar grupos de coordinación en línea. La represión posterior reestableció el control sobre el espacio urbano mediante violencia física y jurídica, evidenciando una vez más la tensión entre economía de la atención (que otorga

visibilidad a los movimientos) y economía del poder (que administra la coerción y la legalidad).

La ambivalencia estructural del ciberactivismo se manifiesta en tres niveles:

- Estético: La imagen potencia pero también expone;
- Tecnológico: La plataforma coordina pero también vigila;
- Político: La multitud aparece pero el Estado reprime.

Las protestas de Gezi muestran así que la circulación digital no elimina la centralidad del Estado, sino que reconfigura el campo de disputa, obligando a los movimientos a actuar simultáneamente en territorios físicos y en infraestructuras algorítmicas.

8) Hong kong (2019): anonimato táctico, criptoprácticas y movimiento sin líderes

Las protestas de Hong Kong en 2019 constituyen una de las escenas contemporáneas más sofisticadas en términos tecnopolíticos. Lo que comenzó como rechazo al proyecto de ley de extradición derivó en un ciclo prolongado de movilización en el que convergieron anonimato táctico, uso estratégico de tecnologías digitales, organización distribuida y resistencia anti-vigilancia, inaugurando un repertorio tecnopolítico centrado en la disputa por la visibilidad, la identificabilidad y la gobernabilidad algorítmica (Tufekci, 2017).

A diferencia de las escenas previas caracterizadas por la ampliación del sujeto político mediante consignas inclusivas (el “99%” de *Occupy*) o la viralización del testimonio (*MeToo*), Hong Kong introdujo la noción de movimiento sin líderes, basada en la idea de que la descentralización organizativa es una forma de protección política frente a la represión estatal. Esta táctica, observada también en movimientos recientes en Chile y Nigeria, no implica ausencia de organización sino shift de organización jerárquica a

coordinación en red (Bennett & Segerberg, 2013).



Fotografía 8. Getty Images *(www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-49543372)*

Un elemento central de la escena es el uso político de herramientas digitales con finalidad defensiva. *Telegram, AirDrop*, foros anónimos y mapas colaborativos permitieron coordinar desplazamientos en tiempo real, esquivar cordones policiales y socializar información táctica. La consigna "*Be Water*", atribuida a Bruce Lee e incorporada como principio operativo del movimiento, sintetizó esta dinámica: moverse, dispersarse, recomponerse, fluir. La táctica anti-identificación incluyó bloqueo de cámaras, punteros láser para saturar sensores ópticos, uso de máscaras, ropa negra y paraguas, además de sabotajes puntuales a sistemas de peaje digital.

Estas estrategias revelan que el conflicto ya no se dirime solo en el plano discursivo o territorial, sino en el plano algorítmico. Frente a sistemas de reconocimiento facial, predicción policial y análisis de redes, la resistencia se articula como criptopolítica, es decir, una política orientada a dificultar la lectura y clasificación del sujeto por parte del

aparato de vigilancia estatal (Aradau & Tazzioli, 2020). La lucha ya no es únicamente por la visibilidad sino por la opacidad; no solo por aparecer, sino por no ser capturado.

La ambivalencia estructural resulta particularmente evidente. La infraestructura digital que permitió coordinar la protesta también habilitó mecanismos masivos de vigilancia. El gobierno hongkonés utilizó cámaras, bases de datos biométricos y análisis de redes sociales para identificar participantes, mientras que Beijing expandió sus capacidades de control mediante plataformas y compañías tecnológicas. La protesta de Hong Kong es así una escena donde los límites entre infraestructura civil e infraestructura de vigilancia se difuminan, tensionando la idea celebratoria del ciberactivismo como mero vector emancipatorio (Zuboff, 2019).

Desde la perspectiva de Representaciones Sociales, Hong Kong reconfigura la categoría de "pueblo" no como multitud visible (Gezi) ni como masa indignada (*Occupy*), sino como sujeto tácticamente opaco cuya agencia se ejerce mediante estrategias de invisibilización. Esto representa un giro notable respecto a la política de la visibilidad asociada a *MeToo* o a los feminismos latinoamericanos, donde el testimonio público funciona como herramienta de legitimación.

Desde el punto de vista afectivo y visual, Hong Kong produjo un archivo extraordinariamente potente: imágenes de paraguas, láseres, máscaras, humo, túneles humanos, barricadas y proyecciones que circularon globalmente y construyeron una estética de la resistencia tecno-urbana. Aquí la estética no es adorno, sino infraestructura simbólica que condensa valores, tácticas y diagnósticos políticos.

Finalmente, la escena derivó en una intensificación del control estatal, que culminó en la Ley de Seguridad Nacional de 2020 y la desarticulación institucional de la oposición, revelando nuevamente que la economía de la atención no se traduce automáticamente en la

economía del poder. La potencia simbólica del movimiento no impidió la consolidación autoritaria, lo que subraya la necesidad de evitar marcos de análisis teleológicos o tecnodeterministas (Morozov, 2013).

9) Chile (2019): estallido social, estética del agravio y pedagogía feminista global

Las protestas en Chile en 2019 —iniciadas formalmente por el aumento del pasaje del metro, aunque rápidamente ampliadas hacia una crítica estructural del neoliberalismo chileno— constituyen una escena en la que la acción política combina cuerpo, coreografía, digitalidad y pedagogía. La magnitud de la movilización excedió lo puramente coyuntural, evidenciando la acumulación histórica de desigualdad en salud, educación, pensiones, vivienda y deuda. El conflicto se inscribe así en una disputa más amplia sobre el orden neoliberal instaurado tras la dictadura y consolidado durante décadas (Harvey, 2012; Slobodian, 2018).



Fotografía 9. *Carlos Figueroa* (https://es.wikipedia.org/wiki/Estallido_social)

Desde un punto de vista tecnopolítico, el estallido chileno operó mediante coreografías distribuidas y tecnologías de coordinación afectiva. Plataformas como *Twitter,*

Instagram, WhatsApp y *Telegram* facilitaron la circulación de rutas, puntos de encuentro, alertas, protocolos de seguridad y materiales gráficos de denuncia, así como la documentación de la violencia policial (incluyendo mutilaciones oculares y uso excesivo de fuerza). Aquí la imagen funcionó simultáneamente como dispositivo probatorio, vector afectivo y tecnología de solidaridad (Butler, 2009).

Una de las características distintivas del ciclo chileno es la estetización del agravio, visible en murales, grafitis, performances, proyecciones lumínicas y objetos visuales portables. La ciudad fue resemantizada mediante acciones creativas que transformaron el espacio urbano en archivo de la indignación, permitiendo que la protesta inscribiera su memoria en el territorio. Como en Gezi (2013), la disputa por la ciudad adquirió dimensión simbólica: la calle no solo fue ocupada, sino reimaginada como espacio de pedagogía política (Zibechi, 2020).

En este contexto emerge la acción de LasTesis, un colectivo feminista de Valparaíso que presentó en noviembre de 2019 el *performance* "Un violador en tu camino", basada en el trabajo teórico de Rita Segato sobre violencia sexual, Estado patriarcal y pedagogías de la crueldad (Segato, 2013). El *performance* articula ritmo, coreografía, cuerpo, repetición y denuncia, produciendo una interfaz donde el daño patriarcal se vuelve legible pública y políticamente.

Lo relevante es que LasTesis constituyen uno de los primeros casos donde la acción feminista opera mediante código replicable: una coreografía simple, un texto potente, una repetición sincronizada y una estética fácilmente reproducible. Este diseño permitió que la acción se viralizara globalmente, desde Ciudad de México hasta París, Nueva York, Estambul, Nairobi o Bangalore. La replicación funcionó como estrategia de

transnacionalización pedagogía del daño, donde la violencia sexual dejó de ser experiencia individual y se convirtió en estructura sistémica denunciada colectivamente (Segato, 2013).



Fotografía 10. Daniel Barahona (https://artishockrevista.com/2020/01/07/las-tesis/)

Desde la perspectiva de Representaciones Sociales, la acción de LasTesis reconfiguró la categoría de "violación" más allá del acto sexual forzado, desplazándola hacia el *continuum* de violencias ejercidas por el Estado, la policía, el sistema judicial y la cultura patriarcal. La performance produjo un marco cognitivo que permitió identificar, nombrar y situar el daño en un sistema de relaciones de poder, y no en la conducta individual de "hombres desviados". Este desplazamiento es coherente con la crítica feminista interseccional que rechaza explicaciones psicologizantes o moralizantes de la violencia.

Simultáneamente, la escena de LasTesis introduce una figura clave: el cuerpo como interfaz política. El cuerpo colectivo enunciando, cantando y señalando al Estado produce una forma de epistemología encarnada, donde el conocimiento no solo se transmite

discursivamente, sino performativamente. Esta dimensión resulta especialmente importante para los feminismos digitales porque muestra que la acción no se reduce a hashtags o viralidad, sino que articula cuerpos + plataformas + afectos + narrativas + archivo.

La ambivalencia también aparece en Chile: la viralización amplificó el mensaje, pero también expuso a participantes a vigilancia policial, campañas de desprestigio en redes y amenazas en línea. La infraestructura que permitió expandir el *performance* también permitió atacarlo. La visibilidad se convirtió simultáneamente en protección y en riesgo, confirmando que en el siglo XXI la política feminista se libra en espacios híbridos, donde la economía de la atención y la economía del poder interactuan, pero no necesariamente convergen (Tufekci, 2017).

10) *Metoo* (2017–2020): Testimonio, Credibilidad Y Economía Del Daño Sexual

El movimiento *MeToo* surge como una escena en la que el testimonio se convierte en dispositivo político capaz de reconfigurar las Representaciones Sociales sobre la violencia sexual, el consentimiento, la autoridad epistémica y la credibilidad de las mujeres. Aunque el término fue acuñado por Tarana Burke en 2006 como práctica de acompañamiento y escucha entre mujeres negras, el estallido viral de 2017 tras las denuncias contra Harvey Weinstein transformó *MeToo* en un fenómeno global que atravesó industrias culturales, universidades, medios y políticas públicas.

Desde el punto de vista tecnopolítico, *MeToo* introduce una innovación central: la viralización del daño sexual mediante la publicación distribuida de relatos breves acompañados de marcas identitarias mínimas ("*Me Too*"). La estructura del testimonio — breve, replicable, confesional, performativo— facilitó que millones de mujeres nombraran experiencias previamente relegadas al ámbito de lo personal, íntimo o vergonzante. Aquí

opera una pedagogía feminista del nombrar, tal como describe Butler (2009): el acto de enunciar reconfigura la experiencia y la sitúa en un marco de inteligibilidad social.



Figura 2. *Tarana Burke* (https://kalingatv.com/world/metoo-founder-says-movement-bigger-than-weinstein/)

MeToo también reconfigura la categoría de credibilidad, históricamente negada a las mujeres en casos de agresión sexual. La experiencia, que durante décadas fue considerada insuficiente frente a pruebas periciales o testigos, adquiere estatus epistémico al ser corroborada por volumen y no por evidencia forense. La saturación testimonial produce lo que Miranda Fricker (2007) denomina justicia epistémica, es decir, corrección de asimetrías en el otorgamiento de credibilidad.

Desde la perspectiva de Representaciones Sociales, el movimiento desplaza la violencia sexual desde el paradigma del "depredador individual" hacia el paradigma estructural del patriarcado: no se trata de hombres desviados sino de sistemas que permiten, toleran, encubren y legitiman el daño. Este desplazamiento cognitivo es importante para esta tesis porque el campo universitario reproduce estructuras similares en la digitalidad:

control reputacional, complicidad institucional, silenciamiento y pedagogías de la vergüenza.

La ambivalencia del ciberactivismo aparece aquí con nitidez. Por un lado, la viralización otorgó visibilidad global al daño sexual; por otro, expuso a denunciantes a la violencia digital: *doxing,* hostigamiento, amenazas, campañas de desprestigio y litigios intimidatorios. La infraestructura que permitió hablar también permitió disciplinar. La visibilidad se convierte así en arma de doble filo: protege y castiga.

Desde el punto de vista visual, *MeToo* tuvo una materialidad menos fotográfica que otros movimientos: su fuerza radicó en la serialización testimonial, la producción de *hashtags* y la construcción de archivo discursivo. Lo visual emergió principalmente en coberturas mediáticas, *red carpets* intervenidos, protestas performativas (como *Time's Up*) y estéticas tipográficas en redes.

11) *Black Lives Matter* (2013–2020): imagen, prueba del daño racial y disputa por la legitimidad del sufrimiento

Black Lives Matter (BLM) constituye una de las escenas contemporáneas más importantes en la articulación entre imagen, violencia, racialización y espacio público. Fundado en 2013 por Alicia Garza, Patrisse Cullors y Opal Tometi tras el asesinato de Trayvon Martin y la absolución de George Zimmerman, BLM opera inicialmente como *hashtag* y se transforma posteriormente en movimiento, red, repertorio y archivo que reconfigura las Representaciones Sociales sobre la violencia policial, la ciudadanía y el racismo estructural en Estados Unidos.

A diferencia de *MeToo* —centrado en la economía del testimonio y la disputa por la credibilidad— BLM se organiza en torno a la visibilidad del daño, donde el cuerpo negro asesinado por el Estado se convierte en evidencia política mediante la imagen. La escena de

Ferguson en 2014 tras el asesinato de Michael Brown inaugura este ciclo: cámaras de teléfonos móviles, transmisiones en vivo y fotografías circulan a través de *Twitter, Instagram* y *Facebook,* desbordando la mediación periodística tradicional. Aquí la imagen funciona como prueba forense distribuida, documentando no solo el hecho del asesinato, sino la respuesta estatal mediante vigilancia, militarización y control territorial (Butler, 2009; Tufekci, 2017).

La escena de 2020 tras el asesinato de George Floyd constituye un punto de intensificación del repertorio. El video de 8 minutos y 46 segundos grabado por Darnella Frazier —una adolescente afrodescendiente— se viraliza globalmente y actúa como acto de acusación pública. La fuerza política del movimiento no proviene del escándalo mediático, sino de la indiscutibilidad visual del hecho: el cuerpo sufriendo, el agente estatal ejerciendo fuerza letal, la indiferencia burocrática del procedimiento policial. El video funciona como imagen-prueba, desbordando las Representaciones Sociales históricas que atribuían la violencia racial a “casos aislados”, “malos individuos” o “excesos sin intención”.



Fotografía 11. (https://catholic-link.com/george-floyd-odio-amor/)

BLM desplaza así la disputa desde la pregunta "¿ocurre la violencia racial?" hacia la pregunta "¿cómo opera la violencia racial dentro del Estado?" Este desplazamiento es coherente con la crítica del racismo como estructura institucional —y no como prejuicio individual— que ya había sido trabajada por autores como Davis (2003) y Gilmore (2007). En términos de Representaciones Sociales, el movimiento reconfigura las categorías de "policía", "ciudadanía" y "seguridad", mostrando que la protección estatal no es distribuida equitativamente, sino administrada diferencialmente según raza, clase y territorio.

BLM también opera como movimiento memorial. Los nombres —Trayvon Martin, Michael Brown, Eric Garner, Breonna Taylor, George Floyd— funcionan como marcadores de duelo colectivo y como anclajes simbólicos del archivo del daño racial. La insistencia en nombrar y recordar no es ceremonial: Es una estrategia epistémica contra el borramiento institucional y mediático. Como ha señalado Hartman (2008), el archivo de la esclavitud y del racismo estatal está marcado por la omisión, la fragmentación y la invisibilización; BLM disputa ese archivo.

Desde el punto de vista tecnopolítico, BLM muestra una doble operación:

1. La imagen como dispositivo de denuncia global

La circulación de videos genera indignación transnacional, moviliza solidaridad y produce presión institucional.

2. La infraestructura digital como lugar de disputa

Plataformas como *Twitter* funcionan como espacios donde se organizan marchas, se comparten recursos legales, se levantan fondos, se documenta represión y se construyen narrativas.

Sin embargo, la ambivalencia estructural del ciberactivismo también aparece: las mismas plataformas que amplifican el movimiento facilitan vigilancia policial, recopilación

de datos biométricos y análisis predictivo. Empresas privadas colaboran con fuerzas policiales mediante sistemas de reconocimiento facial que mapean la protesta y capturan identidades. Aquí la disputa no es meramente semiótica, sino cibernética: quién ve, quién captura, quién clasifica, quién gobierna.

Finalmente, BLM logra algo que escapa a muchos movimientos digitales: impacto institucional. Tras el ciclo de 2020, se abren procesos en cortes, se revisan presupuestos policiales, se eliminan estatutos y se inicia un debate estatal sobre reformas en justicia criminal. No se trata de victoria total ni definitiva, pero sí de evidencia de que la economía de la atención puede, en ciertos contextos, traducirse en la economía del poder.

6. Violencia De Género En Línea Como Régimen De Producción Simbólica (1990-2026)

I. Web 1.0 (1990–2004): anonimato, tecnoutopías y el cuerpo ausente

1. Configuración tecnológica

El periodo conocido retrospectivamente como Web 1.0 se caracterizó por un modelo predominantemente informacional de internet, centrado en la publicación de contenidos estáticos y de bajo nivel interactivo. La arquitectura de esta etapa estuvo organizada alrededor de protocolos no propietarios (HTTP, SMTP, FTP), interfaces esencialmente textuales y herramientas de comunicación asincrónica como listas de correo, BBS, Usenet, IRC y los primeros *blogs* (Castells, 2001; Hafner & Lyon, 1996). El acceso requería alfabetización técnica mínima y suponía una relación con el medio de tipo lecto-interpretativa, definida por el consumo de información más que por la producción (Berners-Lee & Fischetti, 1999).



Justin's Home Page

Welcome to my first attempt at Hypertext

Howdy, this is twenty-first century computing... (Is it worth our patience?) I'm publishing this, and I guess you're readin' this, in part to figure that out, huh?

***High Stylin'* on the Wurld Wyde Webb**

Figura 3. Blog de Justin Hall en Links.net (www.wpbeginner.com/es/research/history-of-blogging/)

Este periodo estuvo atravesado por un fuerte discurso tecnoutópico, donde la digitalidad era concebida como un espacio inherentemente democratizador, descentralizado y antiinstitucional (Barlow, 1996). La figura del usuario se representó como sujeto universal desprovisto de cuerpo, raza, clase o género, lo que facilitó la construcción de un imaginario de neutralidad identitaria. Esta supuesta descorporización del sujeto digital fue interpretada por sectores tecnoliberales como forma de emancipación, pero fue problematizada tempranamente por teóricas del feminismo digital y el ciberfeminismo, que advirtieron que la digitalidad no eliminaba las diferencias, sino que las reconfiguraba bajo nuevas lógicas (Haraway, 1991; Plant, 1997).

2. Formas de violencia

Contrario al imaginario utópico dominante, la Web 1.0 no estuvo exenta de dinámicas de violencia. Las primeras manifestaciones adoptaron principalmente formas textuales y epistémicas, como:

- Troleo y hostigamiento comunicativo

- *Flaming* (agresión retórica de alta intensidad)
- Denigración técnica
- Shaming en foros o listas de correo
- Acoso sexual textual
- Invasión de privacidad mediante correo o foros
- *Doxing* temprano (aunque poco masivo)
- Exclusión técnica mediante control de acceso o borrado de hilos

Lo relevante aquí es que estas violencias no eran nombradas como tales. La ausencia de categorías representacionales impedía identificar estas interacciones como agresión. El andamiaje cognitivo disponible las ubicaba en categorías como "juego", "provocación", "libertad de expresión" o simplemente "hostilidad del medio" (Kollock & Smith, 1996).

En entornos técnicos, especialmente foros de software libre, gaming y desarrollo, mujeres y personas disidentes experimentaron formas de violencia simbólica (Bourdieu, 2000), expresadas en descrédito técnico, cuestionamiento de credenciales y sexualización hostil, aunque sin reconocimiento social ni institucional.

3. Representaciones Sociales producidas

Este periodo produjo Representaciones Sociales clave para las fases posteriores de la digitalidad:

a) Neutralidad del sujeto digital

La idea de que "en internet nadie sabe que eres mujer" condensaba la noción de que la red borraba el género. Desde Moscovici (1961/1976), esto constituye una RS de segundo grado: Un esquema cultural que organiza cómo se interpreta la identidad en ausencia de corporalidad.

b) Descorporización como libertad

La RS de la digitalidad como espacio “sin cuerpo” articulaba la invisibilidad del cuerpo femenino como supuesta condición de participación técnica. Como señala Haraway (1991), la supresión del cuerpo nunca es neutral: borra la materialidad donde se inscribe el poder.

c) Desregulación como virtud democrática

Se consolidó la RS de la desregulación como libertad: cualquier intervención institucional era interpretada como censura, lo que bloqueó debates sobre protección, violencia y responsabilidad (Gillespie, 2018).

d) Meritocracia tecnosocial

La experticia técnica funcionó como capital simbólico (Bourdieu, 1986), otorgando credibilidad, autoridad y derecho a participación.

Desde una lectura feminista, estas RS funcionaron como mecanismos de invisibilización estructural, porque al borrar el género se borraba la violencia de género, y al borrar el cuerpo se borraba la violencia contra el cuerpo.

4. Efectos simbólicos

Los efectos simbólicos más importantes fueron:

1) Precarización del cuerpo

Al declararse irrelevante, el cuerpo quedó fuera del campo de inteligibilidad digital. Esto impidió que las agresiones sexuales y simbólicas fueran conceptualizadas o denunciadas.

2) Disociación entre experiencia y legitimidad

La violencia experimentada por mujeres no adquirió el estatus de “daño”, porque no existía marco representacional ni autoridad epistémica para legitimar el testimonio (Fricker, 2007).

3) Emergencia del ciberfeminismo

Como contrarrelato, el ciberfeminismo de primera ola problematizó la supuesta neutralidad técnica y denunció la invisibilización del cuerpo (Plant, 1997; VNS Matrix, 1991).

4) ambivalencia fundacional

Se instala el patrón central del feminismo digital posterior: la tecnología puede liberar y dañar, visibilizar y humillar, abrir y cerrar. Esta ambivalencia será estructural en Web 2.0, en la plataformización y en la algoritmización.

Tabla 10. Elaboración propia.

Dimensión	Resultado Web 1.0
Sujeto	Usuario neutral sin cuerpo
Género	Invisible / irrelevante
Violencia	Textual / epistémica no nombrada
Tecnologías	HTTP, foros, BBS, correo
RS producidas	Neutralidad, desregulación, meritocracia
Efecto	Invisibilización del daño
Cuerpo	Ausente / no representado
Consentimiento	No problematizado
Privacidad / Exposición	Privacidad por defecto
Instituciones	Académicas / técnicas
Legal / Judicial	Sin marco específico
Político	Tecnoliberal / apolítico

Tabla 11. Elaboración propia.

Dimensión	Resultado Web 1.0
Sujeto	El sujeto digital es conceptualizado como usuario des-corporizado cuya identidad personal, biográfica y de género no resulta relevante para la interacción. La interacción se define en términos de circulación de información, no de visibilidad ni de reconocimiento. La figura del usuario se aproxima a la noción tecnoliberal del “agente racional”, neutral y sin marca social.
Género	El género permanece prácticamente invisible y epistemológicamente irrelevante. La digitalidad temprana opera bajo el supuesto de que la ausencia del cuerpo implica la ausencia de jerarquías, lo que produce la ilusión de una esfera post-identitaria. Este borramiento suspende temporalmente la inteligibilidad del género como campo de disputa social.
Violencia	Las violencias se presentan principalmente como agresiones textuales, conflictos discursivos y exclusiones epistémicas no nombradas. Al no existir

Dimensión	Resultado Web 1.0
	categorías para identificar daño simbólico o sexual, la violencia no es reconocida como fenómeno estructural, sino como desorden comunicativo o fricción interpersonal.
Tecnologías	Se consolidan tecnologías centradas en la escritura: foros, listas de correo, BBS y navegación hipertextual. La comunicación es asincrónica, predominantemente textual y con muy baja presencia de imagen. La infraestructura está orientada al intercambio cognitivo más que a la auto-representación.
RS producidas	Se producen RS asociadas a la neutralidad, la meritocracia cognitiva y la des-materialización del cuerpo. La idea de que "en la red todos son iguales" funciona como categoría imaginaria que oculta la persistencia de jerarquías offline y la ausencia de lenguaje para nombrar el daño digital.
Efecto	El resultado principal es la invisibilización del daño y la suspensión temporal de las disputas identitarias. La digitalidad se constituye como espacio presuntamente emancipado de la opresión material, aunque dicha emancipación sea retórica y no material.
Cuerpo	El cuerpo desaparece como superficie de inscripción simbólica. No hay imagen, no hay rostro y no hay afecto explícito. La ausencia del cuerpo permite imaginar un espacio libre de sexualización y vigilancia, pero simultáneamente imposibilita denunciar violencias basadas en corporalidad.
Consentimiento	El consentimiento no es tematizado ni entendido como problema político o jurídico. La idea dominante es que todo lo que circula en la red es voluntario y autorregulado, lo que dificulta pensar el daño sexual o afectivo como una posibilidad.
Privacidad / Exposición	La privacidad opera como configuración por defecto. La exposición no constituye valor social ni moneda simbólica. La identidad digital no está sujeta a vigilancia reputacional porque la reputación aún no es un objeto técnico.
Instituciones	Las instituciones relevantes son universitarias, técnicas y académicas, que impulsan un ideal de internet como espacio de experimentación cognitiva y cooperación intelectual. El Estado y el mercado permanecen en posiciones periféricas.
Legal / Judicial	No existe marco jurídico específico para regular prácticas digitales. El derecho no reconoce la existencia de daño digital y menos aún de violencia de género mediada tecnológicamente. El escenario es de vacío normativo.
Político	La política digital es mínima y se articula en torno a utopías libertarias, tecnoliberales y anti-estatales. No existe todavía un feminismo digital estructurado ni discursos sobre violencia digital.

II. Web 2.0 (2004–2012): identidad, performatividad y el retorno del cuerpo

1. Configuración tecnológica

El periodo denominado Web 2.0 supuso un giro estructural en el ecosistema digital. Mientras que la Web 1.0 estuvo centrada en la circulación de información, la Web 2.0 se

configuró alrededor de la producción de contenido por parte del usuario, la creación de perfiles personales y el uso de plataformas centralizadas como mediadoras de la interacción. Servicios como *MySpace* (2003), *Facebook* (2004), *YouTube* (2005), *Flickr* (2004), *Twitter* (2006), *Blogger* y *WordPress* consolidaron un modelo de participación basado en visibilidad, conectividad y viralización (O'Reilly, 2005; Castells, 2009).

A nivel infraestructural se produjo el paso de una arquitectura página-hipervínculo a una arquitectura perfil-feed, con tres transformaciones clave:

1. El usuario se convierte en perfil (identidad parcialmente estabilizada)
2. El contenido se vuelve multimedia (imagen y video accesible y embebible)
3. La interacción se vuelve social (comentarios, *likes*, seguidores)

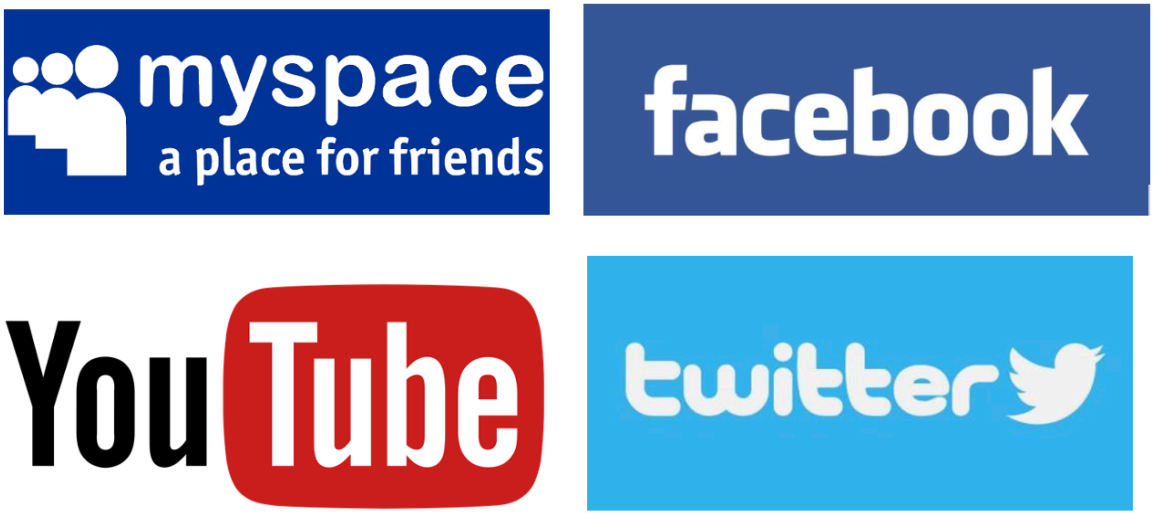


Figura 4. Redes Sociales (https://el-impacto-de-las-redes-sociales-en-la-sociedad.fandom.com/es/wiki/)

Este traslado reintrodujo la corporización en la digitalidad. La Web 2.0 no eliminó el cuerpo: lo reincorporó como superficie de visibilidad, afecto, evaluación y circulación. Además, se desplegaron los primeros mecanismos de indexación social —*likes*, comentarios, *shares, followers*— que funcionaron como métricas de reconocimiento y, por lo tanto, como dispositivos de poder (Gillespie, 2018).

Las plataformas se consolidaron como intermediarios simbólicos, administrando no solo contenido, sino estatus, reputación y reconocimiento (van Dijck, 2013). En este periodo emergen condiciones técnicas que permiten que el daño reputacional —especialmente asociado a género y sexualidad— pueda existir como fenómeno público.

2. Formas de violencia

La Web 2.0 expandió y diversificó las formas de violencia digital. A diferencia del periodo anterior, donde predominaban agresiones textuales o epistémicas, aquí emergen violencias vinculadas a:

- Ciberacoso y hostigamiento público
- Sexualización no solicitada
- Exposición del cuerpo sin consentimiento
- *Grooming* y manipulación afectiva
- Vigilancia íntima y afectiva (control de pareja)
- Difusión de imágenes íntimas
- Humillación reputacional
- Difusión de rumores
- Invasión a la privacidad
- Ataques coordinados en perfiles

La violencia se vuelve más visible, más multimedia y más pública. En este periodo aparecen los primeros debates sociales sobre *ciberbullying* y ciberacoso, así como la atención mediática a casos emblemáticos de daño reputacional y afectivo en adolescentes y mujeres jóvenes.

Desde la perspectiva de género, este periodo incorpora cuerpos y sexualidades en la matriz de violencia. Lo que en Web 1.0 era textual y abstracto, en Web 2.0 se vuelve visual

y afectivo. Lo relevante no es solo que haya imagen, sino que la imagen circula y esa circulación constituye el daño.

3. Representaciones Sociales producidas

La Web 2.0 produjo un conjunto de Representaciones Sociales que reconfiguraron el campo digital en torno a tres ejes: identidad, cuerpo y reconocimiento.

Entre las RS más relevantes se encuentran:

a) Identidad como *performance*

El perfil no era una ficha técnica, sino una forma de performar identidad mediante fotografías, gustos, cuerpos, redes y prácticas (Butler, 1993; boyd, 2010). El reconocimiento se volvió afectivo y público.

b) El cuerpo como superficie visual

El retorno del cuerpo produjo RS donde la existencia digital dependía de ser vista. La visibilidad se transformó en condición de existencia social ("si no está en Facebook, no existe").

c) Vigilancia interpersonal normalizada

El monitoreo de contactos, parejas y amistades a través de plataformas generó RS de la vigilancia afectiva, donde el control del otro dejó de ser excepcional para volverse práctica cotidiana.

d) Reputación como patrimonio

Las plataformas consolidaron la reputación como capital simbólico (Bourdieu, 1986). La caída reputacional se volvió daño legítimo y socialmente sancionado.

e) Sexualidad como riesgo y como recurso

Se instaló una RS ambivalente donde la sexualidad femenina podía ser fuente de empoderamiento y simultáneamente de castigo moral —mecanismo central del patriarcado digital—.

4. Efectos simbólicos

Los efectos simbólicos centrales del periodo fueron:

1) Politización del cuerpo

La digitalidad reinstala el cuerpo femenino como problema político, sexual y moral. La imagen se vuelve archivo de sentido y superficie de control.

2) Ampliación del daño reputacional

El daño deja de ser íntimo para volverse público, observable y compartible. Esto anticipa lo que más tarde será central en las denuncias feministas digitales.

3) Emergencia del ciberactivismo de primera generación

Las plataformas permitieron acciones de coordinación, visibilización y denuncia que anteceden al feminismo hashtag. Movimientos como *Arab Spring* o *Occupy* se incubaron en Web 2.0.

4) Entrada del género a la agenda digital

La violencia contra mujeres y adolescentes se convierte en tema socialmente inteligible, aunque aún sin categorías legales robustas.

Tabla 12. Elaboración propia.

Dimensión	Resultado Web 2.0
Sujeto	Usuario con perfil e identidad visible
Género	Emergente / relevante en prácticas
Violencia	Sexualización y acoso interpersonal
Tecnologías	Perfiles, fotos, video, redes, feed
RS producidas	Visibilidad, reputación, performance
Efecto	Exposición y vigilancia afectiva
Cuerpo	Reintroducido como imagen
Consentimiento	Implícito / no formalizado
Privacidad / Exposición	Exposición por defecto

Dimensión	Resultado Web 2.0
Instituciones	Plataformas como intermediarios
Legal / Judicial	Sin tipificación / vacío normativo
Político	Activismo incipiente / testimonial

Tabla 13. Elaboración propia.

Dimensión	Resultado Web 2.0
Sujeto	El sujeto adopta una forma encarnada mediante el perfil, donde la identidad deviene visible y parcialmente pública. La auto-presentación se vuelve requisito de participación y la sociabilidad digital se articula alrededor de la construcción identitaria y el reconocimiento entre pares.
Género	El género reaparece como marcador activo en las interacciones. La digitalidad deja de ser post-identitaria y comienzan a emerger expectativas diferenciales sobre mujeres y hombres en torno a visibilidad, estética, moralidad y afectividad, lo que reintroduce desigualdades históricas.
Violencia	Se intensifican violencias vinculadas a sexualización del cuerpo femenino, acoso, humillación moral, difamación y control afectivo. Estas violencias no son todavía reconocidas como estructurales; se interpretan como problemas individuales o de conducta.
Tecnologías	Se consolidan perfiles, fotos, álbumes, comentarios, “amigos/seguidores” y las primeras métricas de reconocimiento social (*likes*). El smartphone introduce captura y publicación simultáneas, lo que aumenta la densidad visual del ecosistema.
RS producidas	Se producen RS sobre visibilidad, reputación, exposición del cuerpo y vigilancia afectiva. Categorías como “vergüenza”, “imagen pública”, “estética del perfil” y “popularidad” organizan la experiencia digital femenina.
Efecto	La digitalidad se reconfigura como espacio donde el cuerpo y la reputación devienen bienes simbólicos susceptibles de evaluación, monitoreo y disciplina social. La violencia se vuelve significativa incluso sin categoría jurídica.
Cuerpo	El cuerpo retorna como imagen y como superficie de inscripción pública. La exposición escópica del cuerpo femenino lo vuelve objeto de consumo y de sanción moral, reproduciendo mecanismos patriarcales históricos ahora mediados tecnológicamente.
Consentimiento	El consentimiento permanece implícito y no formalizado: se asume que subir imágenes o participar en redes equivale a aceptar circulación y juicio público. El consentimiento aún no se conecta a categorías jurídicas de daño.
Privacidad / Exposición	La exposición pasa a ser condición de pertenencia social y la privacidad se convierte en decisión excepcional. La reputación digital emerge como forma de capital simbólico.
Instituciones	Las plataformas adquieren centralidad institucional como mediadoras de visibilidad. Las escuelas y universidades comienzan a enfrentar casos de conflicto reputacional pero sin herramientas normativas.
Legal / Judicial	Continúa el vacío jurídico frente a la violencia digital, especialmente en torno a imágenes íntimas y daño reputacional. El derecho no reconoce el daño sexual mediado tecnológicamente.

Dimensión	Resultado Web 2.0
Político	Emergen primeras formas de activismo digital y articulaciones feministas incipientes, aún fragmentarias y centradas en el testimonio individual.

- Feminismo digital temprano: cuerpo, credibilidad y archivo del daño

La transición de Web 1.0 a Web 2.0 no solo supuso la incorporación técnica de nuevas funcionalidades sino la reorganización profunda del régimen de visibilidad. Mientras que la Web 1.0 había operado sobre la ficción de la descorporización y la neutralidad identitaria, la Web 2.0 reintrodujo el cuerpo, la fotografía y la imagen como condiciones de existencia social en la digitalidad (boyd & Ellison, 2007). Este desplazamiento tuvo implicaciones feministas decisivas, porque reactivó dimensiones históricas del patriarcado vinculadas a la mirada, la evaluación, la sexualización y la moralización del cuerpo femenino.

Desde esta perspectiva, la Web 2.0 puede leerse como un periodo en el que la digitalidad se vuelve encarnada. El cuerpo ya no está ausente: aparece como perfil, como imagen, como archivo y como superficie de reconocimiento, generando lo que Ahmed (2014) denomina orientaciones afectivas, es decir, modos en que los cuerpos son afectados, valorados, temidos o vigilados por su presencia pública.

Este retorno del cuerpo activó los primeros mecanismos que permitirían el surgimiento del feminismo digital como campo epistémico y político. Tres procesos son particularmente relevantes:

1) Politización de la visibilidad

La incorporación de la imagen volvió visibles fenómenos que previamente eran indecibles, invisibles o intimistas, como la humillación sexual, la vigilancia de pareja, la

presión estética o la pornificación del cuerpo femenino. La visibilidad habilita la representación del daño, y por lo tanto su discusión pública.

Lo que antes estaba confinado a la intimidad ahora podía circular, y la circulación transformaba la experiencia en fenómeno social.

2) Aparición del daño reputacional

En la medida en que los perfiles participaron en la constitución de la identidad digital, la reputación adquirió valor estructural. Siguiendo a Bourdieu (1986), puede interpretarse como un capital simbólico cuya pérdida constituye daño. El feminismo digital fue uno de los primeros en nombrar esta dimensión del conflicto: la violencia digital no necesariamente daña el cuerpo físico, pero sí el estatus, la credibilidad y la legitimidad moral.

3) Archivo del testimonio

La Web 2.0 también introdujo la idea de que el testimonio podía quedar registrado. YouTube permitió que denuncias, narraciones y relatos afectivos se almacenaran, lo que las transformó en material epistémico. Judith Butler (2009) ha mostrado que el acto de narrar el daño es un acto performativo que produce realidad; la Web 2.0 permitió que esa performatividad se serializara y circulara.

Aquí aparece la primera infraestructura para lo que más tarde será *MeToo:* el testimonio como archivo colectivo con capacidad política.

- De las tecnoutopías al feminismo digital

El ciberfeminismo de los noventa había operado en un ambiente tecnoutópico dominado por discursos que celebraban la supuesta neutralidad de la red (Plant, 1997; Haraway, 1991). Sin embargo, la Web 2.0 demostró que la digitalidad no elimina el poder, lo redistribuye. Las plataformas introdujeron nuevas formas de mediación, visibilidad y

modulación del reconocimiento, y el feminismo respondió desplazando la crítica desde la infraestructura hacia:

- El cuerpo
- La visibilidad
- La sexualidad
- El consentimiento
- La vergüenza
- El riesgo

Este desplazamiento permitió que el feminismo comenzara a construir un léxico del daño digital mucho antes de que el derecho pudiera tipificarlo (como ocurrirá en México más tarde con la *Ley Olimpia*).

- De la experiencia individual a la inteligibilidad colectiva

El aporte más decisivo del feminismo digital en esta etapa es la transición de la violencia como experiencia individual a la violencia como estructura colectiva. Siguiendo a Fricker (2007), la violencia digital opera inicialmente como injusticia epistémica, donde la mujer es considerada testigo no confiable de su propio daño. La Web 2.0 creó las primeras condiciones de corroboración colectiva, donde múltiples testimonios podían alinearse, compararse y hacerse visibles.

Este principio será el núcleo del feminismo *hashtag* en la siguiente etapa: la importancia no está en "un caso", sino en la densidad de casos.

- Conexión con Representaciones Sociales

Desde el enfoque de Representaciones Sociales, el feminismo digital tempranamente produjo RS que reorganizaron el sentido común sobre género, cuerpo y violencia, tales como:

- “Exposición no consentida”
- “Daño reputacional”
- “Ciberacoso”
- “Vigilancia de pareja”
- “Vergüenza digital”
- “Sexualización pública”

Estas categorías no existían en Web 1.0. Son RS emergentes que abrieron espacio cognitivo para la siguiente fase: La plataformización del feminismo.

III. Plataformización (2012–2018): viralidad, hashtag-activismo y contra-públicos feministas

Este periodo es el corazón de los movimientos *MeToo,* NiUnaMenos, LasTesis, BLM, Primavera Árabe tardía, *Occupy* y otras escenas que ya analizamos. Es decir: es la primera vez que la infraestructura técnica permite que la violencia de género hable, circule, archive, sincronice, dispute y politice públicamente.

1. Configuración tecnológica

A partir de 2012 se consolida la fase de plataformización de internet (Helmond, 2015; van Dijck, Poell & de Waal, 2018). La digitalidad deja de estar organizada alrededor de sitios web y se rearticula alrededor de plataformas propietarias —*Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, Tumblr*— que centralizan procesos de:

- Distribución de contenido
- Moderación
- Datos
- Reconocimiento
- Métricas

- Monetización

Se incorporan interfaces móviles y aplicaciones nativas que desplazan el ordenador como dispositivo dominante y convierten la digitalidad en una experiencia portable e inmersiva. El smartphone posibilita que la captura de imagen/video y la publicación sean prácticamente simultáneas, creando un ecosistema de circulación en tiempo real (Ito et al., 2010).



Fotografía 12. Ni una menos (www.elcohetealaluna.com/feministas-hacen-un-llamamiento/)

A nivel técnico aparece la viralidad algorítmica, que permite que ciertos contenidos circulen de manera acelerada en función de la lógica de recomendación y *engagement*. A nivel simbólico y político, esta etapa introduce:

- El *hashtag* como operador de agrupamiento temático
- La audiencia conectada
- El archivo distribuido
- La sincronización afectiva

Este es el ecosistema donde nace el feminismo *hashtag*.

2. Formas de violencia

La plataformización amplifica la violencia en tres direcciones fundamentales:

a) Escalabilidad

El daño ya no es interpersonal: Puede ser multiplicado por audiencias, *bots*, *trolls* y medios. Esto es clave para comprender la violencia contra mujeres en espacios digitales.

b) dataficación

El cuerpo, la reputación y la sexualidad se vuelven datos y esa data puede ser rastreadas, almacenadas, vendidas o expuestas sin consentimiento (Zuboff, 2019).

c) Hiperexposición

La plataforma convierte la exposición en condición de participación y el riesgo reputacional en condición estructural.

Las formas de violencia más relevantes incluyen:

- Ataques coordinados contra mujeres (especialmente aquellas que hablan)
- Sexualización pública
- Venganza pornográfica (*revenge porn*)
- "*upskirting*" y "*spycam*"
- *No-consensual circulation*
- Violencia reputacional y humillación moral
- Piratería afectiva (acceso no autorizado a cuentas)
- Vigilancia de exparejas
- Acoso masivo (*dogpiling, brigading*)
- *Doxing* y extorsión
- Tácticas anti-feministas organizadas

- Hostigamiento político digital

Este es el periodo donde la violencia digital de género adquiere estructura y deja de ser “caso aislado”.

3. Representaciones Sociales producidas

Este periodo produce RS que son directamente relevantes para este campo:

a) La mujer digital como testigo

Se reconoce a la mujer como sujeto epistémico capaz de narrar daño, especialmente en *MeToo.*

b) El cuerpo circulado

El cuerpo femenino deja de ser solo expuesto: pasa a ser circulado, lo que introduce una nueva forma de riesgo.

c) Sexualidad como disputa política

El cuerpo sexualizado produce RS ambivalentes entre empoderamiento y castigo patriarcal.

d) Sororidad digital

Se configura imaginario de apoyo entre mujeres, primero afectivo, luego político
Daño como estructura

La violencia deja de ser pensada como patología individual para convertirse en estructura.

e) *Hashtag* como archivo

El *Hashtag* funciona como indexador del daño, volviendo el sufrimiento rastreable y acumulable.

4. Efectos simbólicos

Los efectos simbólicos de esta etapa son mayúsculos:

1) El sufrimiento se vuelve inteligible: la violencia sexual y afectiva se convierte en fenómeno discursivamente disponible.
2) El testimonio se vuelve creíble: la densidad testimonial rompe la injusticia epistémica (Fricker, 2007).
3) El daño se vuelve evidencia: las imágenes adquieren valor probatorio, como en BLM.
4) La exposición se vuelve política: lo íntimo deviene público y lo público deviene político.
5) Emergen contra-públicos feministas: el feminismo digital instala la disputa simbólica en la esfera mediática (Fraser, 1990).
6) Tensiones con el patriarcado platformizado: las plataformas permiten emancipación y castigo simultáneamente.

Tabla 14. Elaboración propia.

Dimensión	Resultado Plataformización
Sujeto	Prosumidor/a conectado/a
Género	Visible / politizado
Violencia	Masiva, coordinada, transnacional
Tecnologías	Hashtags, viralidad, móvil, live
RS producidas	Sororidad digital, daño estructural
Efecto	Testimonio colectivo y credibilidad
Cuerpo	Cuerpo circulado
Consentimiento	Disputado / tematizado
Privacidad / Exposición	Publicidad como condición
Instituciones	Medios + plataformas + colectivos
Legal / Judicial	Judicialización emergente
Político	Feminismo transnacional

Tabla 15. Elaboración propia.

Dimensión	Resultado Plataformización
Sujeto	El sujeto deviene prosumidor/a capaz de producir contenido, circularlo y participar en dinámicas de viralidad. Su agencia se articula con la posibilidad de testimoniar públicamente experiencias y de participar en redes de reconocimiento afectivo y político.

Dimensión	Resultado Plataformización
Género	El género se politiza abiertamente: la exposición del cuerpo femenino y la circulación del daño se transforman en objeto de disputa feminista y antifeminista. La experiencia de género se colectiviza mediante narrativas transnacionales.
Violencia	Las violencias se vuelven coordinadas, masivas y transnacionales. Aparecen el doxing, el brigading, la extorsión, la humillación sexual pública y ataques sistemáticos contra mujeres visibles. La violencia deja de ser interpersonal para volverse estructural y estratégica.
Tecnologías	Se consolidan hashtags, transmisiones en vivo, viralidad, trending topics y sincronización afectiva en tiempo real. Las plataformas operan como infraestructuras de visibilidad política.
RS producidas	Se producen RS como “sororidad digital”, “testimonio legítimo”, “violencia estructural” y “archivo del daño”, que permiten nombrar fenómenos como #MeToo, #NiUnaMenos o #MiPrimerAcoso. La denuncia deja de ser individual para volverse colectiva.
Efecto	El testimonio adquiere capacidad epistémica y política. La visibilidad se convierte en herramienta de justicia simbólica. La credibilidad del daño sexual ya no depende solo del derecho sino de la densidad testimonial.
Cuerpo	El cuerpo femenino se vuelve archivo circulante y superficie de disputa política. Su sexualización se resignifica no solo como estética sino como campo de violencia y control patriarcal.
Consentimiento	El consentimiento emerge como categoría política y jurídica. Su ausencia permite nombrar la difusión no consentida como daño sexual, abriendo condiciones para futuras tipificaciones.
Privacidad / Exposición	La exposición pasa de ser práctica cultural a convertirse en mecanismo político. La privacidad se resignifica como derecho vulnerado.
Instituciones	Plataformas, colectivos feministas, medios y universidades interactúan produciendo marcos de interpretación y respondiendo a crisis públicas de reputación y violencia.
Legal / Judicial	Comienza la judicialización del daño digital. La capacidad de archivo y circulación habilita reformas como la Ley Olimpia en México.
Político	Surge el feminismo transnacional basado en hashtags y contra-públicos, capaz de generar presión social y producir agenda legislativa.

IV. Algoritmización (2018–2023): moderación, opacidad y reconfiguración del poder mediado

Este periodo introduce un nuevo operador de poder: el algoritmo, que altera las condiciones de lucha feminista y reconfigura las Representaciones Sociales al intervenir qué se ve, quién se ve, cómo se ve y quién puede hablar.

1. Configuración tecnológica

En esta etapa la digitalidad deja de estar organizada en torno al perfil, al *feed* o al *hashtag*, y pasa a estructurarse a través de sistemas algorítmicos de recomendación, clasificación, moderación y priorización. La visibilidad deja de ser una función del vínculo social (seguidores, redes) y pasa a ser una función de la señal algorítmica (Gillespie, 2014; Bucher, 2018; Pasquale, 2015).

Las plataformas se convierten en:

- Máquinas de recomendación (*YouTube, TikTok*)
- Máquinas de optimización del engagement (*Instagram, Facebook*)
- Máquinas de ranking (*Twitter, TikTok*)
- Máquinas de clasificación del discurso (moderación automática)
- Máquinas de extracción de datos
- Máquinas de traducción entre afectos y métricas

La lógica algorítmica introduce dos transformaciones profundas:

1. La mediación se automatiza, ya no es humana.

2. El poder se opacifica, ya no es visible ni discutible.

La digitalidad se vuelve así asincrónica, intensiva, personalizada y no simétrica. Dos usuarios no ven el mismo mundo digital.

2. Formas de violencia

La algoritmización produce nuevas formas de violencia que ya no dependen solo de agresores humanos, sino de mediación técnica:

a) Violencia algorítmica

cuando el sistema amplifica el daño (ej. exposición repetida a acoso).

b) Silenciamiento algorítmico

cuando el sistema reduce o invisibiliza denuncias o testimonios feministas, afectando su credibilidad pública.

c) Hiperexposición punitiva

cuando los contenidos sobre ciertas mujeres son amplificados para generar humillación o escrutinio moral (casos de feministas mediáticas, periodistas, actrices, políticas).

d) *Micro-targeting*

cuando la violencia se vuelve dirigida, personalizada y menos detectable.

e) Desinformación misógina

como fenómeno articulado, viral y transnacional (campañas antifeministas).

f) Extracción afectiva

cuando se explotan emocionalmente las interacciones para maximizar tiempo de pantalla mediante conflicto, sexo o escándalo.

En esta etapa aparecen por primera vez debates sobre moderación algorítmica, *shadowban, downranking, content filtering* y política de contenidos, especialmente relevantes para movimientos feministas, LGBTIQ+ y antirracistas.

3. Representaciones Sociales producidas

Las RS que emergen en esta etapa no solo representan fenómenos, sino procesos técnicos, lo que complica su lectura. Entre las más relevantes:

a) "El algoritmo decide"

Emergen imaginarios donde el algoritmo aparece como agente social, con poder para habilitar o deshabilitar voces.

b) "Visibilidad como privilegio"

La capacidad de ser visto se vuelve un recurso desigual, no garantizado.

c) “El feminismo como discurso molesto”

Las plataformas clasifican el feminismo como conflictivo, sensitivo o peligroso para la monetización (Byrne, 2020).

d) “El daño como contenido”

La violencia puede volverse contenido rentable, creando incentivos perversos para su perpetuación.

e) “El testimonio como riesgo”

Denunciar puede exponer a nuevas capas de violencia coordinada (*trolling, doxing*, difamación).



Figura 5. Censura algorítmica (https://www.instagram.com/p/DVlpsbxjeNQ/?img_index=1)

4. Efectos simbólicos

Los efectos simbólicos más relevantes del periodo son:

1) Externalización de la censura: la moderación algorítmica desplaza la censura desde el Estado hacia la infraestructura privada, que opera bajo lógicas comerciales y no democráticas.

2) Disputa entre credibilidad y clasificaciones algorítmicas: las mujeres pueden ser creídas por la comunidad pero silenciadas por el algoritmo, reintroduciendo una forma inédita de injusticia epistémica tecnificada.
3) Reconfiguración del reconocimiento político: el activismo ya no solo lucha por ser escuchado, sino por ser mostrado.
4) Datificación del sufrimiento: la experiencia del daño se vuelve métrica, estadística y monetizable.
5) Plataformización del patriarcado: las estructuras patriarcales operan a través de algoritmos que amplifican humillación, vigilancia, sexualización y desinformación.

Tabla 16. Elaboración propia.

Dimensión	Resultado Algoritmización
Sujeto	Usuario modulado por algoritmos
Género	Marcado / objeto de ataque
Violencia	Algorítmica / reputacional
Tecnologías	Recomendación, ranking, IA
RS producidas	"El algoritmo decide", "visibilidad"
Efecto	Silenciamiento y amplificación selectiva
Cuerpo	Cuerpo optimizado para el feed
Consentimiento	Técnico / opaco
Privacidad / Exposición	Hiperexposición gobernada
Instituciones	Plataformas + anunciantes
Legal / Judicial	Regulación incipiente
Político	Campañas coordinadas / contramovilización

Tabla 17. Elaboración propia.

Dimensión	Resultado Algoritmización
Sujeto	El sujeto se constituye como "usuario modulado", cuya experiencia está mediada por sistemas de recomendación, ranking, visibilidad y filtrado algorítmico. La agencia individual coexiste con mecanismos de gobernanza técnica que determinan qué discursos circulan y cuáles permanecen en la penumbra informacional. La subjetividad se redefine en términos de "ser visto" por el algoritmo y "hacer sentido" para la máquina.
Género	El género deja de ser únicamente una categoría vivida y se convierte en categoría inferida y procesada. La dimensión de género adquiere relevancia computacional, pues afecta exposición, segmentación, moderación y riesgo. Las mujeres visibles —especialmente feministas— se vuelven susceptibles a ataques estructurados y campañas de silenciamiento.

Dimensión	Resultado Algoritmización
Violencia	La violencia adopta formas algorítmicas y reputacionales: silenciamiento, *downranking, brigading* coordinado, difamación masiva, acoso sexual y discursivo amplificado, extorsión afectiva y pornificación estratégica. La violencia deja de ser episódica para volverse sistémica y sostenida en el tiempo.
Tecnologías	Se consolidan sistemas de recomendación, algoritmos de priorización, moderación automatizada, microtargeting, perfilado, verificación, *shadowban* y detección de "contenido sensible". Las plataformas ejercen funciones cuasi regulatorias y se aproximan a instituciones de orden simbólico.
RS producidas	Se producen RS como "el algoritmo decide", "la visibilidad es privilegio", "la denuncia depende del alcance" y "el daño depende de la amplificación". Estas RS permiten nombrar fenómenos sociales emergentes como shadowban feminista, silenciamiento coordinado o hiperexposición del cuerpo.
Efecto	Los efectos incluyen la amplificación desigual de discursos antifeministas, el silenciamiento de testimonios de violencia, la degradación reputacional estratégica y la normalización de la violencia digital como fenómeno sistémico. La justicia simbólica deviene inestable y dependiente de lógicas de visibilidad.
Cuerpo	El cuerpo se reconfigura como imagen calculable y optimizable para el algoritmo. La corporalidad femenina se vuelve susceptible de evaluación estética, sexualización, exhibición o reducción a clics. El cuerpo ya no es solo visto: es medido, modelado y jerarquizado.
Consentimiento	El consentimiento se tecnifica: la circulación de imágenes íntimas, datos biométricos y testimonios se gestiona bajo términos de servicio opacos que desplazan el consentimiento hacia el terreno contractual-tecnológico. El consentimiento jurídico sigue rezagado.
Privacidad / Exposición	La privacidad pierde sentido como derecho individual y se convierte en variable de configuración algorítmica. La exposición deja de ser decisión y se transforma en consecuencia del diseño de plataformas. La reputación deviene permanente.
Instituciones	Plataformas, anunciantes, agencias de verificación y actores estatales comienzan a disputar la gobernanza del discurso. Universidades enfrentan casos de violencia digital pero continúan sin protocolos adecuados.
Legal / Judicial	El derecho intenta responder mediante tipificaciones parciales (como *Ley Olimpia*) pero el ritmo legislativo es más lento que la innovación tecnológica. Surge la necesidad de marcos sobre ciberacoso, pornografía digital, suplantación y daño reputacional.
Político	Se intensifica la contra-movilización antifeminista, así como la disputa simbólica por la credibilidad del testimonio. La política digital adopta lógicas algorítmicas donde la visibilidad se convierte en recurso estratégico y la desinformación en arma.

V. Datificación (2023→): extracción, predicción y gubernamentalidad algorítmica

Este es el perido donde la digitalidad deja de ser infraestructura de comunicación o plataforma de visibilidad para convertirse en ecología de datos, donde el cuerpo, la identidad, la afectividad, la sexualidad y la violencia se vuelven datos cuantificables, comerciables, recombinables y explotables.

1. Configuración tecnológica

La fase de dataficación se caracteriza por la expansión de sistemas que convierten procesos sociales, afectivos, corporales y comunicativos en datos estructurados que pueden ser:

- Extraídos
- Almacenados
- Clasificados
- Modelados
- Monetizados
- Utilizados para predicción

Como señala van Dijck (2020), el paso es desde la comunicación a la predicción, y desde la visibilidad a la gubernamentalidad algorítmica, donde los sujetos no solo interactúan, sino que son administrados mediante datos.

La infraestructura actual integra:

- IA generativa
- *Deep learning*
- Modelos multimodales
- Rastreo biométrico
- Captura afectiva (*emotion AI*)
- Sistemas de *scoring*

- Identidad digital persistente
- Vigilancia ubicua
- Reconocimiento facial
- Análisis de patrones de movimiento
- Predicción conductual

La digitalidad se vuelve no optativa: incluso quien no participa es modelado por sus rastros indirectos. Se produce lo que Zuboff (2019) denomina capitalismo de vigilancia, donde la conducta humana es materia prima para la extracción de valor económico.

2. Formas de violencia

La dataficación introduce nuevas formas de violencia, algunas inéditas en la historia humana, entre ellas:

a) Violencia sintetizada

Cuando IA genera imágenes sexuales, pornográficas o comprometedoras sin consentimiento (*deepnudes*, *deepfakes* sexuales).



Figura 6. Deepfake Gal Gadot.(https://ciudadanosenred.com.mx/justicia-y-seguridad/este-sera-el-castigo-por-hacer-deepfakes-en-cdmx/)

b) Violencia predictiva

Cuando se anticipan conductas sexuales, afectivas o de riesgo utilizando modelos estadísticos.

c) Violencia identitaria

Cuando la identidad es modelada, reducida y vendida como perfil comercial, perfil político o perfil de riesgo.

d) Violencia de suplantación

Cuando se crean versiones digitales de una persona que compiten con su reputación real.

e) Violencia de archivo

Cuando el daño no desaparece nunca porque está almacenado.

f) Violencia afectiva supervisada

Cuando algoritmos detectan emociones y las explotan o penalizan. Lo relevante para el feminismo digital es que el daño ya no requiere intención humana, sino que puede ser producido por el diseño del sistema, por sesgos de datos (Noble, 2018) o por lógicas económicas.

3. Representaciones Sociales producidas

Las RS en este periodo reconfiguran profundamente la relación entre género, cuerpo y poder. Entre las más relevantes:

a) El cuerpo como dato

El cuerpo deja de ser imagen para convertirse en vector numérico (*embeddings*, parámetros biométricos, segmentos).

b) La mujer como perfil

La mujer se convierte en objeto de segmentación (publicitaria, política, sexual, afectiva).

c) La sexualidad como material entrenable

La IA puede aprender y reproducir patrones pornográficos, reforzando RS patriarcales.

d) La violencia como reproducción técnica

La IA no solo reproduce violencia, la optimiza para *engagement.*

e) El consentimiento como problema técnico

El consentimiento deja de ser jurídico y pasa a ser variable operativa (*opt-in, opt-out*).

f) La identidad como producto estadístico

La identidad se vuelve cálculo, no narrativa.

4. Efectos simbólicos

Los efectos simbólicos del periodo son particularmente graves desde una óptica feminista:

1) Pérdida de autonomía sobre la imagen: la imagen ya no es controlable porque puede ser generada sin participación del sujeto.
2) Precarización de la reputación: la reputación puede ser dañada por imágenes verosímiles no reales.
3) Crisis del testimonio: la existencia de *deepfakes* erosiona la credibilidad de los testimonios reales (“crisis de autenticidad”).
4) Fin del olvido: el daño no desaparece: se archiva y se re-optimiza.
5) Patriarcado automatizado: el sistema puede reproducir violencia de género sin agentes patriarcales humanos, lo que inaugura un nuevo escenario político.

Tabla 18. Elaboración propia.

Dimensión	Resultado Dataficación
Sujeto	Perfil / dato / modelo
Género	Clasificado / segmentado
Violencia	Predictiva / sintética / identitaria
Tecnologías	IA generativa, biometría, *scoring*
RS producidas	Cuerpo-dato, imagen-sintética
Efecto	Daño permanente y suplantación
Cuerpo	Cuerpo digitalizado / biométrico
Consentimiento	Variable del sistema
Privacidad / Exposición	Invisibilización del límite
Instituciones	Estados + data brokers + plataformas
Legal / Judicial	Regulación reactiva / insuficiente
Político	Gubernamentalidad de datos

Tabla 19. Elaboración propia.

Dimensión	Resultado Dataficación
Sujeto	El sujeto se transforma en perfil, dato y modelo predictivo. Su identidad es traducida a matrices de probabilidad y consumo mediante extracción de información afectiva, biométrica y conductual. La agencia se redefine en términos de ser clasificable y monetizable.
Género	El género se convierte en categoría computacional explícita que organiza segmentación, optimización publicitaria y evaluación algorítmica. Se introduce la posibilidad de error, sesgo y discriminación estadística, lo que abre nuevas formas de violencia computacional contra mujeres y minorías.
Violencia	Aparecen violencias sintéticas y predictivas: *deepfakes* sexuales, suplantación identitaria, manipulación afectiva, puntuación algorítmica diferencial, vigilancia biométrica y daño irremisible mediante archivo perpetuo. La violencia deja huellas simbólicas permanentes e imposibles de revertir.
Tecnologías	IA generativa, síntesis multimodal, biometría, *scoring* de riesgo, reconocimiento emocional, minería de datos, *brokers* de datos y sistemas de vigilancia computacional. La producción de imagen deja de requerir cuerpo físico.
RS producidas	Se producen RS como “cuerpo-dato”, “imagen-sintética”, “autenticidad en disputa”, “daño permanente” y “consentimiento técnico”. El cuerpo puede ser generado sin consentimiento, lo que erosiona la diferencia entre experiencia y simulación.
Efecto	Se facilita la difamación sexual permanente, la suplantación identitaria, la degradación reputacional no reversible y la explotación afectiva a escala. La separación entre lo digital y lo real colapsa simbólicamente.
Cuerpo	El cuerpo se digitaliza como dato anatómico, emocional o biométrico y puede ser replicado, alterado o distribuido sin intervención del sujeto. La corporalidad se desprende de la presencia física.
Consentimiento	El consentimiento se transforma en problema estructural: la IA permite generar imágenes sin solicitud ni autorización y el derecho carece de marcos para procesarlo. El consentimiento pasa de interpersonal a tecnopolítico.

Dimensión	Resultado Dataficación
Privacidad / Exposición	La privacidad se vuelve técnicamente imposible. La exposición es inherente al modelo extractivo de datos y se extiende incluso a sujetos no participantes.
Instituciones	Estados, corporaciones de datos, plataformas y actores transnacionales asumen funciones de vigilancia, regulación y extracción. La universidad queda rezagada y el individuo queda sin defensa institucional efectiva.
Legal / Judicial	Los marcos jurídicos son reactivos e insuficientes. Las categorías legales tradicionales (propiedad, honor, imagen, intimidad) colapsan frente a la síntesis digital. Se abren debates sobre derecho a no ser simulado.
Político	La política adopta formas de gubernamentalidad de datos y clasificación poblacional. El feminismo se enfrenta al desafío de defender cuerpos que ya no están presentes sino modelizados.

7. Institucionalización Jurídica De Las Disputas Simbólicas En México

I. Preámbulo genealógico: de la digitalidad a la juridificación

La disputa por la definición y el reconocimiento de la violencia de género en México no puede comprenderse sin reconstruir la genealogía digital que la antecede. En el intervalo que va desde la consolidación de la Web 1.0 hasta la actual fase de plataformas algorítmicas, se produjo una profunda reconfiguración socio-cultural del modo en que se interpretan los comportamientos, los cuerpos, la intimidad, la sexualidad, la vulnerabilidad y la agencia de las mujeres. Este proceso no fue lineal ni homogéneo: se produjo mediante desfasajes, resistencias, apropiaciones y contradicciones, en lo que Fraser denominaría una "lucha por el reconocimiento" (Fraser, 1997) y Butler conceptualizaría como una "disputa por los marcos de inteligibilidad" (Butler, 2009).

Desde la perspectiva de las Representaciones Sociales, este desplazamiento implica comprender cómo las tecnologías mediacionales alteraron no solo la circulación de discursos, sino la materialidad misma de lo representable (Moscovici, 1984; Jodelet, 2008). En la cultura digital contemporánea, la violencia ya no es exclusivamente una experiencia situada en el cuerpo físico, sino también un fenómeno distribuido en infraestructuras técnicas, arquitecturas de atención y lógicas de exposición que reconfiguran qué constituye

daño, quién puede nombrarlo y ante quién debe justificarse. Dicho de otro modo: la digitalidad no solo produce nuevas formas de violencia, produce nuevas formas de inteligibilidad del daño.

Como se abordo mas ampliamente en el capitulo anterior, este proceso se desarrolla en cuatro capas históricas superpuestas:

1. Web 1.0 (1991–2012): la neutralidad como ficción técnica.

La primera fase de la web produjo una representación del usuario como sujeto descorporizado y universal, donde el género se consideraba irrelevante o inexistente. La violencia de género no era inteligible en este entorno, no porque no existiera, sino porque no existían los marcos interpretativos para nombrarla. El daño digital permanecía en un régimen de "injusticia epistémica" (Fricker, 2007).

2. Web 2.0 (2012–2018): la subjetivación como condición de visibilidad.

Con la incorporación de fotografías, perfiles y redes sociales centralizadas, la exposición del cuerpo femenino se vuelve socialmente visible y comercialmente gestionable. En este periodo emergen nuevas violencias mediadas por la imagen (Gill, 2016), especialmente en torno a la sexualidad y la intimidad. El feminismo empieza a problematizar estas prácticas como violencia estructural, no como desviación moral.

3. Plataformización (2018–2023): la tecnopolítica como vector de disputa.

La maduración de las plataformas habilita la aparición del ciberactivismo feminista como dispositivo de contra-hegemonía discursiva (Tufekci, 2017). *Hashtags*, campañas y filtraciones colectivizan experiencias antes aisladas y las convierten en problemas públicos. La violencia sexual y digital deja de ser anecdótica y se vuelve estructural. La credibilidad del testimonio femenino se politiza: "se le cree a la víctima" deja de ser gesto ético y se convierte en consigna epistémica.

4. Algoritmización y dataficación (2023-actualidad): la disputa por la clasificación del daño.

En la fase actual, el conflicto se desplaza hacia las lógicas de moderación, clasificación de contenidos, visibilidad y monetización. La violencia digital se integra en un mercado de atención y un régimen de vigilancia distribuida, donde el daño no depende exclusivamente del agresor, sino también de arquitecturas técnicas que amplifican, sedimentan y recirculan imágenes, conversaciones y exposiciones.

En este trayecto se observa algo crucial para los supuestos de esta tesis: el derecho llega tarde. Las leyes no inauguran la disputa, la institucionalizan. Entre el problema y la ley se sitúan dos mediaciones fundamentales: la representación y la tecnopolítica. Antes de que un daño entre al Congreso, entra al *timeline*; antes de que sea reconocido como delito, es reconocido como experiencia colectiva; antes de que se tipifique jurídicamente, se vuelve visible en la esfera pública.

Este desfase temporal resulta especialmente evidente en los casos emblemáticos que dieron forma a las reformas legislativas mexicanas de la última década. La indignación social no emerge en los tribunales, emerge en la interfaz. La presión no se ejerce inicialmente sobre el Estado, se ejerce sobre la opinión pública. Las leyes que analizaremos en las siguientes secciones son, por tanto, el resultado institucionalizado de conflictos simbólicos que ya habían sido disputados en el plano feminista y digital.

II. Marco representacional del daño, el cuerpo y la justicia

Las Representaciones Sociales (RS) operan como marcos cognitivos y afectivos de interpretación a través de los cuales las sociedades producen sentido sobre el cuerpo, el daño y la justicia. No constituyen simples opiniones individuales ni percepciones espontáneas, sino formas históricamente sedimentadas de lectura del mundo que organizan

la inteligibilidad del conflicto social (Moscovici; Jodelet). En el campo del género, estas RS son particularmente relevantes porque definen quién es sujeto de derecho, quién es sujeto de daño y quién es sujeto de credibilidad.

En términos feministas, el cuerpo femenino no existe como dato natural, sino como objeto representacional, atravesado por dispositivos de clasificación simbólica que lo sitúan en regímenes diferenciados de sexualización, disciplinamiento, moralización, consumo y vigilancia (Bartky; Bordo; Butler). Dichas representaciones se encuentran ancladas a estructuras históricas patriarcales que regulan el acceso al espacio público, la legitimidad del testimonio y la visibilidad del sufrimiento. Como consecuencia, el daño hacia las mujeres ha sido históricamente privatizado, minimizado o moralizado, impidiendo su traducción al campo jurídico.

Para que un tipo de violencia sea jurídicamente reconocido, debe volverse socialmente inteligible como daño. Sin esta condición representacional, el derecho carece de categorías para procesarlo. Tal como plantea Fraser, los conflictos sociales no se resuelven únicamente en el eje de la redistribución material, sino también en el de reconocimiento, donde se disputan las gramáticas públicas de valoración y legitimación. La violencia de género, en tanto fenómeno estructural, ha enfrentado históricamente un doble déficit: de redistribución y de reconocimiento, lo que explica su tardía juridificación.

En paralelo, el feminismo ha operado como maquinaria de desplazamiento representacional que disputa las categorías que definen al daño. La emergencia del feminismo interseccional permitió complejizar la figura de la víctima, alejándola del estereotipo liberal de vulnerabilidad pasiva, y proponiendo en su lugar una comprensión donde la experiencia femenina emerge como experiencia situada, política y epistémicamente válida (Hill Collins; Crenshaw). En este sentido, el testimonio feminista

constituye una forma de justicia epistémica, al revalorizar la voz de sujetos cuya credibilidad había sido sistemáticamente degradada (Fricker).

Este proceso ha producido, en las últimas décadas, una reconfiguración del estatuto del cuerpo en el espacio público: de objeto de tutela moral a objeto de disputa política. La digitalidad aceleró esta transformación al habilitar regímenes de visibilidad que desplazaron los límites entre lo público y lo privado, y al permitir la circulación y el archivo de testimonios que antes permanecían en la intimidad. La tecnopolítica contemporánea, y en particular las prácticas del ciberfeminismo y del activismo digital, han permitido colectivizar el daño y densificar el testimonio, produciendo presiones políticas que exceden los ritmos convencionales del derecho.

En este marco, la juridificación del conflicto no aparece como gesto inaugural, sino como etapa terminal del proceso representacional. El derecho solo interviene cuando el conflicto se vuelve simbólicamente indiscutible y cuando el régimen de credibilidad pública del daño alcanza un umbral que obliga a las instituciones a reconfigurar su gramática normativa. Así, la secuencia del feminismo digital no responde al modelo positivista del cambio legal —donde el derecho precede al cambio social—, sino al modelo crítico donde el derecho ratifica tardíamente un desplazamiento simbólico ya acontecido.

Finalmente, es necesario señalar que la juridificación no clausura la disputa, sino que reordena sus fronteras. Una vez inscrito en el derecho, el conflicto se desplaza hacia el terreno de la implementación, la interpretación judicial, la protocolización institucional y la operacionalización burocrática, campos donde persisten resistencias patriarcales, sesgos representacionales, inertias institucionales e incluso contra-movilizaciones culturales. En este sentido, la ley es menos un punto de llegada que un nuevo escenario de conflicto, y su

análisis requiere comprender la dimensión simbólica que la antecede y la dimensión política que la sucede.

1) Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (2007)

A) Escena judicial

Durante los años previos a 2007, la violencia letal contra las mujeres en México era leída por autoridades judiciales, medios y opinión pública bajo registros representacionales que la inscribían en el ámbito de lo privado y lo afectivo —el llamado "crimen pasional"—, lo que operaba como dispositivo simbólico de despolitización del daño y desresponsabilización del Estado. El caso paradigmático de los feminicidios de Ciudad Juárez expuso la sistematicidad del patrón: cuerpos despojados, violencia sexual, desapariciones, impunidad y ausencia de investigación suficiente. El sistema de justicia mexicano, lejos de intervenir, reprodujo lógicas patriarcales que atribuyeron responsabilidad a las propias víctimas ("salían solas", "se vestían provocativamente") o diluyeron el fenómeno como episodios aislados. Recién cuando el caso trascendió al ámbito internacional —particularmente por la vía interamericana— el Estado fue obligado a confrontar la dimensión estructural del fenómeno.

B) Escena representacional

El conflicto que antecede a la LGAMVLV es representacional en su núcleo: la disputa por el nombre del daño. La categoría "crimen pasional" operaba como mecanismo de reducción simbólica, asociando la violencia a emociones privadas, lo que impedía interpretar los asesinatos de mujeres como patrón estructural y, por tanto, como problema público. El feminismo latinoamericano introdujo la categoría "feminicidio" como dispositivo semiótico capaz de desplazar la violencia del ámbito del "amor" al ámbito del

poder, reubicando al Estado como actor involucrado por acción u omisión. En términos de RS, se produjo un giro discursivo desde la tragedia íntima hacia la categoría política.

C) Escena feminista

Aquí el feminismo funcionó como ingeniería epistémica: produjo archivos, nombró patrones, catalogó cuerpos, reconstruyó genealogías y estableció inteligibilidad donde el Estado producía opacidad. La categoría feminicidio no fue sólo descriptiva, sino acusatoria: implicaba que la muerte de mujeres no era azar ni destino, sino resultado de un orden patriarcal que operaba material y simbólicamente. La epistemología feminista hizo posible la transición desde la compasión hacia la indignación, desde la crónica roja hacia la denuncia pública, y desde la documentación hacia la demanda legal.

D) Escena tecnopolítica

Aunque esta etapa precede al auge del ciberactivismo, ya se observan elementos pre-tecnopolíticos: ONGs, periodistas, académicas y organizaciones internacionales construyeron una infraestructura de memoria que funcionó como archivo y como prueba. La visibilidad no dependió aquí de *hashtags*, sino de medios, informes, audiencias internacionales y litigio estratégico, que terminaron colocando al Estado mexicano en una situación de exposición internacional.

E) Iteración jurídica

La *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (2007) constituye la primera institucionalización jurídica del feminicidio en México, aunque en esta fase el feminicidio aparece como categoría de violencia y no aún como tipo penal. La ley define modalidades, reconoce responsabilidad estatal e introduce la figura de órdenes de protección. Su mayor aporte es conceptual: convierte el feminicidio en un problema de Estado.

F) Efectos simbólicos

Los efectos más relevantes son representacionales:

1. El feminicidio deja de ser excepción para ser patrón.
2. La violencia deja de ser privada para ser pública.
3. El Estado deja de ser observador para ser responsable.
4. El cuerpo deja de ser objeto de compasión para ser objeto de derecho.

Tabla 20. Elaboración propia.

Ley	Conflicto simbólico	Dominio representacional
LGAMVLV (2007)	¿Crimen pasional o feminicidio?	Del ámbito privado al estructural-político

Tabla 21. Elaboración propia.

Ley	Infraestructura tecnológica	Tipo de violencia
LGAMVLV (2007)	Medios + ONGs + informes internacionales	Feminicidio como violencia estructural

Tabla 22. Elaboración propia.

Ley	Interpelación feminista	Efectos políticos
LGAMVLV (2007)	Feminismo latinoamericano (marco feminicidio)	El Estado es colocado como actor responsable

2) Ley olimpia: institucionalización del consentimiento digital y la intimidad sexual como derecho

A) Escena judicial

El caso de Olimpia Coral Melo se vuelve punto de inflexión en el campo jurídico mexicano cuando la difusión no consentida de un video íntimo expone un vacío normativo crítico: el daño digital no encajaba en ninguna tipificación penal existente. En la escena judicial inicial, la respuesta institucional fue representacionalmente regresiva: autoridades minimizaron la agresión bajo etiquetas moralizantes (“vergüenza”, “escándalo”,

"imprudencia"), traduciendo el daño a una matriz moral y no a una matriz jurídica. La imposibilidad de procesar la difusión como violencia reveló que el derecho mexicano carecía de categorías para pensar intimidad sexual digital, consentimiento digital y cuerpo digital como superficie de vulnerabilidad. Este vacío jurídico permitió que el daño persistiera, pues la circulación y el archivo digital son técnicamente permanentes, replicables y no territoriales. En términos judiciales, el problema no era sólo la falta de sanción, sino la inexistencia legal del fenómeno mismo.

B) Escena representacional



Figura 7. Ley Olimpia. (https://revistaunica.com.mx/ley-olimpia-historia/)

El conflicto que activa la *Ley Olimpia* es esencialmente representacional: ¿Qué se disputa en la difusión de imágenes íntimas? Para el orden patriarcal, la exposición del cuerpo femenino en entornos digitales era interpretada dentro de un régimen moral de culpa, vergüenza y reputación, donde la responsabilidad recaía en la mujer por haberse fotografiado o grabado. El feminismo digital, en contraste, reconfigura la escena como

violencia sexual digital sin contacto físico, desplazando la responsabilidad hacia el agresor y hacia las infraestructuras de circulación. La disputa principal no fue tecnológica, sino semántica: pasar de “no debió grabarse” a “no debió difundirse”, y finalmente a “la difusión sin consentimiento constituye violencia”. La ley institucionaliza esta relectura al introducir el consentimiento como categoría jurídica digital.

C) Escena feminista

El feminismo funcionó aquí como dispositivo de traducción epistémica entre experiencia y derecho: colectivas, abogadas feministas y activistas produjeron estrategias para nombrar el daño, acompañarlo, dotarlo de legitimidad y proyectarlo hacia el campo legal. La figura pública de Olimpia Coral Melo desestabilizó el arquetipo de la víctima silenciosa, produciendo una sujeta epistémica capaz de transformar experiencia en demanda política. Este proceso no sólo reconfiguró la categoría del consentimiento, sino la relación entre sexualidad, agencia y archivo digital. La RS de la vergüenza femenina se sustituye por la RS de la intimidad sexual como derecho, lo cual posteriormente facilita la transición hacia la categoría de violencia sexual digital como objeto jurídico.

D) Escena tecnopolítica

La tecnopolítica de la *Ley Olimpia* es distinta a la de los feminicidios: aquí el daño circula por plataformas digitales, lo que implica que el cuerpo femenino es transformado en dato íntimo replicable, susceptible de viralización, persistencia y búsqueda. Pero también la denuncia circula por plataformas, donde *hashtags,* videos testimoniales, hilos y campañas permiten que el conflicto se vuelva público, colectivo y políticamente legible. A diferencia de los medios tradicionales, las plataformas funcionan como multiplicadores y no como filtros, por lo que operan simultáneamente como infraestructura del daño y infraestructura de la denuncia.

E) Iteración jurídica

La *Ley Olimpia* introduce por primera vez la violencia digital sexual en el campo jurídico mexicano mediante la tipificación de la difusión no consentida de contenidos íntimos. Conceptualmente, la ley no sólo sanciona, sino que nombra, y al nombrar existe el fenómeno legalmente. Su aporte más profundo es el reconocimiento jurídico de la intimidad sexual digital y del consentimiento digital como categorías con efectos legales. El derecho no crea el daño, lo reconoce.

F) Efectos simbólicos

Los efectos son múltiples:

1. Desplaza la culpa de la mujer al perpetrador
2. Introduce la intimidad sexual como bien jurídico protegido
3. Reconoce al consentimiento como variable digital y no sólo interpersonal
4. Sustituye la lógica moral por la lógica de derechos
5. Habilita litigio estratégico para futuras generaciones

Tabla 23. Elaboración propia.

Ley	Conflicto simbólico	Dominio representacional
Ley Olimpia	¿vergüenza moral o violencia sexual digital?	De la culpa femenina al consentimiento digital

Tabla 24. Elaboración propia.

Ley	Infraestructura tecnológica	Tipo de violencia digital
Ley Olimpia	Plataformas digitales + viralización + archivo	Sexual + consentimental + reputacional

Tabla 25. Elaboración propia.

Ley	Interpelación feminista	Efectos políticos
Ley Olimpia	Feminismo digital y ciberactivismo	Reconocimiento jurídico del consentimiento y de la intimidad sexual digital

3) Ley ingrid: institucionalización de la dignidad del cuerpo femenino y la prohibición de su espectacularización

A) Escena judicial

El punto de inflexión que activa la *Ley Ingrid* es la filtración y difusión masiva de las imágenes del cuerpo de Ingrid Escamilla, asesinada en 2020. La escena judicial temprana expuso un vacío crítico: la filtración de información sensible —especialmente imágenes del cuerpo mutilado de una víctima— no constituía un delito claramente tipificado. Agentes estatales filtraron fotografías a medios, medios las publicaron sin restricción, y plataformas digitales las replicaron de forma viral. El daño no provenía únicamente del feminicida, sino también del Estado (que filtró) y del sistema mediático (que espectacularizó). La revictimización institucional quedó al descubierto: el cuerpo se transformó en contenido, y la dignidad en bien descartable. Así, la violencia se duplicó: violencia letal + violencia institucional + violencia mediática.

B) Escena representacional

La disputa central es representacional: ¿qué es un cuerpo de mujer muerto y cómo debe ser representado? La tradición mexicana de nota roja configuraba el cuerpo femenino como objeto visual consumible, pieza anatómica destinada a la mirada pública. Esta RS convierte el sufrimiento en mercancía, la tortura en espectáculo y la muerte en contenido. Frente a ello, el feminismo produce otra RS: el cuerpo femenino como sujeto de derechos incluso post mortem, cuya dignidad no se extingue con la vida. La RS feminista reinterpreta la filtración como violencia institucional, no como “error periodístico” ni como “divulgación lamentable”. El derecho, hasta ese momento, no poseía herramientas para sancionar esta forma de daño.

C) Escena feminista

El movimiento feminista respondió con una de las intervenciones tecnopolíticas más significativas del periodo: la reconstrucción del rostro de Ingrid. Activistas y diseñadoras transformaron las imágenes del cuerpo violentado en retratos dignos, devolviéndole nombre, rostro, historia y humanidad. Esta operación simbólica revirtió la lógica de consumo de la nota roja y evidenció que la disputa es visual y política. La acción feminista convirtió la muerte de Ingrid en un gesto colectivo de memoria y denuncia, articulando la RS del cuerpo como territorio de dignidad. Esta reconfiguración visual fue clave para impulsar el cambio jurídico.



Figura 8. Collage Ingrid Escamilla (https://signalab.mx/2020/02/14/ingrid-escamilla-apagar-el-horror/)

D) Escena tecnopolítica

Las plataformas jugaron un papel doble:

1. Fueron infraestructura de replicación del daño (las imágenes circularon sin control)
2. Fueron infraestructura de contravisualidad (los retratos dignos se difundieron rápidamente)

El caso evidenció que el cuerpo femenino no es sólo vulnerado por el agresor físico, sino por arquitecturas tecnológicas que permiten difusión masiva, persistencia, recirculación algorítmica y viralización del daño. El Estado ya no era el único responsable: el ecosistema digital contribuía activamente a la revictimización.

E) Iteración jurídica

La *Ley Ingrid* tipifica la filtración y difusión de imágenes, videos, registros y documentos de víctimas —especialmente por parte de agentes del Estado— como delito. La ley reconoce dos principios fundamentales:

- Que la dignidad del cuerpo continúa después de la muerte.
- Que la filtración institucional constituye violencia.

La innovación jurídica central consiste en reconocer que la violencia contra las mujeres no es sólo física o sexual, sino representacional, y que la representación puede ser un arma de daño estructural. La ley no sólo sanciona, sino que redefine qué puede circular y bajo qué condiciones puede ser mostrado un cuerpo violentado.

F) Efectos simbólicos

Los efectos principales:

1. Desactiva el régimen visual de la nota roja
2. Reconoce la dignidad corporal como principio jurídico
3. Identifica al Estado como agente potencial de daño
4. Limita la circulación visual del sufrimiento femenino
5. Genera un nuevo marco ético para el periodismo, la policía y las plataformas

El feminicidio deja de ser imagen consumible; se convierte en evidencia de violación de derechos.

Tabla 26. Elaboración propia.

Ley	Conflicto simbólico	Dominio representacional
Ley Ingrid	¿espectáculo del cuerpo o dignidad post mortem?	Del cadáver consumible al cuerpo-sujeto de derechos

Tabla 27. Elaboración propia.

Ley	Infraestructura tecnológica	Tipo de violencia digital
Ley Ingrid	Estado + filtración + plataformas + prensa	Representacional + institucional + mediática

Tabla 28. Elaboración propia.

Ley	Interpelación feminista	Efectos políticos
Ley Ingrid	Feminismo visual y memoria feminista	Reconocimiento jurídico de la dignidad visual y sanción de la filtración estatal

4) Ley malena:la violencia ácida como feminicidio corporalizado

A) Escena judicial

El ataque con sustancias corrosivas contra mujeres era tratado en México como lesiones, daños o incluso como riñas, invisibilizando el componente de género y de intención. En el caso que dio origen a la Ley Malena, la víctima sobrevivió pero quedó con daño corporal permanente, lo cual generó una duda penal crítica: ¿cómo tipificar un ataque cuyo objeto no era solo lesionar, sino destruir el cuerpo femenino como soporte de identidad, integridad y presencia social? La respuesta judicial inicial fue insuficiente: el agresor pudo evadir una sanción proporcional al daño debido a la falta de categoría penal adecuada. La escena judicial reveló que el feminicidio no sólo opera como muerte, sino también como tentativa corporal extrema.

B) Escena representacional

La violencia ácida desestabiliza RS tradicionales sobre el cuerpo femenino: ya no es sólo objeto de deseo, vigilancia o control, sino objeto de destrucción materia. La disputa

representacional no fue si el agresor “quería matar” sino si el objetivo del ataque era eliminación simbólica a través del cuerpo. Esto permitió que la violencia ácida fuera resignificada como forma extrema de violencia feminicida.



Figura 9. Screenshot. (https://www.youtube.com/watch?v=Q_rg4lE76KI&t=17s)

C) Escena feminista

El feminismo fue decisivo en esta resignificación: colectivas de sobrevivientes, abogadas y periodistas feministas instalaron el concepto de violencia ácida como categoría política, no médica. Esta interpelación produjo una transición claves: de “lesión” a “tentativa de feminicidio”. Se incorporó la idea de que la violencia feminicida no se define sólo por el resultado (muerte), sino por el objeto de la acción patriarcal: el cuerpo femenino.

D) Escena tecnopolítica

Las plataformas digitales amplificaron testimonios, fotografías y materiales comparativos de casos nacionales e internacionales, convirtiendo al cuerpo dañado en

evidencia pública del fenómeno. La tecnopolítica jugó un papel documental: las redes funcionaron como archivo visual y como espacio de legitimidad política.

E) Iteración jurídica

La Ley Malena tipifica los ataques con ácido como tentativa de feminicidio, estableciendo penas de 8 a 40 años, ampliando sustancias incluidas (ácidos, gasolina, alcohol, cloro), y añadiendo reparación integral del daño. Se trata de una legislación penal clarificadora de intención, que captura la lógica feminicida más allá del resultado fatal.

F) Efectos simbólicos

Efectos centrales:

1. Reconoce el cuerpo femenino como soporte jurídico de identidad
2. Introduce la noción de feminicidio no letal
3. Visibiliza el daño corporal como daño político
4. Rompe la equivalencia jurídica entre feminicidio y muerte
5. Crea precedente para litigios sobre violencia corporal extrema

Tabla 29. Elaboración propia.

Ley	Conflicto simbólico	Dominio representacional
Ley Malena	¿Lesión o tentativa de feminicidio?	Cuerpo como soporte político

Tabla 30. Elaboración propia.

Ley	Infraestructura tecnológica	Tipo de violencia
Ley Malena	Plataformas + archivo visual	Corporal + feminicida + mediática

Tabla 31. Elaboración propia.

Ley	Interpelación feminista	Efectos políticos
Ley Malena	Feminismo corporalizante	Reconocimiento de violencia ácida como tentativa de eminicidio

5) Ley sabina: la violencia económica como violencia feminicida estructural

A) Escena judicial

El caso de las deudas alimentarias en México mostraba una paradoja: mientras el feminicidio y la violencia física eran penalmente visibilizados, la violencia económica —particularmente el abandono económico de hijos e hijas— permanecía impune y normalizada. Los deudores alimentarios podían ocupar cargos públicos, realizar trámites financieros y sostener vida económica sin consecuencias jurídicas, mientras las mujeres cargaban con la reproducción material del cuidado. La escena judicial mostró que el derecho civil no sancionaba la violencia económica y que el derecho penal no la reconocía como forma de daño estructural.



Fotografía 13. Diana Luz Vázquez Ruíz. Tendedero de deudores alimentarios. (https://cimacnoticias.com.mx/2022/06/20/exhiben-a-deudores-alimentarios-con-tendedero-en-michoacan/)

B) Escena representacional

La disputa simbólica central de la *Ley Sabina* fue definir si el abandono económico era un "conflicto privado" o una forma de violencia de género. La RS tradicional del padre proveedor fue desplazada por la RS del deudor como agente de violencia económica. Al asociar el incumplimiento de obligaciones alimentarias con feminicidio económico, la ley inscribe el cuidado como campo político.

C) Escena feminista

El feminismo fue decisivo en articular la deuda alimentaria como violencia. Colectivas y abogadas feministas documentaron casos, generaron estadísticas comunitarias, y visibilizaron la dimensión estructural del daño. Este feminismo de cuidados amplió el campo del feminicidio: no sólo matar, sino expropiar y precarizar la reproducción social.

D) Escena tecnopolítica

Las plataformas fueron cruciales para los registros públicos informales y la exposición de deudores, antecediendo al Registro Nacional de Deudores Alimentarios. Hubo tecnopolítica de escrutinio social: bases de datos, hilos, *hashtags* y foros donde se documentaban incumplimientos.

E) Iteración jurídica

La *Ley Sabina* introduce:

- Registro Nacional de Deudores Alimentarios.
- Restricciones a cargos públicos y trámites.
- Penas de 2 a 6 años.
- Reconocimiento de violencia económica.

Se produce una transición jurídica crítica: del cuidado como deber privado → al cuidado como responsabilidad pública con consecuencias penales.

F) Efectos simbólicos

1. Inscribe la economía del cuidado en el derecho
2. Reconoce la violencia económica como violencia de género
3. Amplía el feminicidio conceptual hacia lo económico
4. Visibiliza la dependencia material como forma de dominación
5. Construye infraestructura estatal para el cuidado

Tabla 32. Elaboración propia.

Ley	Conflicto simbólico	Dominio representacional
Ley Sabina	¿Conflicto privado o violencia económica?	Cuidado como campo político

Tabla 33. Elaboración propia.

Ley	Infraestructura tecnológica	Tipo de violencia
Ley Sabina	Plataformas + registros + denuncias públicas	Económica + estructural + administrativa

Tabla 34. Elaboración propia.

Ley	Interpelación feminista	Efectos políticos
Ley Sabina	Feminismo del cuidado	Penalización de violencia económica y creación de registro nacional

6) Ley Monserrat (2021–2023): desmantelamiento de la impunidad por proximidad

A) Escena judicial

El feminicidio de Monserrat Bendimes Roldán, ocurrido en abril de 2021 en Veracruz, expuso una falla estructural del sistema penal mexicano: la existencia de excusas absolutorias para familiares o personas cercanas que encubrían a agresores. Tras la agresión, el presunto feminicida fue auxiliado por familiares para evadir la acción de la justicia, lo cual era legalmente posible gracias a estas figuras que excusaban penalmente el encubrimiento por lazos de parentesco. El caso avanzó por la vía del litigio penal, pero el

eje del conflicto no fue el feminicidio en sí (ya tipificado desde 2012), sino la infraestructura de impunidad que operaba alrededor del agresor. La escena judicial mostró que el feminicidio no solo es resultado de violencia directa, sino también de violencia institucionalizada a través del derecho penal.

B) Escena representacional

El caso reconfiguró las Representaciones Sociales en torno al feminicidio: ya no fue concebido únicamente como crimen individual, sino como crimen sostenido por redes familiares, institucionales y comunitarias. La RS que antes representaba el encubrimiento como "acto de amor" o "protección familiar" fue reinterpretada como complicidad patriarcal. El conflicto simbólico central fue la resignificación del parentesco: de vínculo afectivo → a vector de impunidad. Este desplazamiento fue clave para activar la demanda social de reforma legal.



Figura 10. Collage (https://laopinion.net/aprueban-ley-monse/)

C) Escena feminista

El movimiento feminista intervino transformando el caso en escena de denuncia ampliada: Colectivos de Veracruz y organizaciones nacionales articularon campañas que problematizaron no solo el feminicidio sino la estructura que lo posibilitaba. La narrativa feminista produjo dos argumentos centrales:

1. El feminicidio no termina con la agresión, sino con la impunidad jurídica posterior
2. La familia del agresor puede ser agente de reproducción de la violencia, no solo de contención

Esto fracturó la RS previa del feminicidio como tragedia privada, para convertirlo en problema penal estructural.

D) Escena tecnopolítica

Las plataformas digitales jugaron un papel fundamental en la visibilización del caso y presión legislativa. *Hashtags*, videos testimoniales, cronologías y materiales gráficos construyeron una infraestructura tecnopolítica del escrutinio público que amplificó la demanda de reforma. Lo digital no fue el lugar del daño, sino el lugar del litigio público y del control social del Estado: las redes funcionaron como ampliar del precedente, conectando el caso con otros feminicidios emblemáticos que compartían el componente de encubrimiento familiar.

E) Iteración jurídica

La presión social derivó en una reforma legal conocida como *Ley Monserrat*, que elimina las excusas absolutorias para familiares y personas cercanas que encubran delitos graves, en particular feminicidio. La iteración jurídica no crea un nuevo tipo penal, sino que repara un agujero del derecho penal mexicano: si la *Ley Olimpia* nombró la violencia digital y la *Ley Ingrid* nombró la dignidad de la imagen, la *Ley Monserrat* nombró la

impunidad estructural del parentesco. Se trata de una reforma que opera en el plano meta-penal, al modificar la arquitectura de la responsabilidad.

F) Efectos simbólicos

Los efectos estructurales son cinco:

1. Desnaturaliza el encubrimiento familiar
2. Visibiliza la dimensión colectiva del feminicidio
3. Produce nuevas RS del parentesco como relación política
4. Institucionaliza el feminicidio como crimen no reducible a lo íntimo
5. Crea condiciones para jurisprudencia comparada con otros estados

Tabla 35. Elaboración propia.

Ley	Conflicto simbólico	Dominio representacional
Ley Monserrat	¿Protección familiar o complicidad penal?	Parentesco como vector de impunidad

Tabla 36. Elaboración propia.

Ley	Infraestructura tecnológica	Función tecnopolítica
Ley Monserrat	Plataformas + campañas + visibilidad	Litigio social + presión legislativa

Tabla 37. Elaboración propia.

Ley	Interpelación feminista	Efectos políticos
Ley Monserrat	Feminismo penal estructural	Eliminación de excusas absolutorias + cierre de impunidad

7) Ley alina: la legítima defensa feminista como reconocimiento jurídico del terror

A) Escena judicial

El caso que dio origen a la *Ley Alina* emerge a partir de situaciones en las que mujeres que repelían agresiones físicas, sexuales o feminicidas eran procesadas como agresoras bajo figuras penales como lesiones u homicidio. La justicia penal omitía el

contexto de violencia sistemática, el historial previo de agresiones y el terror subjetivo, operando con una noción masculina y abstracta de legítima defensa basada en proporcionalidad instrumental y no en supervivencia. La reforma aprobada en Baja California en 2023 introduce un cambio estructural: obliga a juzgar estos casos con perspectiva de género, reconociendo el terror como variable jurídica y estableciendo una presunción de legítima defensa cuando la mujer actúa para preservar su vida frente a agresión feminicida.

B) Escena representacional

La disputa central es simbólica: ¿la defensa ejercida por mujeres es "violencia" o "supervivencia"? La RS tradicional representa a la mujer que repele agresión como exceso o descontrol, mientras que la RS feminista la lee como acto racional de conservación ante riesgo de muerte. *La Ley Alina* introduce una representación jurídica del miedo femenino como conocimiento situacional, es decir, como forma de saber epistémico sobre el peligro, lo cual desplaza la noción masculina de agresión legítima.

C) Escena feminista

El feminismo jurídico fue decisivo en resignificar estos casos: abogadas y colectivas insistieron en que no existe simetría entre el cuerpo femenino y la violencia masculina, y que la proporcionalidad clásica ignora la diferencia material entre sobrevivir y morir. La intervención feminista convirtió el miedo en prueba, y el entorno en contexto relevante. La reforma reconoce que la defensa no opera en tiempo abstracto, sino en un tiempo de terror.

D) Escena tecnopolítica

Las plataformas jugaron un rol central en hacer visibles los casos de mujeres encarceladas por repeler agresiones. La tecnopolítica articuló tres funciones:

1. Archivo (casos, nombres, fechas)

2. Escrutinio (contraste entre narrativa judicial y feminista)
3. Presión legislativa (campañas, firmas, incidencia)

lo cual permitió que la opinión pública incorporara la idea de que la legítima defensa no es privilegio masculino.



Fotografía 14.(https://x.com/michelsanchezbc/status/1694869860822749671/photo/1)

E) Iteración jurídica

La *Ley Alina* introduce:

- Presunción de legítima defensa
- Obligación judicial de perspectiva de género
- Centralidad del contexto previo
- Reconocimiento del terror como variable

Se trata de una reforma que corrige la epistemología masculina del derecho penal, ampliando su racionalidad hacia la experiencia femenina de la violencia sistemática.

F) Efectos simbólicos

1. Legitima el miedo como conocimiento
2. Convierte supervivencia en derecho, no en excepción
3. Cuestiona la neutralidad penal clásica
4. Desmonta la figura de la “agresora reactiva”
5. Produce precedente para reforma federal

Tabla 38. Elaboración propia.

Ley	Conflicto simbólico	Dominio representacional
Ley Alina	¿Violencia o supervivencia?	Terror + legítima defensa feminista

Tabla 39. Elaboración propia.

Ley	Infraestructura tecnológica	Función
Ley Alina	Plataformas + archivo de casos	Visibilización + legitimación social

Tabla 40. Elaboración propia.

Ley	Interpelación feminista	Efectos políticos
Ley Alina	Feminismo penal situacional	Reconocimiento de legítima defensa con perspectiva de género

8) Ley mozón: el feminicidio como desposesión materna

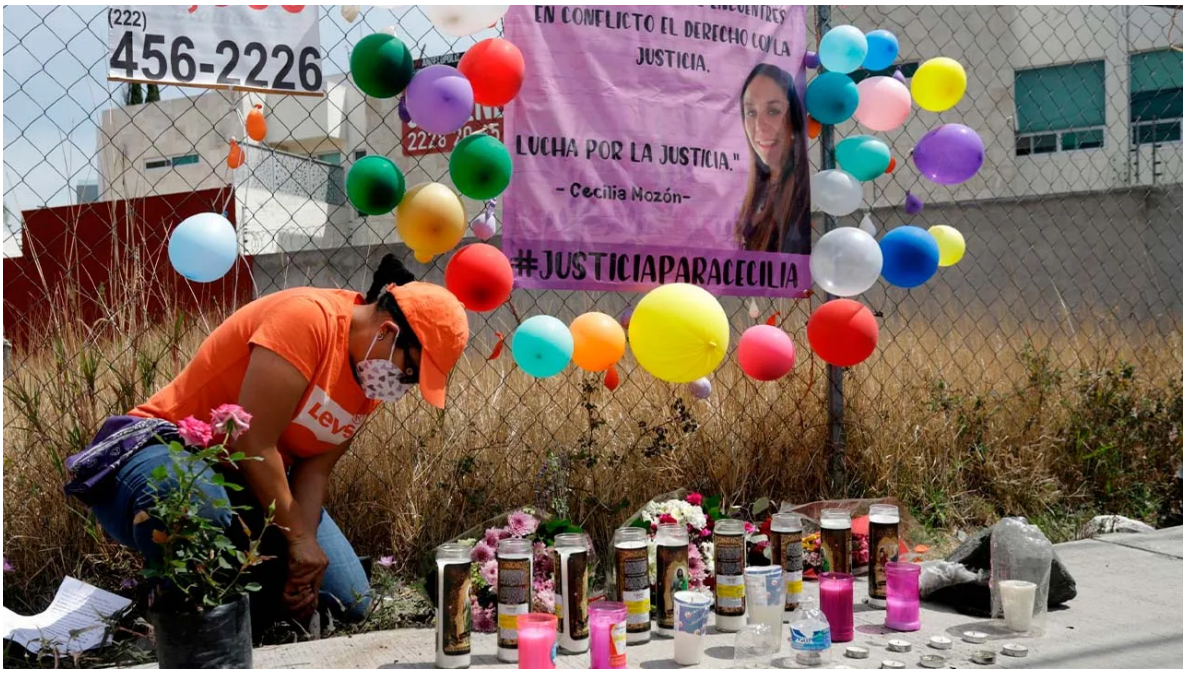
A) Escena judicial

El feminicidio de la abogada y activista Cecilia Monzón en Puebla (2022), presuntamente orquestado por el padre de su hijo, expuso una dimensión del feminicidio que el derecho mexicano no había abordado: la maternidad después del feminicidio. A diferencia de otros casos, la agresión no sólo eliminó a la mujer, sino que reconfiguró la custodia y la patria potestad, beneficiando al propio presunto responsable. El derecho civil permitió que el agresor mantuviera derechos parentales sobre el hijo de la víctima, evidenciando una violencia jurídica post-mortem que convertía al feminicidio en

mecanismo de desposesión materna. La escena judicial expuso que el feminicidio no termina con la muerte, sino que continúa en las instituciones.

B) Escena representacional

El conflicto simbólico central fue definir si la patria potestad es un derecho del padre o un derecho del niño. La RS tradicional representaba la custodia como extensión automática del parentesco, desligada de la violencia contra la madre. La RS feminista resignificó el caso como paradoja legal: el feminicida podía seguir ejerciendo derechos civiles sobre la vida del hijo. La *Ley Mozón* convirtió la madre asesinada en sujeto jurídico postulado, reconociendo su maternidad como campo político.



Fotografía 15. Cuartoscuro – Homenaje a Cecilia Monzón (https://plumasatomicas.com/noticias/mexico/de-que-va-la-ley-monzon-aprobada-por-legisladores-poblanos/)

C) Escena feminista

El movimiento feminista articuló el caso como continuidad de la violencia, afirmando que el feminicidio no sólo mata cuerpos, sino también maternidades, genealogías, cuidados y futuridades. Abogadas y colectivas sostuvieron que la patria potestad no puede ser neutral

al contexto feminicida, sino que debe ser retirada automáticamente para proteger al menor y reconocer la violencia como estructura, no como episodio.

D) Escena tecnopolítica

Las plataformas jugaron un papel crucial en conectar el caso con otras madres asesinadas cuyos agresores conservaron derechos parentales. Esto produjo base de datos comunitaria, gobernada por algoritmos sociales, que visibilizó el patrón. La tecnopolítica operó como contracenso jurídico, generando presión pública para que el Estado corrigiera la laguna legal.

E) Iteración jurídica

La *Ley Mozón* establece que cuando un padre sea vinculado a proceso o sentenciado por feminicidio o tentativa contra la madre, pierde automáticamente la patria potestad. Esta reforma crea un régimen jurídico que reconoce el feminicidio como fenómeno intergeneracional, no sólo individual.

F) Efectos simbólicos

1. Convierte la patria potestad en institución condicionada por violencia.
2. Reconoce la maternidad como dimensión jurídica del feminicidio.
3. Protege a niños de continuidad del daño.
4. Visibiliza el feminicidio como crimen contra el futuro.
5. Cierra la puerta a la desposesión materna post-feminicida.

Tabla 41. Elaboración propia.

Ley	Conflicto simbólico	Dominio representacional
Ley Mozón	¿Derecho del padre o protección del menor?	Maternidad como sujeto jurídico

Tabla 42. Elaboración propia.

Ley	Infraestructura tecnológica	Función
Ley Mozón	Plataformas + activismo + archivo	Presión legislativa + documentación

Tabla 43. Elaboración propia.

Ley	Interpelación feminista	Efectos políticos
Ley Mozón	Feminismo maternal + jurídico	Retiro automático de patria potestad + protección del menor

9) Reforma federal 2023: armonización nacional y cierre de brechas estructurales

A) Escena judicial

La *Reforma Federal de 2023* surge tras una década de reformas estatales fragmentadas en materia de feminicidio, violencia digital, violencia económica, defensa feminista y custodia post-feminicida. Esta dispersión normativa generaba brechas judiciales según territorio, lo cual producía desigualdad en el acceso a la justicia: dependiendo del estado, la misma conducta podía ser tratada como lesión, feminicidio, tentativa, violencia digital, violencia económica, o no tipificada. La reforma federal buscó armonizar estos criterios creando un mínimo común obligatorio para todos los estados, con perspectiva de género y estándares nacionales. El objetivo jurídico no fue crear una nueva ley, sino cambiar la arquitectura del sistema, cerrando brechas horizontales entre estados y verticales entre jurisdicciones.

B) Escena representacional

El conflicto simbólico que la reforma aborda es el choque entre dos RS:

1. RS territorialista del derecho: La violencia “depende de estados”.
2. RS estructural del feminismo: La violencia “depende del patriarcado”.

La armonización federal toma posición por la segunda: reconoce que el feminicidio, la violencia digital y la violencia económica no son fenómenos locales, sino estructurales, transversales y transgeneracionales, por lo que requieren un derecho coordinado. La

Reforma Federal consagra la idea de que el feminicidio no es una excepción, sino un régimen de violencia nacional.

C) Escena feminista

El feminismo fue fundamental en transformar una cartografía fragmentada en un mapa nacional. Colectivas regionales tejieron observatorios, estadísticas comunitarias, archivos digitales y campañas que mostraron que la variabilidad estatal no era neutral, sino reproductora de impunidad. El feminismo jurídico logró instalar la tesis de que la igualdad territorial es condición de justicia, lo cual convirtió la armonización en demanda política.

D) Escena tecnopolítica

Las plataformas sociales aportaron tres infraestructuras no previstas por el legislador:

1. Archivo (casos, patrones, nombres, fechas, sentencias)
2. Comparación (qué pasa en un estado vs. otro)
3. Vigilancia ciudadana (scrutinio público permanente)

Esto hizo visible que la impunidad no era sólo penal, sino geográfica. La tecnopolítica funcionó como corrección epistémica al federalismo legal tradicional.

E) Iteración jurídica

La Reforma Federal 2023 avanzó en cuatro ejes:

- Armonización del feminicidio (definición, calificativas y penas mínimas).
- Reconocimiento federal de violencia digital (*Ley Olimpia* como estándar).
- Incorporación de violencia económica (*Ley Sabina* como precedente).
- Protección del menor y maternidad post-feminicida (*Ley Mozón*).
- Perspectiva de género en legítima defensa (*Ley Alina*).
- Reconocimiento de violencia corporal extrema (*Ley Malena*).

Más que añadir categorías, la reforma alinea el derecho federal con el feminismo.

F) Efectos simbólicos

1. Nacionaliza el feminicidio como categoría jurídica.
2. Consolida la violencia de género como sistema y no como delito aislado.
3. Articula el cuerpo, la economía y la maternidad como dimensiones del daño.
4. Rompe el esquema “cada estado como universo jurídico propio”.
5. Fortalece litigios estratégicos y jurisprudencia nacional.
6. Provee plataforma para estándares internacionales.

Tabla 44. Elaboración propia.

Ley	Conflicto simbólico	Dominio representacional
Reforma Federal 2023	¿Derecho territorial o violencia estructural?	Feminicidio como régimen nacional

Tabla 45. Elaboración propia.

Ley	Infraestructura tecnológica	Función
Reforma Federal 2023	Plataformas + archivo + comparación	Diagnóstico territorial + presión armonizadora

Tabla 46. Elaboración propia.

Ley	Interpelación feminista	Efectos políticos
Reforma Federal 2023	Feminismo estructural	Armonización penal + cierre de brechas territoriales

III. La institucionalización jurídica de las disputas simbólicas

El recorrido legislativo presentado muestra que el derecho mexicano no ha respondido a la violencia de género únicamente mediante la creación de nuevas figuras penales, sino mediante la institucionalización progresiva de disputas simbólicas feministas. Este proceso revela que las leyes no son eventos técnicos ni accidentes parlamentarios, sino el estadio tardío de una cadena que inicia en las Representaciones Sociales, continúa en las luchas feministas y se amplifica en las infraestructuras tecnopolíticas contemporáneas.

Desde el punto de vista epistemológico, se demuestra que las leyes no surgen para "ordenar la realidad", sino para nombrar y estabilizar semánticamente transformaciones previas en la forma en que una sociedad piensa el cuerpo, el daño, la maternidad, la defensa, la intimidad, el consentimiento y la economía del cuidado. Dicho de otra manera, el derecho llega siempre después de que la sociedad se ha transformado culturalmente, y el feminismo ha sido el principal vector de esa transformación representacional en México en las últimas dos décadas.

El análisis legislativo permitió identificar siete ejes de transformación:

1. Eje corporal

 → *Ley Malena* → violencia ácida como feminicidio corporalizado.

2. Eje económico

 → *Ley Sabina* → deudores alimentarios como violencia económica estructural.

3. Eje intergeneracional/maternal

 → *Ley Mozón* → feminicidio como desposesión materna.

4. Eje institucional/impunidad

 → *Ley Monserrat* → desmantelamiento de excusas absolutorias.

5. Eje digital/visual

 → *Ley Olimpia* + *Ley Ingrid* → consentimiento e intimidad digital como bienes jurídicos.

6. Eje defensivo

 → *Ley Alina* → legítima defensa feminista como supervivencia.

7. Eje territorial/sistémico

 → *Reforma Federal 2023* → armonización nacional y cierre de brechas.

Estos ejes muestran que el feminicidio no es un delito aislado, sino un régimen estructural de violencia compuesto por múltiples dispositivos de dominación: corporal, económica, institucional, territorial, digital y simbólica. Lo que el derecho hace en este periodo no es sólo punir, sino reordenar la cartografía del daño.

Un segundo aporte es mostrar que en el campo de género la tecnopolítica no es accesoria: las plataformas constituyen infraestructuras del litigio, donde las colectivas feministas ejercen funciones que antes eran exclusivas del Estado: documentar, archivar, comparar, exposicionar, denunciar y generar consenso normativo. Este desplazamiento convierte a la tecnopolítica en puente entre Representaciones Sociales y derecho, articulando la presión externa necesaria para que el derecho reconozca nuevos sujetos y nuevos daños.

Finalmente, se demuestra que el feminismo no sólo denuncia la violencia, sino que produce teoría jurídica, al proponer nuevas categorías y ampliar el campo de los bienes jurídicos protegidos. Las leyes aquí analizadas reconocen al feminismo como productor de conocimiento jurídico, capaz de introducir en el derecho nociones que antes le eran ajenas: consentimiento digital, terror, maternidad post-feminicida, violencia económica, intimidad visual y cuidado como obligación pública.

- Diagramación: trayectoria de institucionalización

Modelo conceptual:

[Representaciones Sociales]
↓
resignifican
[Feminismo]
↓
disputa
[Tecnopolítica]
↓
amplifica / archiva / presiona

[Legislación]
↓
estabiliza / tipifica / armoniza
[Institucionalización]

Ejes legislativos:

RS → feminismo → tecnopolítica → ley → institución

- Eje corporal (Malena)
- Eje económico (Sabina)
- Eje maternal (Mozón)
- Eje impunidad (Monserrat)
- Eje digital/visual (Olimpia + Ingrid)
- Eje defensivo (Alina)
- Eje territorial (Reforma Federal 2023)

Escalonada temporal:

- 2007–2015 → Feminicidio (nombra el daño)
- 2015–2020 → Digitalización (nombra el cuerpo digital)
- 2020–2023 → Estructuración (nombra economía, maternidad, impunidad, defensa)
- 2023–2024 → Armonización federal (nombra la nación como sujeto jurídico)

8. Análisis Empírico: Intersecciones Entre Género, Tecnología, Representación Y Poder

I. Introducción epistemológica

La discusión y los resultados de esta investigación se organizan bajo un principio de coherencia epistemológica entre el objeto, las preguntas de investigación, el enfoque teórico-metodológico y la estrategia analítica adoptada. A diferencia de los diseños positivistas que estructuran la discusión en torno a hipótesis verificables y contrastación estadística, este capítulo articula los hallazgos desde una lógica interpretativo-crítica orientada a producir inteligibilidad estructural sobre el fenómeno estudiado: las Representaciones Sociales (RS) de género en entornos digitales universitarios, y sus articulaciones con el activismo feminista digital y los procesos contemporáneos de institucionalización jurídica en México.

El eje que organiza esta discusión parte de una premisa general: las representaciones no son simples imágenes mentales ni opiniones individuales, sino formas socialmente compartidas de producción de sentido, que orientan prácticas, afectos, percepciones y expectativas dentro de un campo determinado. En este sentido, siguiendo a Moscovici (1961/1976), las Representaciones Sociales constituyen modos de conocimiento de sentido común que permiten a los sujetos "hacer legible" aquello que emerge como novedad en el mundo social. Como complementa Jodelet (1989), las RS no sólo se piensan, se practican, se anclan en experiencias colectivas y se objetivan en imágenes, discursos y dispositivos que configuran lo social.

En el caso que aquí ocupa, el fenómeno no puede ser comprendido al margen de la digitalidad contemporánea, entendida no sólo como infraestructura tecnológica, sino como ecología sociotécnica que modula los modos de ver, narrar, sentir y disputar el mundo. El espacio digital no funciona únicamente como canal de comunicación, sino como dispositivo de visibilidad, de vigilancia, de circulación afectiva y de producción simbólica. En este contexto, el género —siguiendo a Scott (1986)— opera como una categoría útil de análisis

no sólo porque organiza las relaciones entre los sujetos, sino porque estructura la producción de significados sobre el cuerpo, la sexualidad, el riesgo, la culpa y la agencia.

La digitalidad introduce un elemento adicional que no existía en la misma forma en la era previa: el acoplamiento entre tecnologías de clasificación, arquitecturas algorítmicas y economías afectivas, que reorganizan las condiciones de posibilidad de la acción feminista contemporánea. De acuerdo con Castells (2012), los movimientos sociales digitalizados configuran "redes de indignación y esperanza" en las que la acción colectiva ya no depende exclusivamente del territorio físico ni de la tradición organizativa, sino de la circulación intensiva de signos, imágenes y afectos. No obstante, como señalan Scherman y Arriagada (2019) en el contexto latinoamericano, esta tecnopolítica feminista emerge en medio de tensiones distributivas de poder, economías extractivas de datos y arquitecturas digitales que no son políticamente neutrales.

Este capítulo parte entonces de una segunda premisa: la disputa feminista no se juega únicamente en el plano material (leyes, instituciones, cuerpos), sino también en el plano simbólico-representacional. En palabras de Ahmed (2017), la política feminista contemporánea es una política de los afectos, en la que la vergüenza, el miedo, el asco, la rabia y la humillación son gestionados y redistribuidos en escenarios digitales de visibilidad intensificada. Estos afectos no son epifenómenos, sino estructuras sociales del sentir que organizan la lectura del cuerpo femenino y la atribución de responsabilidad sobre el daño.

La dimensión simbólica permite comprender por qué, como sugiere Segato (2016), el feminicidio no sólo es un acto físico de eliminación, sino un acto pedagógico que enseña, sobre los cuerpos femeninos, un régimen de disciplinamiento social. Desde esta mirada, las RS digitales constituyen no sólo un campo de representación, sino un campo de disputa, en el que colectivos feministas, instituciones y actores sociales pugnan por definir qué se

considera daño, qué se considera violencia, qué se considera consentimiento y qué se considera legítima defensa.

En términos metodológicos, este capítulo recupera las decisiones analíticas desarrolladas previamente: se privilegia la lectura situada, el análisis socio-visual, el análisis de discurso y la triangulación crítica, en coherencia con la perspectiva feminista interseccional adoptada. Este enfoque reconoce que las experiencias de violencia digital no se distribuyen homogéneamente, sino que intersectan con clase, edad, trayectoria tecnológica, afiliación política y posición institucional. Lejos de producir un sujeto abstracto denominado "mujer", esta investigación se sitúa en un contexto concreto: mujeres universitarias y funcionarias institucionales mexicanas en un momento de reconfiguración digital y jurídica del campo de género.

La discusión se organiza en tres campos analíticos interrelacionados:

1. Género + Tecnología

 Donde se analizan las representaciones sociales del género en plataformas digitales, las economías afectivas y las transformaciones en la categoría de la "buena mujer".

2. Representación + Poder

 Donde se examina la gestión institucional del daño, la clasificación de la violencia y las tensiones epistémicas entre testimonios, instituciones y protocolos.

3. Activismo + Institucionalización

 Donde se observa la tecnopolítica feminista digital, la juridificación del conflicto y la emergencia de una nueva fase de reconocimiento estatal del daño de género.

Los supuestos interpretativos de la tesis sostienen que la institucionalización jurídica del género en México constituye la fase tardía de un proceso más amplio de transformación representacional, en el que primero cambian los sentidos comunes, luego las prácticas

colectivas, y finalmente los marcos legales. Este proceso puede expresarse —como se desarrollará más adelante— en la secuencia estructural:

RS → feminismo → tecnopolítica → derecho → institución

Finalmente, este capítulo no pretende demostrar causalidades, ni establecer predicciones, ni medir prevalencias epidemiológicas. En coherencia con el enfoque asumido, lo que aquí se produce es comprensión estructural y densidad interpretativa, orientada a describir la arquitectura simbólica que organiza el fenómeno y las condiciones sociales bajo las cuales emerge la institucionalización contemporánea de los conflictos de género en México.

II. Campo representacional: género, tecnología y reconfiguración de la "buena mujer"

Los datos de la encuesta aplicada a estudiantes universitarias, cruzados con las entrevistas a instituciones, confirman que nos encontramos en un momento de reconfiguración profunda pero no lineal de las Representaciones Sociales de género. La categoría de la "buena mujer" funciona aquí como un análisis concentrado de las tensiones entre continuidad y cambio, así como del papel de las tecnologías digitales en la redistribución de expectativas, sanciones y posibilidades de agencia.

A partir de las respuestas abiertas, la "buena mujer de hace diez años" se describe mayoritariamente con rasgos que remiten a un régimen disciplinario clásico: casi seis de cada diez participantes aluden explícitamente a la centralidad del hogar, el rol de ama de casa o la dedicación exclusiva a las tareas domésticas; con menor frecuencia, aunque de manera significativa, aparecen referencias a obediencia, sumisión, silencio, recato y dedicación prioritaria a los demás. Este repertorio coincide con lo que la literatura feminista ha descrito como la construcción de la feminidad respetable: una figura centrada en el

cuidado de otros, el sacrificio personal, la contención afectiva y la regulación estricta de la sexualidad femenina (Scott, 1986; Lagarde, 1996).



Diagrama 6. Caracteristicas de "Buena mujer" en el pasado. Elaboración propia.

En contraste, cuando las estudiantes describen a la "buena mujer en la actualidad", emergen con fuerza otras coordenadas: alrededor de un tercio introduce nociones de independencia, autonomía o autosuficiencia; un cuarto la asocia con estudio, profesionalización o trabajo remunerado; y participan también, aunque en menor proporción, referencias a empoderamiento, seguridad en sí misma y conciencia de derechos. Sin embargo, este desplazamiento no supone la desaparición del régimen disciplinario anterior. Más bien, produce una representación ambivalente: la buena mujer contemporánea debe ser a la vez independiente y responsable, autónoma pero "sensata", libre pero prudente. El ideal se expande, pero no deja de exigir cumplimiento.

La percepción de cambio es prácticamente unánime: el 98,7 % de las participantes considera que los valores que definen a la "buena mujer" han cambiado en la última década, si bien aproximadamente dos tercios matizan que "han cambiado, pero algunos valores siguen igual", mientras que un tercio habla de un cambio radical. Este dato es central para esta tesis: las estudiantes reconocen un cambio normativo en la definición de la feminidad aceptable, pero no lo leen como ruptura absoluta, sino como un campo movedizo donde coexisten criterios nuevos y viejos. En términos de Moscovici (1976) y Jodelet (1989), se trata de un proceso de re-anclaje: nuevas significaciones —autonomía, profesionalización, derechos— se acoplan a matrices anteriores de obediencia, servicio y control del cuerpo.

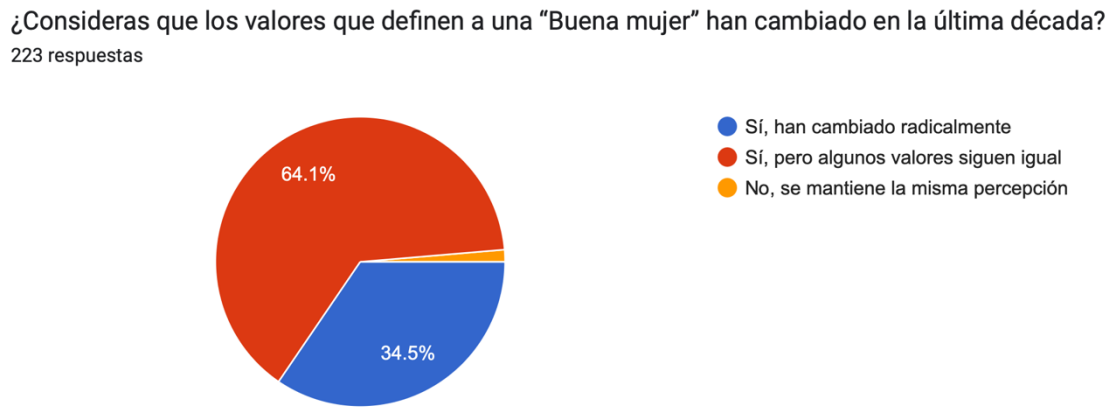


Figura 11. Resultados de encuesta UAEM

Las entrevistas institucionales confirman esta lectura. Una funcionaria de una unidad de igualdad de género en el ámbito de justicia local señala que, en su experiencia, "sí se ha avanzado, pero todavía nos falta; ahora hay temas que antes ni se nombraban y hoy las y los jóvenes los ponen sobre la mesa", aludiendo a violencia digital, acoso y diversidad sexual. Otra entrevistada, en el ámbito electoral, reconoce que "la conversación social ha cambiado; hay más rechazo a los discursos abiertamente misóginos, pero también vemos una reacción muy fuerte en redes, una especie de contraofensiva". Desde la mirada

institucional, por tanto, la sociedad aparece efectivamente como campo en movimiento: hay transformación en la mentalidad respecto al género, pero también resistencias, retrocesos y nuevas formas de violencia simbólica.

- De la "buena mujer disciplinaria" a la "buena mujer ambivalente"

Si se observa en conjunto el material de la encuesta, la "buena mujer de antes" cristaliza una RS donde el valor se mide en términos de abnegación y domesticidad. Predominan expresiones vinculadas al cumplimiento del rol de esposa y madre, la atención prioritaria a la familia, la "decencia" y el "buen comportamiento". Este imaginario se inscribe en lo que Segato (2016) reconoce como la pedagogía de la domesticación: un conjunto de normas y sanciones que establecen qué cuerpos femeninos son merecedores de reconocimiento y protección, y cuáles son legibles como desviados.



Diagrama 7. Caracteristicas de "Buena mujer" en el presente. Elaboración propia.

Por su parte, la "buena mujer actual" incorpora rasgos de autonomía, trabajo remunerado, educación superior y participación social. No obstante, las respuestas abiertas muestran que esta expansión de atributos no implica una relajación del control moral. La figura contemporánea tiene que ser independiente sin dejar de ser "correcta", profesional sin descuidar el afecto, crítica sin ser percibida como "conflictiva". Como han advertido varias autoras feministas, el neoliberalismo incorpora el lenguaje del empoderamiento para reconfigurar formas de responsabilidad individual (Gill, 2007; McRobbie, 2009): la buena mujer ya no es sólo la que se sacrifica por otros, sino la que además gestiona eficientemente su propia trayectoria vital, su cuerpo y su imagen pública.

Este doble mandato se intensifica en el entorno digital. Si bien la pregunta de la encuesta distingue entre "antes" y "ahora" en términos generales, las participantes introducen espontáneamente referencias a redes sociales, plataformas e imagen. Esto sugiere que, en su experiencia, la transformación reciente de la "buena mujer" está estrechamente vinculada con la digitalización de la vida cotidiana. La buena mujer "de hoy" ya no se juega únicamente en la casa, el trabajo o la calle, sino también —y cada vez más— en el escenario permanente de visibilidad que son las redes sociales.

- La "buena mujer digital": algoritmos, estética y vigilancia

La articulación entre género y tecnología se vuelve más nítida cuando se incorporan otras variables de la encuesta. Más del 85 % de las estudiantes reporta usar redes sociales diariamente, y la gran mayoría considera que estas plataformas han cambiado la manera en que se percibe a las mujeres: alrededor de dos tercios afirman que sí ha habido cambio, pero que las redes "siguen reproduciendo estereotipos"; un tercio considera que han ampliado los modelos de referencia, y un porcentaje marginal sostiene que "la imagen de la mujer sigue siendo la misma". De manera similar, cerca de nueve de cada diez participantes

reconocen que las redes han modificado —total o parcialmente— su propia percepción sobre “lo que es ser mujer” en la sociedad mexicana.

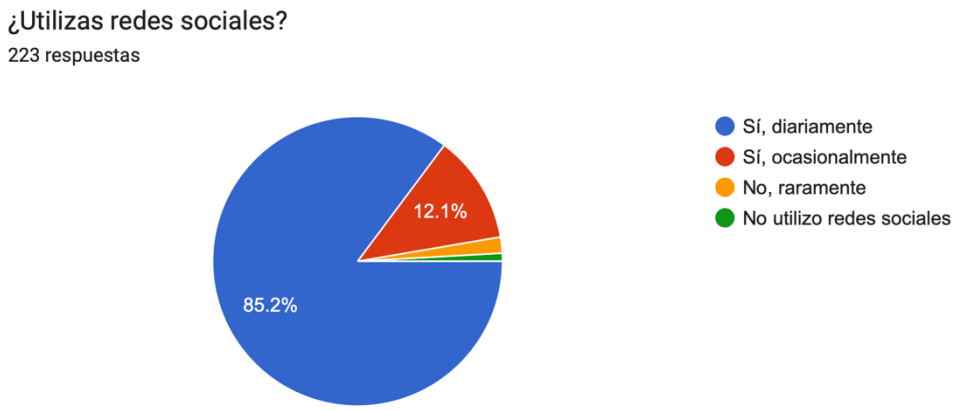


Figura 12. Resultados de encuesta UAEM

Estas cifras permiten afirmar que, en el campo representacional de las estudiantes, la tecnología no es un añadido, sino un operador central en la reconfiguración del género. El entorno digital aparece como espacio donde se redistribuyen modelos de feminidad y donde se actualiza el régimen de sanciones simbólicas. Desde la mirada de las participantes, las redes sociales son simultáneamente:

- Un lugar de presión estética (cuerpo, delgadez, juventud, sexualización)
- Un lugar de evaluación moral (qué se publica, con qué tono, con qué ropa)
- Un lugar de vigilancia afectiva (control de pareja, familia, pares)
- Un lugar de exposición y riesgo (capturas de pantalla, difusión no consentida, escarnio)

En este contexto, la “buena mujer digital” se configura como una RS específica: aquella que sabe autogobernarse en el entorno de visibilidad ampliada. Varias respuestas aluden a la necesidad de “cuidar lo que subes”, “no dar de qué hablar”, “mantener la reputación”, “no exagerar con las fotos” o “saber poner límites”. Esta normatividad no

proviene sólo de la familia o la religión, sino también de los pares y de públicos difusos que habitan las plataformas. Como ha señalado Ahmed (2017), la vergüenza funciona aquí como un afecto político que corrige, orienta y disciplina los cuerpos que se desvían de lo socialmente esperado.

El cruce entre género y tecnología produce así una nueva gramática de la respetabilidad: la "buena mujer digital" es aquella que logra ser visible sin ser vulnerada, estar presente sin ser leída como "provocadora", participar sin exponerse a la violencia. El riesgo se administra mediante filtros, configuraciones de privacidad, cuentas alternas o silencios estratégicos. Siguiendo a Foucault y a las críticas feministas a la gubernamentalidad (Bartky, 1990; Bordo, 1993), puede decirse que la autovigilancia se internaliza ahora en clave algorítmica: las mujeres aprenden a predecir el posible impacto de su propia imagen en un entorno tecnificado de circulación permanente.

- Plataformas, afectos y distribución del miedo

El reconocimiento de que las redes han cambiado la percepción de la mujer se acompaña de una cartografía afectiva compleja. En respuestas abiertas relativas al uso de redes, múltiples estudiantes asocian el entorno digital con miedo, ansiedad, preocupación, vergüenza, rabia. El miedo no se expresa sólo como temor a la violencia física, sino como temor a las consecuencias sociales de la exposición: perder credibilidad, ser objeto de rumores, recibir comentarios sexualizados, convertirse en blanco de burla o escarnio.

Las entrevistas institucionales muestran que esta dimensión afectiva es reconocida parcialmente por las autoridades. Una funcionaria de justicia comenta que "internet nos ha colocado problemas que antes no estaban en esta escala; hay más denuncias sobre lo que pasa en redes, pero también mucha más resistencia a aceptar que lo digital puede causar daño real". En términos de Representaciones Sociales, esto implica que las instituciones se

encuentran en un proceso de reajuste conceptual: perciben el cambio generacional en la sensibilidad frente a la violencia digital, pero oscilan entre comprenderlo como daño estructural o como “exceso de susceptibilidad” juvenil.

Esta ambivalencia institucional es consistente con lo que Fricker (2007) denomina injusticia epistémica: una situación en la que ciertos sujetos (en este caso, mujeres jóvenes) ven desautorizadas o minimizadas sus experiencias como forma válida de conocimiento. Mientras las estudiantes describen con precisión el malestar generado por la vigilancia y el escrutinio en redes, los discursos institucionales tienden a traducirlo en claves de “uso responsable”, “cuidado de la propia imagen” o “prevención de conductas de riesgo”. Esta torsión representacional desplaza el foco desde la estructura de poder hacia las decisiones individuales.

En términos de género y tecnología, el resultado es una distribución desigual del miedo: las mujeres se autoperciben como responsables de gestionar el riesgo digital, mientras que las instituciones se posicionan como orientadoras de “buenas prácticas”, sin nombrar de manera contundente la violencia patriarcal que se despliega en el entorno tecnificado. Así, la tecnología aparece simultáneamente como:

- Amplificador de riesgo (por la facilidad de captura, reproducción y archivo).
- Gatillo de reconocimiento (porque visibiliza situaciones antes silenciadas).
- Recurso de agencia (para denunciar, organizarse, acompañarse).

La encuesta muestra que una proporción significativa de estudiantes declara haber consumido información feminista o de equidad de género en redes, y muchas de ellas consideran que estos contenidos han fortalecido su interés por temas de género y sus capacidades para expresar opinión. Esto indica que el campo representacional no está dominado únicamente por el miedo y la vergüenza: también se producen afectos

movilizadores (indignación, solidaridad, esperanza) que conectan directamente con el campo del ciberactivismo y la institucionalización jurídica abordado en los apartados posteriores.

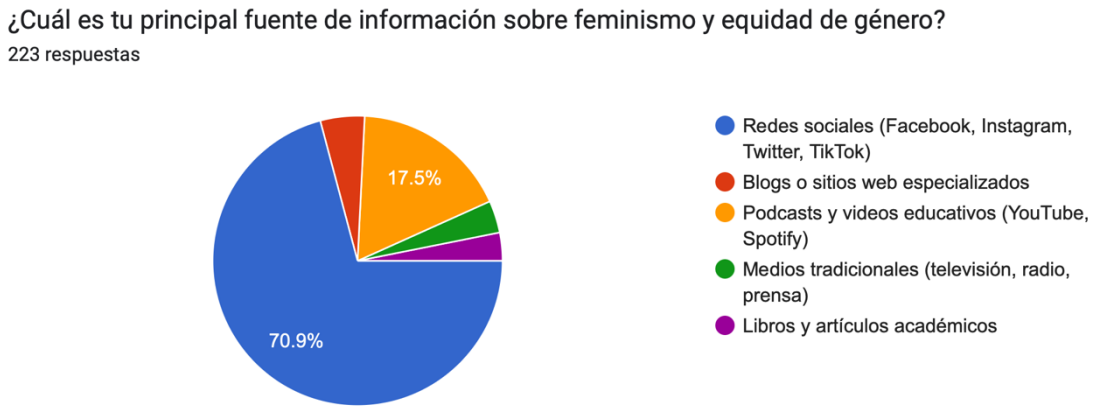


Figura 13. Resultados de encuesta UAEM

- Síntesis del subcampo 1: género y tecnología como co-producción representacional

En síntesis, el análisis del campo representacional género + tecnología permite establecer cuatro puntos centrales para esta tesis:

1. La categoría de la "buena mujer" opera como un condensador de tensiones históricas: la figura disciplinaria tradicional (obediente, doméstica, silenciosa) no ha desaparecido, pero ha sido reconfigurada por la incorporación de atributos de autonomía, estudio y trabajo, generando una RS ambivalente que combina continuidad y cambio.
2. La digitalidad funciona como matriz de re-anclaje de estas representaciones: ser una "buena mujer" hoy implica aprender a gobernarse en un entorno de visibilidad constante, donde el cuerpo, la imagen y la voz están expuestos a la vigilancia humana y algorítmica. La "buena mujer digital" debe administrar cuidadosamente

su presencia en redes para evitar el riesgo de la deslegitimación moral y la violencia simbólica.

3. El campo afectivo está atravesado por el miedo, la vergüenza y la ansiedad, pero también por la rabia, la sororidad y el deseo de justicia. Las RS de género en el entorno tecnológico no sólo disciplinan; también abren grietas para la agencia feminista. Las estudiantes no son únicamente objetos de vigilancia, sino también sujetas que interpretan, nombran y cuestionan los mandatos que recaen sobre sus cuerpos.
4. Las instituciones entrevistadas reconocen que "la mentalidad social ha cambiado" respecto al género y que temas como violencia digital, acoso y diversidad hoy forman parte de la agenda. Sin embargo, este reconocimiento convive con marcos interpretativos que siguen atrapando la problemática en el lenguaje de la conducta individual y el uso "responsable" de redes, en lugar de nombrar abiertamente las estructuras patriarcales que organizan la violencia en el entorno digital.

III. Representación + Poder: la lectura institucional del cambio

Mientras el subcampo anterior permitió observar la manera en que las Representaciones Sociales de género son procesadas y resignificadas en el entorno tecnológico cotidiano de las estudiantes, este apartado se centra en el espacio institucional —entendido no como aparato abstracto, sino como productor de normatividad y credibilidad epistémica.— Las entrevistas realizadas a instituciones del ámbito universitario, electoral y de justicia muestran que dichas entidades se encuentran en un proceso de reajuste interpretativo frente a la transformación social en torno al género, la violencia y la legitimidad del testimonio femenino.

Las voces institucionales reconocen, de manera prácticamente unánime, que existe un cambio generacional en la percepción de la violencia de género y en la forma en que las mujeres jóvenes articulan demandas vinculadas a derechos. Una funcionaria del ámbito de justicia local afirma que “hoy llegan denuncias sobre cosas que antes no se denunciaban”, aludiendo específicamente a acoso digital, difusión no consentida de imágenes y hostigamiento en plataformas. Otra interlocutora del campo electoral observa que existe una “nueva sensibilidad” respecto a comentarios, bromas y discursos que anteriormente eran aceptados sin resistencia. En términos de Representaciones Sociales (Moscovici, 1976; Jodelet, 1989), esto implica que el campo semántico del género se ha expandido, incorporando modalidades de daño que antes no estaban disponibles en el repertorio cultural.

Sin embargo, el reconocimiento del cambio no implica homogeneidad en la lectura institucional. Las entrevistas revelan tres patrones interpretativos relevantes:

1. El patrón pedagógico-correctivo: donde la institución entiende el problema como déficit de información o civismo digital que debe corregirse mediante campañas, talleres y “concientización”.
2. El patrón administrativo-procedimental: donde el problema se traduce en términos de protocolos, rutas de atención, formatos y mecanismos de denuncia.
3. El patrón jurídico-normativo: donde el cambio social se articula con reformas legales y tipificaciones, reconociendo que el derecho se encuentra rezagado respecto al fenómeno.

Estas tres lecturas conviven y se superponen, pero ninguna opera fuera del campo del poder. En términos foucaultianos, el poder no reside únicamente en la capacidad de sancionar, sino en la capacidad de nombrar, clasificar y jerarquizar los daños posibles. En

este sentido, las instituciones no sólo reaccionan frente a las Representaciones Sociales de género, sino que contribuyen a institucionalizarlas, es decir, a fijar su estatus público y su legitimidad política.

- El testimonio femenino como problema epistémico

La encuesta muestra que una proporción elevada de estudiantes considera que la violencia digital es un problema real, aunque alrededor de la mitad percibe que no siempre es tratada como tal por adultos, autoridades o instituciones. Esta discrepancia coincide con lo que Fricker (2007) define como injusticia testimonial: una situación en la que el testimonio de un sujeto es subvalorado debido a prejuicios estructurales sobre su credibilidad. Las entrevistas confirman que esta tensión aún persiste: varias funcionarias reconocen que existe "resistencia" a tomar en serio las experiencias digitales de las mujeres jóvenes, pues estas se perciben como triviales, exageradas o "propias de la edad".

Lo relevante para esta tesis es que la violencia digital no opera sólo como daño material, sino como problema epistémico: implica quién tiene derecho a definir qué cuenta como daño, qué cuenta como riesgo y qué cuenta como violencia. En términos de poder simbólico (Bourdieu, 1998), la lucha por nombrar constituye una lucha por la existencia social del fenómeno.

- La redistribución de la autoridad semiótica

Desde la perspectiva institucional, las plataformas digitales no sólo introducen nuevos canales de exposición, sino también una redistribución de la autoridad semiótica: la capacidad de producir significados y disputar sentidos ya no está monopolizada por medios tradicionales o instituciones culturales, sino que se expande hacia colectivos feministas, usuarias ordinarias, estudiantes y activistas de baja umbral.

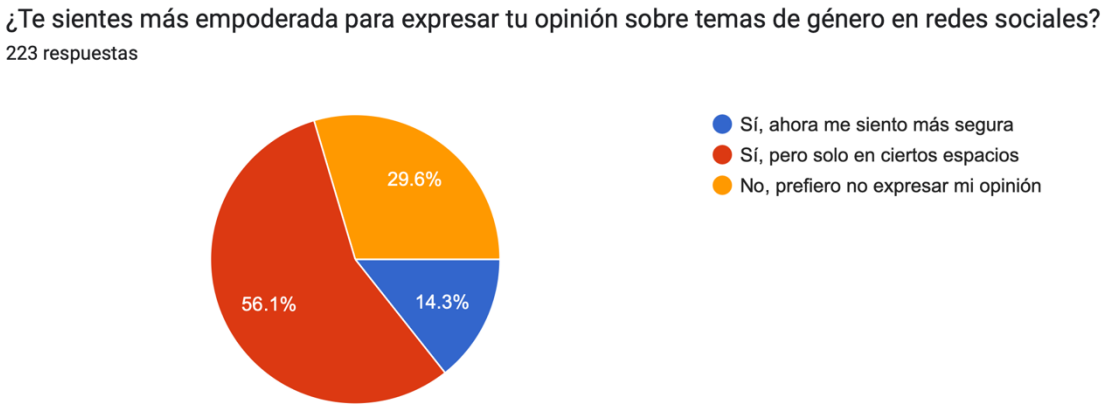


Figura 14. Resultados de encuesta UAEM

Una entrevistada del ámbito universitario coincide en que "las redes han obligado a las instituciones a reaccionar más rápido" y a lidiar con la presión pública de manera distinta. Esto confirma que el poder representacional se ha desplazado parcialmente hacia la opinión pública digital, lo que genera una situación paradójica: las instituciones reconocen que la conversación ha cambiado, pero no necesariamente aceptan que la autoridad para definir el problema también se ha democratizado.

Este desplazamiento es coherente con los datos de la encuesta: más del 80 % de las estudiantes sostiene que las redes sociales les han permitido informarse sobre temas de género y feminismo, y alrededor de tres cuartas partes consideran que las redes han abierto espacio para hablar de temas que antes estaban relegados al ámbito íntimo. En términos de representación + poder, esto significa que la visibilidad feminista en plataformas opera como vector de politización afectiva y semántica.

- La tensión entre reconocimiento y gestión

Existe, no obstante, un punto crítico: mientras las estudiantes perciben las redes como espacio de politización, varias instituciones las perciben como espacio de gestión del riesgo. De ahí que el discurso institucional enfatice nociones como "uso responsable", "prevención", "civismo digital" o "educación para el cuidado". Este marco desplaza el

problema desde la violencia patriarcal hacia la conducta individual, lo que coincide con los análisis feministas sobre el neoliberalismo afectivo (Gill, 2007; Rottenberg, 2018).

Este desajuste produce una tensión interpretativa fundamental:

- Para las estudiantes, las redes empoderan y politizan
- Para las instituciones, las redes desordenan y complican
- Para el patriarcado, las redes amenazan y exponen

El resultado es un campo de disputa por la interpretación del fenómeno, donde representación y poder se entrecruzan en tres dimensiones:

1. La dimensión epistémica (qué se considera daño)
2. La dimensión moral (qué se considera aceptable)
3. La dimensión política (qué se considera exigible)

- Síntesis del subcampo 2

Este subcampo permite establecer cinco conclusiones relevantes:

1. Las instituciones sí perciben un cambio generacional en las representaciones del género y la violencia, pero no siempre comparten la lectura feminista del fenómeno.
2. Existe una tensión estructural entre reconocimiento del cambio y gestión del cambio; el reconocimiento acepta que algo cambió, mientras que la gestión intenta domesticarlo mediante protocolos.
3. La credibilidad epistémica de las mujeres jóvenes no está plenamente consolidada; el testimonio digital continúa disputándose en un campo dominado por criterios institucionales de validación.
4. Las redes sociales reconfiguran la economía del poder simbólico al redistribuir la autoridad semiótica hacia sujetos y colectivos que antes no podían incidir en la agenda.

5. Esta disputa no se queda en el plano cultural: abre la puerta a la institucionalización jurídico-política del conflicto.

IV. Activismo + Institucionalización: de la esfera digital al campo jurídico

El tercer subcampo emerge allí donde las Representaciones Sociales digitales de género no sólo reorganizan la percepción social del daño, sino que se proyectan hacia la acción colectiva, tensionando al mismo tiempo al Estado, la ley y las instituciones. En términos analíticos, este subcampo permite observar la transformación del daño privado en conflicto público, y del agravio individual en problema jurídico, tal como lo ha destacado Fraser (1995) en su noción de reconfiguración del "estatus de la queja".

Mientras el subcampo 1 mostraba cómo las estudiantes reinterpretan el género en condiciones de digitalidad y el subcampo 2 evidenciaba cómo las instituciones reacomodan su lectura frente a dicho cambio, este apartado examina la capa donde ambas dimensiones se encuentran: el campo del activismo digital y de su posterior institucionalización.

- De la indignación digital al reclamo político

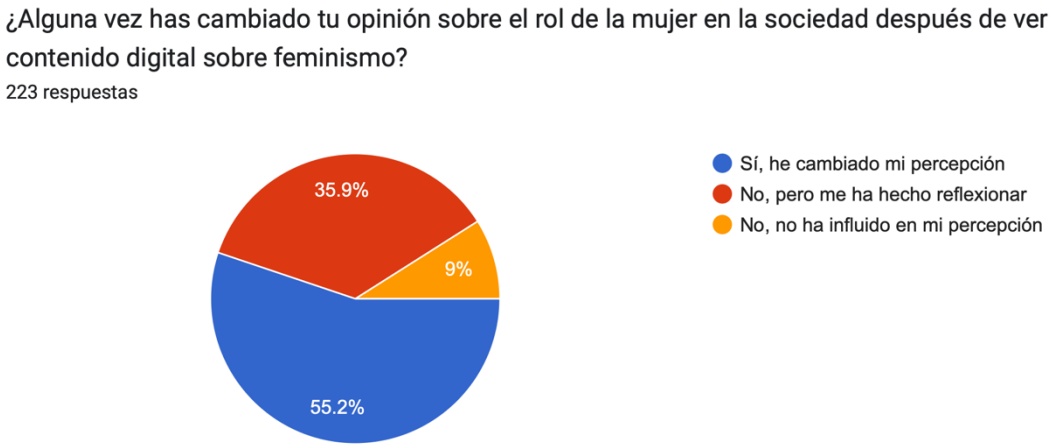


Figura 15. Resultados de encuesta UAEM

Los datos de la encuesta sugieren que las redes sociales no sólo modifican percepciones, sino que funcionan como infraestructura emocional para la politización. Más

del 80 % de las participantes reconoce haber consumido contenido feminista o vinculado a derechos en plataformas, y alrededor de dos tercios afirman que dichos contenidos han influido en su forma de entender la violencia. Al menos una cuarta parte declara haber compartido contenido feminista y un porcentaje menor —pero significativo— reconoce haber participado en convocatorias digitales o acciones colectivas.

Este patrón es consistente con lo que Castells (2012) identifica como redes de indignación, en las que el malestar individual se articula con repertorios narrativos y afectivos que posibilitan el salto hacia la esfera pública. En este sentido, las redes operan como dispositivos de traducción emocional: transforman el miedo y la vergüenza en rabia y solidaridad, afectos que permiten la emergencia del sujeto político feminista.

Las entrevistas institucionales confirman este punto desde otro ángulo. Una funcionaria electoral reconoce que “las redes han movido la agenda más rápido que las instituciones”, en referencia a temas como acoso, violencia digital, revictimización y violencia política. Esto implica que el espacio digital actúa como acelerador de agenda, obligando a las instituciones a responder a demandas que no surgieron en su interior, sino en el campo social.

- Entre el algoritmo y la ley: la disputa por la definición de daño

El paso del activismo digital hacia la institucionalización jurídica no es lineal ni automático. Para que una demanda feminista ingrese al campo del derecho, debe superar una serie de puertas clasificadoras que determinan si un agravio es:

1. Legible
2. Verificable
3. Tipificable
4. Punible

5. Governable

Estas puertas no son neutrales: implican relaciones de poder. Varias entrevistadas reconocen que ha sido necesario “construir categorías” para nombrar daños que no existían en la gramática jurídica previa: “violencia digital”, “violencia mediática”, “violencia política contra las mujeres”, “violencia simbólica” o “violencia económica”. Este proceso de producción semántica es central porque la ley no puede sancionar lo que no puede nombrar.

Aquí la encuesta es reveladora: casi el 90 % de las estudiantes considera que las redes han permitido hablar de temas que antes “no se hablaban”, y un porcentaje similar afirma que “hoy se consideran violencia cosas que antes eran normales”. Esta expansión de la sensibilidad es indispensable porque confirma que antes de que la ley reconozca un daño, el daño debe ser culturalmente reconocido. Primero se transforma la RS; después la categoría jurídica.

- La institucionalización como sedimento de la disputa simbólica

Las entrevistas muestran que, desde la perspectiva institucional, la presión social generada por plataformas ha sido fundamental para que las reformas de género ingresaran al campo legislativo. Una funcionaria del ámbito de justicia afirma que “las leyes han ido corriendo detrás de los casos y de los movimientos”. Otra, desde un órgano electoral, comenta que “si no fuera por la presión mediática y por los movimientos de mujeres, muchos temas no estarían hoy en la ley”.

Este punto es esencial para el argumento mayor de esta tesis: las leyes no surgen exclusivamente de la deliberación racional del Estado, sino como resultado de una disputa simbólica previamente librada en el campo representacional. Las leyes son sedimento institucional del conflicto de significación.

Ejemplos recientes en México lo confirman: *Ley Olimpia, Ley Ingrid, Ley Monzón, Ley Sabina* y *Ley Malena* emergen no sólo como reacción a casos concretos, sino como respuesta a categorías culturales previamente transformadas: cuerpo, consentimiento, intimidad, reputación, maternidad, agencia y legitimidad epistémica del testimonio femenino.

- Las instituciones entre la adaptación y el desfase

Las entrevistas revelan una paradoja característica del momento actual: las instituciones reconocen que la sociedad cambió más rápido que los marcos legales y que existe un desfase estructural entre sensibilidades sociales y capacidades normativas. La encuesta confirma que las estudiantes perciben ese desfase: cerca del 70 % considera que las instituciones "van atrás" de la realidad digital, y un tercio afirma que "las leyes no han alcanzado a proteger a las mujeres en internet".

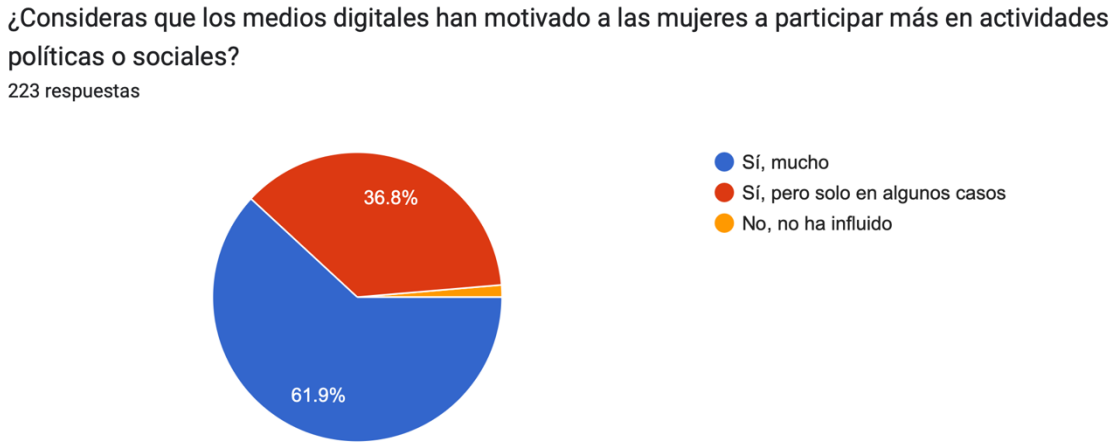


Figura 16. Resultados encuesta UAEM

Este desfase permite formular una hipótesis interpretativa que será desarrollada en el capítulo jurídico: la ley es el último eslabón de la cadena representacional del conflicto de género.

Primero se disputa el sentido (RS), luego se politiza el afecto (activismo), luego se tensiona al Estado (instituciones) y sólo al final se sedimenta en tipificaciones, reformas y protocolos.

- Síntesis del subcampo 3

 Este subcampo permite establecer cinco puntos:

 1. Las redes sociales funcionan como plataforma de politización feminista afectiva, semántica y colectiva.
 2. El poder se redistribuye parcialmente, pasando de instituciones tradicionales hacia sujetos jóvenes digitalizados.
 3. Las categorías de daño no ingresan a la ley antes de ser culturalmente reconocidas; el derecho legisla representaciones.
 4. La institucionalización jurídica del conflicto no elimina la disputa simbólica; la reorganiza bajo otros criterios de legitimidad.
 5. La relación entre activismo y Estado no es de sustitución, sino de tensión productiva: sin presión no hay reforma, pero sin institucionalización no hay garantía.

V. Discusión general

El conjunto de resultados obtenidos permite afirmar que la disputa en torno al género en el México contemporáneo no puede analizarse únicamente como un problema cultural, jurídico o institucional, sino como un conflicto representacional multicapas en el que se entrelazan sentidos, afectos, tecnologías, actores y marcos normativos. Se ha mostrado que la transformación de las Representaciones Sociales (RS) de género se encuentra en el núcleo de esta disputa y que dicha transformación opera, hoy, a través de infraestructuras

tecnopolíticas que redistribuyen la visibilidad, amplifican la queja y aceleran la conversión del daño en demanda pública.

Si bien las RS no determinan mecánicamente la acción colectiva ni el cambio legal, sí constituyen el registro simbólico donde se configuran las condiciones de posibilidad de dichos procesos. En coherencia con la teoría de Moscovici (1976) y Jodelet (1989), los hallazgos empíricos confirman que las RS no sólo describen la realidad social, sino que organizan la inteligibilidad del conflicto, designan sujetos legítimos e ilegítimos, y establecen umbrales de tolerancia o intolerancia frente a diversas formas de violencia.

- De la sensibilidad representacional al conflicto político

Las respuestas de las estudiantes muestran un cambio generacional profundo en la manera de nombrar la violencia, especialmente en lo relativo al cuerpo, la imagen, la intimidad y el consentimiento. La encuesta proporciona datos contundentes: más del 80 % de las participantes sostiene que las redes sociales han permitido hablar de temas que antes no se hablaban, y una proporción similar afirma que “hoy se consideran violencia cosas que antes eran normales”.

Esto es consistente con la noción de expansión de la sensibilidad al daño, descrita por Fraser (1995), según la cual la politización de un fenómeno social requiere previamente un proceso de ampliación semántica que habilite a ciertos sujetos —en este caso, mujeres jóvenes— a nombrar lo que antes no era nombrable.

En el análisis cualitativo surgió con fuerza la noción de la “buena mujer” como condensador simbólico del conflicto. La transición desde la “buena mujer disciplinaria” hacia la “buena mujer ambivalente” y luego hacia la “buena mujer digital” indica que el régimen de género no desaparece, sino que se rearticula bajo nuevas infraestructuras normativas. Esta conclusión es consistente con trabajos de Scott (1986), Segato (2016) y

McRobbie (2009), quienes advierten que la modernización no implica necesariamente despatriarcalización, sino recomposición del disciplinamiento.

- La digitalidad como infraestructura de politización afectiva

El análisis del subcampo tecnológico demuestra que las plataformas no son meros canales de comunicación, sino infraestructuras de afectos políticos. La politización feminista contemporánea no se explica sin la circulación digital de:

- Rabia
- Indignación
- Sororidad
- Miedo
- Vergüenza
- Esperanza

Estas emociones operan como vectores de subjetivación política. Los datos de la encuesta confirman que más del 80 % de las estudiantes ha consumido contenido feminista en redes, y una proporción significativa reconoce que estos contenidos han modificado su forma de entender la violencia y el género.

A diferencia de la esfera pública habermasiana clásica —centrada en la racionalidad deliberativa—, la esfera pública feminista digital se sostiene en una racionalidad afectiva que Ahmed (2017) describe como “circuitos de emoción” y Castells (2012) como “redes de indignación y esperanza”. Esto explica por qué el feminismo digital no se limita a denunciar, sino que producen comunidad, pedagogía y legitimidad epistémica.

- Redistribución del poder semiótico: jóvenes vs instituciones

Como ya se ha recalcado, las instituciones entrevistadas reconocen que la sociedad cambió más rápido que los marcos legales y administrativos, lo que genera un desfase

estructural. Mientras las estudiantes interpretan la violencia digital como un problema estructural, las instituciones tienden a traducirla en términos de conducta individual ("uso responsable"), gestión del riesgo o déficit de civismo digital.

Esta divergencia confirma la existencia de una disputa por la definición legítima del daño, en la que se confrontan:

- El feminismo (que privilegia la experiencia)
- Las instituciones (que privilegian la categoría)
- El derecho (que privilegia la tipificación)

En términos de poder, esto implica que la autoridad semiótica —la capacidad de definir qué cuenta como violencia— se está descentralizando. La encuesta evidencia que para las estudiantes, la politización del daño no provino del Estado, sino de las redes, los colectivos y otras mujeres. Las instituciones aparecen como actores reactivos más que como productores primarios de significado.

- De la queja privada al reconocimiento jurídico

El caso mexicano confirma una tendencia global: cuando el daño logra estabilizarse como problema público, las instituciones se ven obligadas a traducirlo en normas, mecanismos y reformas. La ley no inaugura el conflicto; lo sedimenta. Las reformas recientes en México (*Ley Olimpia, Ingrid, Monzón, Sabina, Malena, Alina,* entre otras) muestran que la juridificación del conflicto feminista digital no surge por benevolencia estatal, sino por acumulación previa de disputa simbólica.

La fórmula identificada por esta tesis puede sintetizarse así:

RS → afectos → activismo → presión → agenda → legislación

Esta cadena desmonta la idea jurídica clásica según la cual la ley es origen del orden. Aquí la ley es último eslabón del proceso representacional.

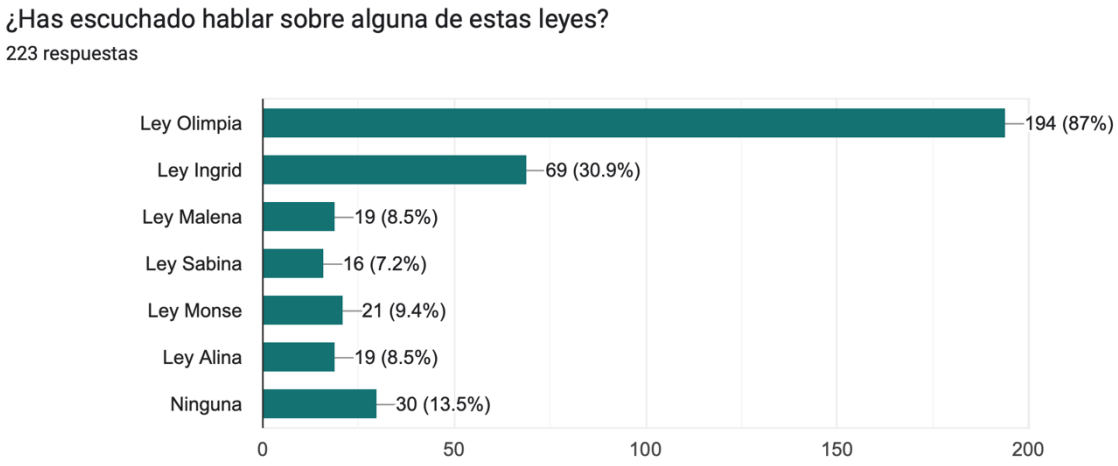


Figura 17. Resultados de encuesta UAEM

- Límites, tensiones y contraofensivas

Sin embargo, la institucionalización no elimina la disputa; la traslada hacia otros campos. Existen contraofensivas patriarcales que se expresan en:

- *Backlash* digital
- Campañas de desprestigio
- Ironización del feminismo
- Revictimización judicial
- Desfinanciamiento institucional
- Patologización mediática

Las estudiantes son plenamente conscientes de esta doble escena: las redes son espacio de politización, pero también de hostilidad, vigilancia y riesgo. Por ello, la digitalidad no es unívoca: es ambivalente.

- Síntesis estructural del caso mexicano

El caso mexicano puede conceptualizarse como un régimen de transición representacional, donde coexisten:

Tabla 47. Elaboración propia.

Temporalidad	Representaciones Sociales (RS)
Viejas RS	Domesticidad, recato, obediencia
RS en disputa	Cuerpo, consentimiento, imagen, agencia
RS emergentes	Violencia digital, cuidado digital, sororidad digital
RS institucionalizadas	Violencia política, violencia ácida, legítima defensa feminista

Esto confirma que las RS son el suelo cognitivo del conflicto jurídico.

- Contribución de la tesis y preguntas abiertas

La tesis aporta cinco contribuciones centrales:

1. Demuestra que el conflicto de género en México es una disputa representacional antes que jurídica.
2. Muestra que la digitalidad es infraestructura política, no simple herramienta.
3. Evidencia que la institucionalización jurídica del feminismo depende de transformaciones previas en el campo simbólico.
4. Integra afectos, tecnología, ley y poder en un modelo coherente no causal, sino estructural.
5. Propone una lectura de México como laboratorio de juridificación feminista post-digital.

Abre además preguntas para investigación futura:

- ¿Qué sucede cuando la presión digital desaparece?
- ¿Cómo se sostienen las reformas sin activismo continuo?
- ¿Pueden las instituciones convertirse en productoras de nuevas RS, o sólo reaccionan a ellas?

Estas preguntas exceden el marco de esta investigación, pero confirman que el conflicto no está cerrado. Mientras el patriarcado se reinventa, el feminismo también.

- Intersecciones analíticas del estudio empírico

Tabla 48. Creación propia

Intersección	Hallazgos principales	Efectos representacionales	Implicaciones institucionales
Género + Tecnología	Las plataformas amplifican simultáneamente denuncia y exposición	El cuerpo femenino se vuelve objeto de vigilancia, juicio y politización	Necesidad de protocolos universitarios y marcos de cuidado digital
Representación + Poder	Persisten narrativas de culpa, moralización y deslegitimación del testimonio	Se configura una disputa por la credibilidad epistémica de las mujeres	Tensiones entre discurso institucional y experiencia estudiantil
Activismo + Institucionalización	El feminismo digital transforma experiencias privadas en demandas públicas	El daño adquiere visibilidad colectiva y legitimidad política	Incidencia en reformas legales y protocolos universitarios

- Secuencia representacional del reconocimiento del daño

Tabla 49. Creación propia

Fase	Proceso	Resultado social
Experiencia	Vivencia individual del daño digital	Invisibilidad institucional inicial
Nombramiento	Producción de lenguaje feminista del daño	Emergencia de categorías interpretativas
Circulación	Difusión en redes y espacios colectivos	Construcción de comunidad afectiva
Legitimación	Reconocimiento público del testimonio	Problematización política del fenómeno
Institucionalización	Traducción jurídica y normativa	Reformas legales y protocolos
Regulación	Tipificación del daño digital	Reconocimiento estatal del problema

- Intersecciones analíticas entre género, tecnología, representación y poder en el entorno universitario:

PLATAFORMAS DIGITALES
(infraestructuras de visibilidad)

↓
Exposición del cuerpo femenino
↓
Representaciones sociales del riesgo
↓
Economías morales del comportamiento digital
↓
Disputa por la credibilidad del testimonio
↓
Tensión entre experiencia estudiantil
y discurso institucional
↓
Producción de nuevas categorías del daño digital

- Modelo empírico de articulación entre activismo digital e institucionalización jurídica:

Experiencia individual del daño
↓
Nombramiento feminista del daño
(#MeToo, #LeyOlimpia, #MiPrimerAcoso)
↓
Circulación digital del testimonio
↓
Construcción de comunidad afectiva
↓
Legitimidad pública del problema
↓
Ingreso en agenda institucional
↓
Protocolos universitarios
↓
Reformas legales
↓
Reconocimiento jurídico de la violencia digital

- Secuencia representacional del reconocimiento jurídico del daño digital (modelo conclusivo de la tesis)

DAÑO DIGITAL
(no nombrado institucionalmente)
↓
Representaciones sociales en disputa
↓
Visibilidad feminista en plataformas

↓
Credibilidad epistémica del testimonio
↓
Controversia pública
↓
Agenda política
↓
Institucionalización normativa
↓
Tipificación jurídica del daño

Conclusiones

La investigación desarrollada permitió examinar la transformación contemporánea de las Representaciones Sociales (RS) de género en el contexto tecnodigital mexicano, poniendo especial énfasis en la articulación entre experiencia subjetiva, politización colectiva e institucionalización jurídica. Frente a las aproximaciones tradicionales que analizan estos fenómenos desde el prisma jurídico, comunicacional o psicológico de manera aislada, esta tesis adoptó un enfoque interpretativo-crítico que reconoce que el género no opera como atributo individual, sino como estructura relacional, simbólica y tecnopolítica, producida y disputada en múltiples niveles (Butler, 1990; Crenshaw, 1991; Collins, 2000).

Los hallazgos empíricos confirmaron que el género —y en particular la definición de la "buena mujer"— constituye un campo de fuerzas (Bourdieu, 1998) en el que se condensan expectativas morales, sanciones afectivas, imaginarios institucionales y regímenes de visibilidad. La digitalidad no neutraliza estas fuerzas, sino que las redistribuye a través de infraestructuras tecnológicas que amplifican la exposición, aceleran la circulación del daño y democratizan parcialmente la capacidad de producir sentido (Castells, 2012).

I. Aportes teóricos

Este trabajo aporta tres contribuciones teóricas centrales:

1. Modelo representacional multicapas del conflicto feminista contemporáneo

La tesis propone un modelo en el que el conflicto se despliega en una secuencia no causal, sino estructural:

RS → afectos → activismo digital → presión institucional → juridificación

Este modelo permite comprender cómo la transformación de las RS antecede —y no meramente acompaña— la producción de leyes, tipificaciones y protocolos. En términos de Fraser (1995), el conflicto feminista se mueve desde el eje cultural del reconocimiento hacia el eje político del reparto y la institucionalización, sin que uno sustituya al otro.

2. Conceptualización de la "buena mujer digital"

La categoría analítica emergente de "buena mujer digital" articula elementos disciplinarios (Bartky, 1990; Bordo, 1993) con lógicas algorítmicas de visibilidad y reputación (Tiidenberg, 2018; Dobson, 2015). Esta figura opera como condensador de nuevas exigencias sociales, afectivas y técnicas: la mujer debe ser autónoma, independiente y empoderada (McRobbie, 2009; Rottenberg, 2018), pero también curar su imagen, administrar el riesgo reputacional y evitar la exposición excesiva.

3. Redistribución de la autoridad semiótica en contexto digital

El análisis muestra que la digitalidad provoca una descentralización del poder semiótico, entendido como la capacidad de definir qué cuenta como daño y qué como experiencia legítima. Las estudiantes reconocen que la validación de categorías como "violencia digital", "acoso", "exposición sin consentimiento" o "vigilancia afectiva" proviene antes de los colectivos feministas y las redes que de las instituciones estatales, lo cual coincide con la noción de contraesferas públicas (Fraser, 1990) y redes de indignación (Castells, 2012).

II. Aportes analíticos

Los aportes analíticos de la tesis pueden sintetizarse en seis puntos:

1. Reconstrucción histórica de las RS de la "buena mujer"

Se identificaron tres etapas analíticas:

- "Buena mujer disciplinaria" (obediente, doméstica, silenciosa)
- "Buena mujer ambivalente" (autónoma pero correcta)
- "Buena mujer digital" (visible pero vigilada)

Este recorrido es consistente con la perspectiva de Scott (1986) sobre el género como categoría histórica de análisis.

2. Identificación de afectos politizadores

Los afectos femeninos no sólo operan como registros íntimos, sino como material político (Ahmed, 2017). El análisis mostró cómo la vergüenza, el miedo y la ansiedad pueden devenir rabia, sororidad e indignación, facilitando la transición del agravio privado al conflicto público.

3. Caracterización de la esfera tecnodinámica del daño

La tesis mostró que la violencia digital no es sólo evento, sino infraestructura de posibilidad del daño, donde concurren algoritmos, archivos, plataformas y públicos difusos.

4. Demostración del desfase institucional

Las instituciones reconocen el cambio representacional, pero lo traducen en claves de gestión y civismo digital, lo cual coincide con lo señalado por Fraser (1995) sobre los límites del reconocimiento estatal.

5. Conexión entre activismo digital y reformas jurídicas

El caso mexicano confirma el supuesto de que la juridificación opera como sedimentación institucional de la disputa simbólica, como mostró el análisis de leyes recientes (*Ley Olimpia, Ley Ingrid, Ley Monzón, Ley Sabina, Ley Malena, Ley Alina).*

6. Confirmación del carácter no causal del proceso

El análisis evita el reduccionismo de la causalidad ("las redes causaron las leyes"), sosteniendo que se trata de un proceso de co-emergencia estructural donde el derecho llega último.

III. Aportes sociales

En el plano social, la tesis aporta:

1. Reconocimiento epistémico del testimonio femenino

Fricker (2007) denomina esto justicia epistémica: la revaloración del testimonio como forma legítima de conocimiento.

2. Problematización de la violencia digital

Contribuye a desplazar el problema desde la moral individual hacia la estructura tecnopolítica (plataformas, algoritmos, régimen de archivo).

3. Desnaturalización del disciplinamiento estético y algorítmico

Se muestra que las plataformas operan como nuevas tecnologías de género (Bartky, 1990; Bordo, 1993).

4. Visibilización del papel de las jóvenes universitarias como agentes semiótico-políticos.

Marcan agenda, intensifican demandas y presionan al Estado.

IV. Límites de la investigación

Como ya se menciono antes, los límites reconocidos no constituyen fallas metodológicas, sino delimitaciones epistemológicas conscientes:

1. La investigación no pretende exhaustividad empírica ni representatividad estadística.
2. No formula predicciones ni efectos causales
3. Se circunscribe a un contexto institucional situado (UAEM)
4. La digitalidad estudiada es principalmente de uso cotidiano no profesionalizado
5. No aborda aún la dimensión comparativa internacional

V. Agenda futura: líneas de investigación

Se abren al menos cinco líneas:

1. Comparación internacional de juridificaciones feministas post-digitales
2. Estudios de contraofensiva patriarcal digital (*backlash, trolling,* ironización)
3. Economía política del algoritmo y género
4. Litigio estratégico digital feminista
5. Metodologías de archivo y memoria feminista digital

VI. Epistemologías digitales

La tesis confirma la pertinencia de una epistemología que combine:

- Feminismo interseccional (Crenshaw, 1991; Collins, 2000)
- Epistemologías del testimonio (Fricker, 2007)
- Epistemologías afectivas (Ahmed, 2017)
- Epistemologías críticas de la digitalidad (Castells, 2012; Dobson, 2015; Tiidenberg, 2018)

Este cruce es coherente con las epistemologías situadas de Haraway (1988), donde el conocimiento no es universal sino posicional, afectivo y encarnado.

VII. Nuevas pedagogías tecnopolíticas

La investigación sugiere que el campo educativo debe incorporar ciudadanía digital feminista, entendida como:

- Literacidad crítica de plataformas
- Lectura del poder algorítmico
- Cuidado digital colectivo
- Agencia representacional
- Conocimiento jurídico mínimo

Esto desplaza el modelo securitario (“protege tu identidad”), hacia un modelo político de lectura de la tecnología.

VIII. Propuesta de intervención: Instrumento + Estrategia

A) Instrumento: Observatorio Universitario de Representaciones Digitales de Género

Funciones:

- Mapeo semiótico del daño
- Alerta temprana
- Informes públicos
- Pedagogía de la sensibilidad
- Litigio estratégico
- Acompañamiento institucional

B) Estrategia: Currículum de Ciudadanía Digital Feminista

Componentes:

- Visualidad crítica
- Afectividad política
- oberanía epistémica
- Gobierno del cuerpo digital

- Archivo feminista
- Derecho digital y género

IX. Comentario final

Nombrar la violencia nunca ha sido un acto meramente descriptivo; es, ante todo, un acto político y profundamente humano. A lo largo de esta investigación se hizo evidente que aquello que hoy identificamos como violencia digital contra las mujeres no emergió simplemente porque las tecnologías la hicieron visible, sino porque hubo mujeres que insistieron en narrarla, sostenerla colectivamente y disputarle al silencio su lugar en la experiencia social. Antes de convertirse en categoría jurídica, el daño fue memoria compartida, incomodidad persistente, relato fragmentado y afecto en circulación. Fue, en muchos casos, una forma de conocimiento producida en condiciones de incredulidad.

Este desplazamiento obliga a reconocer que las transformaciones legales observadas en el contexto mexicano no pueden comprenderse únicamente como avances normativos, sino como huellas de una reorganización más profunda en las formas en que una sociedad escucha, interpreta y valida la experiencia femenina. El derecho no inaugura el reconocimiento del daño: llega después, cuando ya se ha modificado el horizonte de lo decible. En ese tránsito, las plataformas digitales han operado como espacios contradictorios, capaces de amplificar tanto la violencia como la solidaridad, tanto el disciplinamiento como la posibilidad de imaginar otras formas de presencia pública para las mujeres.

Desde esta perspectiva, las jóvenes universitarias que participaron directa o indirectamente en este campo de disputas no aparecen únicamente como sujetas expuestas a nuevas formas de agresión, sino como productoras activas de sentido en un momento histórico en el que se están redefiniendo los límites entre lo íntimo y lo político, entre lo

visible y lo legítimo, entre lo vivido y lo reconocible. Sus testimonios, silencios, estrategias de cuidado y prácticas digitales no constituyen solamente respuestas a la violencia, sino intervenciones en el modo en que el mundo social aprende a nombrarla.

Tal vez la pregunta más importante que deja abierta esta investigación no es cómo regular la violencia digital, sino cómo construir condiciones sociales en las que la experiencia del daño no tenga que convertirse en evidencia para ser creída. En última instancia, lo que está en juego no es solo la adaptación del derecho a un entorno tecnológico cambiante, sino la posibilidad de sostener una cultura pública capaz de reconocer a las mujeres como sujetas de conocimiento sobre su propia experiencia. En ese reconocimiento —siempre inacabado, siempre disputado— se juega también la posibilidad de imaginar formas más justas de habitar lo digital y lo común.

Referencias Bibliograficas

Bibliografía Teórico-Académica

Abric, J.-C. (2001). *Prácticas sociales y representaciones sociales.* Ediciones Coyoacán.

Ahmed, S. (2017). *Living a feminist life.* Duke University Press.

Appadurai, A. (1996). *Modernity at large: Cultural dimensions of globalization.* University of Minnesota Press.

Bardin, L. (2002). *Análisis de contenido.* Akal.

Bartky, S. L. (1990). *Femininity and domination: Studies in the phenomenology of oppression.* Routledge.

Benkler, Y. (2006). *The wealth of networks: How social production transforms markets and freedom.* Yale University Press.

Bennett, W. L., & Segerberg, A. (2013). *The logic of connective action: Digital media and the personalization of contentious politics.* Cambridge University Press.

Berger, P., & Luckmann, T. (1966). *The social construction of reality.* Anchor Books.

Berners-Lee, T., & Fischetti, M. (1999). *Weaving the Web: The original design and ultimate destiny of the World Wide Web.* HarperCollins.

Bordo, S. (1993). *Unbearable weight: Feminism, Western culture, and the body.* University of California Press.

Bourdieu, P. (1999). *La dominación masculina.* Anagrama.

Boyd, d. (2010). *Social network sites as networked publics: Affordances, dynamics, and implications. En Z. Papacharissi* (Ed.), A networked self (pp. 39-58). Routledge.

Boyd, d., & Ellison, N. (2007). *Social network sites: Definition, history, and scholarship.* Journal of Computer-Mediated Communication, 13 (1), 210-230.

Bucher, T. (2018). *If... then: Algorithmic power and politics.* Oxford University Press.

Butler, J. (2007). *El género en disputa: El feminismo y la subversión de la identidad.* Paidós. (Orig. 1990, *Gender trouble: Feminism and the subversion of identity,* Routledge).

Butler, J. (2010). *Marcos de guerra: Las vidas lloradas.* Paidós. (Orig. 2009, *Frames of war*, Verso).

Castells, M. (2012). *Redes de indignación y esperanza: Los movimientos sociales en la era de Internet.* Alianza Editorial.

Collins, P. H. (2000). *Black feminist thought: Knowledge, consciousness, and the politics of empowerment* (2nd ed.). Routledge.

Collins, P. H., & Bilge, S. (2016). *Intersectionality.* Polity Press.

Crenshaw, K. (1991). *Mapping the margins: Intersectionality, identity politics, and violence against women of color.* Stanford Law Review, 43 (6), 1241-1299.

Creswell, J. W., & Plano Clark, V. L. (2011). *Designing and conducting mixed methods research* (2nd ed.). SAGE.

Dobson, A. S. (2015). *Postfeminist digital cultures: Femininity, social media, and self-representation.* Palgrave Macmillan.

Fairclough, N. (1995). *Critical discourse analysis: The critical study of language.* Longman.

Fraser, N. (1990). *Rethinking the public sphere: A contribution to the critique of actually existing democracy.* Social Text, 25/26, 56-80.

Fraser, N. (1995). *From redistribution to recognition? Dilemmas of justice in a "post-socialist" age.* New Left Review, 212, 68-93.

Fricker, M. (2007). *Epistemic injustice: Power and the ethics of knowing.* Oxford University Press.

Gago, V. (2019). *La potencia feminista: O el deseo de cambiarlo todo.* Traficantes de Sueños.

Gillespie, T. (2014). *The relevance of algorithms.* En T. Gillespie, P. J. Boczkowski, & K. A. Foot (Eds.), Media technologies: Essays on communication, materiality, and society (pp. 167-194). MIT Press.

Gill, R. (2007). *Postfeminist media culture: Elements of a sensibility.* European Journal of Cultural Studies, 10 (2), 147-166.

Hall, S. (1980/1985). *Encoding/decoding.* En S. Hall et al. (Eds.), Culture, media, language (pp. 128-138). Routledge.

Hall, S. (1997). *Representation: Cultural representations and signifying practices.* SAGE.

Haraway, D. (1995). *Ciencia, cyborgs y mujeres: La reinvención de la naturaleza.* Cátedra. (Orig. 1991, *Simians, cyborgs, and women, Routledge*).

Harding, S. (1993). *Rethinking standpoint epistemology: What is "strong objectivity"?* En L. Alcoff & E. Potter (Eds.), Feminist epistemologies (pp. 49-82). Routledge.

Harvey, D. (2012). *Ciudades rebeldes: Del derecho de la ciudad a la revolución urbana.* Akal.

Helmond, A. (2015). *The platformization of the web: Making web data platform ready.* Social Media + Society, 1 (2), 1-11.

hooks, b. (1994). *Teaching to transgress: Education as the practice of freedom.* Routledge.

hooks, b. (2000). *Feminism is for everybody: Passionate politics.* South End Press.

Ito, M., et al. (2010). *Hanging out, messing around, and geeking out: Kids living and learning with new media.* MIT Press.

Jenkins, H. (2006). *Convergence culture: Where old and new media collide.* New York University Press.

Jodelet, D. (1984). *La representación social: Fenómenos, conceptos y teoría.* En S. Moscovici (Ed.), Psicología social II (pp. 469-494). Paidós.

Jodelet, D. (1989). *Les représentations sociales.* Presses Universitaires de France.

Jodelet, D. (2008). *El movimiento de retorno al sujeto y el enfoque de las representaciones sociales.* Psicología & Sociedade, 20 (2), 22-32.

Juris, J. S. (2005). *The new digital media and activist networking within anti-corporate globalization movements.* The Annals of the American Academy of Political and Social Science, 597 (1), 189-208.

Lincoln, Y. S., & Guba, E. G. (1985). *Naturalistic inquiry.* SAGE.

Lovink, G. (2019). *Sad by design: On platform nihilism.* Pluto Press.

Medeiros, J., & Massuchin, M. (2020). *Feminismos y redes: Articulaciones políticas en la esfera digital.*

McRobbie, A. (2009). *The aftermath of feminism: Gender, culture and social change.* SAGE.

Moscovici, S. (1961). *La psychanalyse, son image et son public.* Presses Universitaires de France.

Moscovici, S. (1979). *El psicoanálisis, su imagen y su público.* Huemul.

Mulvey, L. (1975). *Visual pleasure and narrative cinema.* Screen, 16 (3), 6-18.

Noble, S. U. (2018). *Algorithms of oppression: How search engines reinforce racism.* NYU Press.

Nussbaum, M. C. (2010). *Sin fines de lucro: Por qué la democracia necesita de las humanidades.* Katz. (Orig. 2010, *Not for profit,* Princeton University Press).

Plantin, J.-C., Lagoze, C., & Edwards, P. N. (2018). *Infrastructure studies meet platform studies in the age of Google and Facebook.* New Media & Society, 20 (1), 293-310.

Segato, R. L. (2016). *La guerra contra las mujeres.* Traficantes de Sueños.

Segato, R. L. (2019). *Contra-pedagogías de la crueldad.* Prometeo.

Tiidenberg, K. (2018). *Selfies: Why we love (and hate) them.* Emerald Publishing.

Tufekci, Z. (2017). *Twitter and tear gas: The power and fragility of networked protest.* Yale University Press.

van Dijck, J. (2013). *The culture of connectivity: A critical history of social media.* Oxford University Press.

van Dijck, J., Poell, T., & de Waal, M. (2018). *The platform society: Public values in a connective world.* Oxford University Press.

van Dijk, T. A. (2009). *Discurso y poder.* Gedisa.

Walby, S. (2011). *The future of feminism.* Polity.

Walsh, C. (2009). *Interculturalidad, Estado, sociedad: Luchas (de)coloniales de nuestra época.* Ediciones Abya-Yala.

Zafra, R. (2015). *El entusiasmo: Precariedad y trabajo creativo en la era digital.* Anagrama.

Zibechi, R. (2020). *Mundos otros y autonomía: Pensar desde las resistencias.* Zambra/Editoriales del Sur.

Zuboff, S. (2019). *The age of surveillance capitalism: The fight for a human future at the new frontier of power.* PublicAffairs.

Legislación Y Documentos Normativos (México)

Cámara de Diputados. (2011). *Código Penal Federal* (reformas varias). Diario Oficial de la Federación.

Cámara de Diputados. (2012). *Reformas en materia de feminicidio (tipificación).* ***Código Penal Federal.*** Diario Oficial de la Federación.

Congreso de la Unión. (2007, 1 de febrero). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Diario Oficial de la Federación.

Congreso de la Unión. (2020-2021). *Reformas en materia de violencia digital y mediática ("Ley Olimpia"). Código Penal Federal y Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.* Diario Oficial de la Federación.

Congreso de la Ciudad de México. (2020). *Reformas conocidas como "Ley Ingrid" para sancionar la difusión no autorizada de imágenes de víctimas*. Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Congreso del Estado de Veracruz y otros. (2021-2023). *Reformas conocidas como "Ley Monse" (caso Montserrat Bendimes) para eliminar excusas absolutorias a familiares encubridores en delitos de feminicidio.* Periódicos oficiales estatales.

Congreso del Estado de Puebla. (2022-2023). *Reformas agrupadas como "Ley Monzón" para la pérdida de la patria potestad de hijas e hijos en casos de feminicidio o tentativa de feminicidio de la madre.* Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Congreso de la Ciudad de México. (2023). *Iniciativa y reformas en materia de ataques con ácido ("Ley Malena").* Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Congresos locales y Congreso de la Unión. (2023-2024). *Reformas relativas al Registro Nacional y registros estatales de deudores alimentarios ("Ley Sabina").* Diario Oficial de la Federación y periódicos oficiales estatales.

Congreso del Estado de Baja California. (2023). *Reformas conocidas como "Ley Alina" sobre legítima defensa en contextos de violencia feminicida.* Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Documentos Institucionales Y De Organismos

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). (2020). *Protocolo para la atención de la violencia digital contra mujeres y niñas.* INMUJERES.

ONU Mujeres. (2020). *Violencia digital contra mujeres y niñas: Lineamientos para la acción.* ONU Mujeres.

Secretaría de Gobernación (SEGOB). (2021). *Diagnóstico sobre violencia digital en México.* SEGOB.

Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM). (2022). *Protocolo universitario para la prevención y atención de la violencia de género.* UAEM.

Fuentes Digitales, Medios Y Plataformas

Amnistía Internacional. (s. f.). *Violencia en línea contra las mujeres.* Recuperado el 26 de enero de 2026, de https://www.amnesty.org

Facebook. (2023). *Normas comunitarias.* Meta Platforms, Inc. Recuperado el 26 de enero de 2026, de https://www.facebook.com/communitystandards

Instagram. (2023). *Community guidelines.* Instagram, Meta Platforms, Inc. Recuperado el 26 de enero de 2026, de https://help.instagram.com

TikTok. (2023). *Community guidelines.* TikTok Pte. Ltd. Recuperado el 26 de enero de 2026, de https://www.tiktok.com

Twitter/X. (2023). *Reglas de Twitter.* X Corp. Recuperado el 26 de enero de 2026, de https://help.twitter.com

YouTube. (2023). *Políticas de contenido y normas de la comunidad.* Google LLC. Recuperado el 26 de enero de 2026, de https://www.youtube.com

Luchadoras. (s. f.). *Violencia digital contra las mujeres en México.* Recuperado el 26 de enero de 2026, de https://luchadoras.mx

APC – Asociación para el Progreso de las Comunicaciones. (s. f.). *Feminist principles of the internet.* Recuperado el 26 de enero de 2026, de https://feministinternet.org

CNN. (2011, 18 de octubre). *Occupy Wall Street and consensus building.* CNN. Recuperado el 26 de enero de 2026, de https://edition.cnn.com/2011/10/18/us/occupy-wall-street-consensus-building

Banco Mundial. (2015, 21 de octubre). *Middle class frustration that fueled the Arab Spring.* Recuperado el 26 de enero de 2026, de https://www.bancomundial.org

Infobae. (2013, 23 de junio). *Brasil: el 75 % de la población apoya las protestas.* Recuperado el 26 de enero de 2026, de https://www.infobae.com

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

FACULTAD DE DISEÑO

Cuernavaca, Morelos a 17 de mayo de 2026.

DR. HÉCTOR CUAUHTÉMOC PONCE DE LEÓN MÉNDEZ
Coordinador del Doctorado en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad
Facultad de Diseño
Universidad Autónoma del Estado de Morelos

P r e s e n t e

Por medio de la presente le comunico que he leído la tesis:

De la Disputa Simbólica a la Legislación:
Representaciones Sociales, Tecnología y Violencia de
Género en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

que presenta la alumna:

NAYELLI MARLEN MARTÍNEZ BARRIOS

Para obtener el grado de Doctorado en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad. Considero que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser sustentada en el examen de grado por lo que doy mi **VOTO APROBATORIO** para que se proceda a la defensa de la misma.

Lo anterior con base en:

La tesis aborda una problemática contemporánea de alta relevancia social e institucional, articulando de manera pertinente el análisis de las representaciones sociales, los entornos tecnológicos y la violencia de género en el contexto universitario. El trabajo presenta congruencia entre sus objetivos, marco conceptual, metodología y resultados, sustentando de forma adecuada el análisis desarrollado. Asimismo, constituye una aportación relevante para la comprensión de las dinámicas de violencia de género en espacios educativos. En términos generales, la investigación cumple con los criterios académicos requeridos.

Sin más por el momento me despido, quedando de usted para cualquier aclaración.

Atentamente
Por una humanidad culta

DR. JOEL RUÍZ SÁNCHEZ
[FIRMA ELECTRÓNICA]

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento con firma electrónica UAEM, soportada por el certificado vigente a la fecha de su elaboración y con efectos plenos de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADOS en el ÓRGANÓ INFORMATIVO UNIVERSITARIO "ADOLFO MENÉNDEZ SAMARÁ" número 117 de fecha 20 de abril de 2021.

Sello electrónico

JOEL RUIZ SANCHEZ | Fecha:2026-05-17 19:23:44 | FIRMANTE

Dxvo+X1bM0U0dxG2gvrHH3iYpmNyxRdyOU7CCGOqYT8Uqg7VEIRFHTc5CxxcSzJHi+XwzSPqiqxy4hzpBi95YWrl2Kg8654Paa0a0bZq6X6OCAsKLFrZDXt8x8Arz5E565/22HpOvVsPwoJ+wgq5DtlTvf+0+87zIKuh0ZImFU54mpO3HGvP4GTABuOTjGRfPmWqsvn0sOPcA1QLVfEp7SsCxlxM1NsH6Mb/CRBClbycfICZFCh0W5WRjhyVoFmAWcl0vbsAOiMrv1lm0kTOf1lbqH9vDccFzhHvwCQlyEUGQnO5tW7zTzbm8frWx0qh/6D+64/EQVwSe5WaaoUgPA==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:

lHVi1CWtu

https://efirma.uaem.mx/noRepudio/xKcKYClctxLd7tG4MHKqEe2c6Z2OUE3s

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

FACULTAD DE DISEÑO

Cuernavaca, Morelos a 28 de mayo de 2026

DR. HÉCTOR CUAUHTÉMOC PONCE DE LEÓN MÉNDEZ
Coordinador del Doctorado en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad
Facultad de Diseño
Universidad Autónoma del Estado de Morelos

P r e s e n t e

Por medio de la presente le comunico que he leído la tesis:

De la Disputa Simbólica a la Legislación:
Representaciones Sociales, Tecnología y Violencia de
Género en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

que presenta la alumna:

NAYELLI MARLEN MARTINEZ BARRIOS

Para obtener el grado de Doctorado en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad. Considero que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser sustentada en el examen de grado por lo que doy mi **VOTO APROBATORIO** para que se proceda a la defensa de la misma.

Lo anterior con base en:

- La aportación principal del trabajo radica en exponer la violencia digital de género y la representación social que se tiene sobre el tema en el espacio universitario de la UAEM (Universidad Autónoma del Estado de Morelos).
- La revisión de normas legales, políticas y protocolos nacionales e internacionales es basta y le otorga un contexto institucional pertinente para el desarrollo de la tesis.

- La redacción y organización del documento es congruente con la calidad de una tesis doctoral y, además, cumple con los lineamientos de DIMACS.

Sin más por el momento, me despido quedando de usted para cualquier aclaración.

Atentamente

Por una humanidad culta

DRA. EMMA YANET FLORES ZAMORANO

[FIRMA ELECTRÓNICA]

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento con firma electrónica UAEM, soportada por el certificado vigente a la fecha de su elaboración y con efectos plenos de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADOS en el ÓRGANÓ INFORMATIVO UNIVERSITARIO "ADOLFO MENÉNDEZ SAMARÁ" número 117 de fecha 20 de abril de 2021.

Sello electrónico

EMMA YANET FLORES ZAMORANO | Fecha:2026-05-29 23:07:41 | FIRMANTE

J9bRmK2wwNEorV1zO23DR3AagzNv+a1wURnrHrNKSdZpuSNIrSFKOktn/H4IDC/jN3RO7rN0mmm2waQgLl33IERLpJUlNK+4dcU2nC9OSmED1GzwkEgAZ6kaes9y80We2AL/rYnjrSD3WQi13IQnFO3F6atU/f/ZoUPnpp9W2rkRWJAD2Nt4Mu670NqjHD/JUYQOZfWDf5kXFZ07E+mhi/7HP/pVJtzHTK/EmGHhmKU9C8Upljc7HOtLgKyRoiknTo8szKrZnDA9Tw1N5/dP6jT34hT3k0GUMDDSUm6++6WWjeYZOcFCp98pYFyXtFN8aghwhDFrM68iE222TRPRbA==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:

jNtJxD5C0

https://efirma.uaem.mx/noRepudio/c7A5ONRxfqVCBwvhV52ejFDCfRxMV7eR

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

FACULTAD DE DISEÑO

Cuernavaca, Morelos a 29 de mayo de 2026.

DR. HÉCTOR CUAUHTÉMOC PONCE DE LEÓN MÉNDEZ
Coordinador del Doctorado en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad
Facultad de Diseño
Universidad Autónoma del Estado de Morelos

P r e s e n t e

Por medio de la presente le comunico que he leído la tesis:

De la Disputa Simbólica a la Legislación:
Representaciones Sociales, Tecnología y Violencia de
Género en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

que presenta la alumna:

NAYELLI MARLEN MARTÍNEZ BARRIOS

Para obtener el grado de Doctorado en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad. Considero que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser sustentada en el examen de grado por lo que doy mi **VOTO APROBATORIO** para que se proceda a la defensa de la misma.

Lo anterior con base en: que el trabajo presentado satisface los criterios académicos correspondientes a esta fase del proceso, emito voto aprobatorio para los efectos académicos y administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento me despido, quedando de usted para cualquier aclaración.

Atentamente
Por una humanidad culta

DRA. ITZEL MÓNICA GÓMEZ MANJARREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento con firma electrónica UAEM, soportada por el certificado vigente a la fecha de su elaboración y con efectos plenos de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADOS en el ÓRGANÓ INFORMATIVO UNIVERSITARIO "ADOLFO MENÉNDEZ SAMARÁ" número 117 de fecha 20 de abril de 2021.

Sello electrónico

ITZEL MONICA GOMEZ MANJARREZ | Fecha:2026-06-01 16:35:29 | FIRMANTE

bM8ZRVVwr/iyq9JBiIn38UpDHEc3Ucsb4urMcLcbqnxc+VxDVXAi/qVFvphwBL6kFYzJ5yRweqIp8niBS69z5HngOVdVUdkkZySlYwdR6ogEPpTRMOOaZo1faeRP7A6We6fIeD7lo0N2+zzOKfnUD2LnIVE3UHTCpg2TjNPDUsP/G0RjLN5GPl3i08PXwYb/0rUJ8gvEBNpumHYmq0ot6ROtX2RnyAB75xxTIUG2PqUcnxll8Y6QTdItWS95PtqxvJcwzfjRlY9si64hMQcpt7VmSsSGeRCDNti6qFhMs3Y/H9qrlhdJD/pYhbitgN3iFQw16KYtl4+lXk8yFatLbw==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:

XbhgaoPAU

https://efirma.uaem.mx/noRepudio/NcCMrvMS0HSBH8DXBnYLjAxWroZ9SvIy

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

FACULTAD DE DISEÑO

Cuernavaca, Morelos a 14 de mayo de 2026.

DR. HÉCTOR CUAUHTÉMOC PONCE DE LEÓN MÉNDEZ
Coordinador del Doctorado en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad
Facultad de Diseño
Universidad Autónoma del Estado de Morelos

P r e s e n t e

Por medio de la presente le comunico que he leído la tesis:

De la Disputa Simbólica a la Legislación:
Representaciones Sociales, Tecnología y Violencia de
Género en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

que presenta la alumna:

NAYELLI MARLEN MARTÍNEZ BARRIOS

Para obtener el grado de Doctorado en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad. Considero que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser sustentada en el examen de grado por lo que doy mi **VOTO APROBATORIO** para que se proceda a la defensa de la misma.

Lo anterior con base en que la tesis refleja un manejo adecuado de los conceptos adquiridos a lo largo del posgrado, y cumple con todos los puntos establecidos en los lineamientos de titulación del Doctorado en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad.

Sin más por el momento me despido, quedando de usted para cualquier aclaración.

Atentamente
Por una humanidad culta

DRA. LAURA SILVIA IÑIGO DEHUD
[FIRMA ELECTRÓNICA]

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento con firma electrónica UAEM, soportada por el certificado vigente a la fecha de su elaboración y con efectos plenos de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADOS en el ÓRGANÓ INFORMATIVO UNIVERSITARIO "ADOLFO MENÉNDEZ SAMARÁ" número 117 de fecha 20 de abril de 2021.

Sello electrónico

LAURA SILVIA IÑIGO DEHUD | Fecha:2026-05-14 11:48:36 | FIRMANTE

AQ6dTXKZBNsWYrrV1fnSjqZgSX2NGJ6q3J2Oj3xXGbLa79stFh81V6v/EP8UGmjziZqCldXyWHtXH+qc1/yMZga49f8BhDUQoskDQLIdCAbsPQPVC57moBcOOIjGS+14EoOwHWYMvsiXe636n2PS0Gx6vwPr54+SEINohkY7IP+m13wSuSlV8G84MPejnkeAgVUFDRPPFH7eQzFYgM0YBNJfAHSHD6hN0/cweUV9EBogHITRDg3K76S5A4SopWaDo9/gqlfLWmRSONJCZg0VT4AP6yURq9BMT4ytcXGJO7O08z3NO8shYBszfh8UWftjYTtWgDykcEGrBMFU+Lg0bQ==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:

MdnBIXkZP

https://efirma.uaem.mx/noRepudio/gXQXJQqEzOQOW8Iq7JZTBhH5D4Rfbi82

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

FACULTAD DE DISEÑO

Cuernavaca, Morelos a 28 de abril de 2026.

DR. HÉCTOR CUAUHTÉMOC PONCE DE LEÓN MÉNDEZ
Coordinador del Doctorado en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad
Facultad de Diseño
Universidad Autónoma del Estado de Morelos

P r e s e n t e

Por medio de la presente le comunico que he leído la tesis:

De la Disputa Simbólica a la Legislación: Representaciones Sociales, Tecnología y Violencia de Género en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

que presenta la alumna:

NAYELLI MARLEN MARTÍNEZ BARRIOS

Para obtener el grado de Doctorado en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad. Considero que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser sustentada en el examen de grado por lo que doy mi **VOTO APROBATORIO** para que se proceda a la defensa de la misma.

Lo anterior con base en Lo anterior con base en que la Mtra. Nayelli Marlen Martínez, ha sustentado su hipótesis de trabajo de investigación satisfactoriamente conforme a teorías y metodologías de análisis pertinentes. El aparato crítico es adecuado, asimismo las fuentes utilizadas, y una sólida argumentación.

Sin más por el momento me despido, quedando de usted para cualquier aclaración.

Atentamente
Por una humanidad culta

DRA. MARÍA ARACELI BARBOSA SÁNCHEZ
[FIRMA ELECTRÓNICA]

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento con firma electrónica UAEM, soportada por el certificado vigente a la fecha de su elaboración y con efectos plenos de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADOS en el ÓRGANÓ INFORMATIVO UNIVERSITARIO "ADOLFO MENÉNDEZ SAMARÁ" número 117 de fecha 20 de abril de 2021.

Sello electrónico

MARIA ARACELI BARBOSA SANCHEZ | Fecha:2026-04-28 19:49:03 | FIRMANTE

uwW9A2IDJUELwUOHSF/JjB1n7NV3fZbpwKQ1rHwfOPkQf4ubQUNwSm2401x8njwDWenXwSwqTnvIOTxtJjEEj9sit6s0gUkCDRqUNpwIAuTNN6JHNX+5tBxDtK/ElgDEdaBecs2Yz2XDA0/WiIvS1lXaXHtdCjt5/hA/FD1mp2VnPAnpnmM6Ah3sLQYlriGEl81joDWtSU3EyT2U5bI5UoOTz51zgQvuxrT7+luPLl4v4EoloOAHFukkbe9NMUifBtiWzf3q+XV7GNxbboyjYhHvV8gUUPw5xji3QtHeOWG1MDiPMvI7hot+kESqfrQhFrLpfgExzhGdSshwz5z0Cg==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:

XRutb2xDL

https://efirma.uaem.mx/noRepudio/LIWuEbinetToF61NzFolPpwP2WTrHhsF

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

FACULTAD DE DISEÑO

Cuernavaca, Morelos a 26 de mayo de 2026.

DR. HÉCTOR CUAUHTÉMOC PONCE DE LEÓN MÉNDEZ
Coordinador del Doctorado en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad
Facultad de Diseño
Universidad Autónoma del Estado de Morelos

P r e s e n t e

Por medio de la presente le comunico que he leído la tesis:

De la Disputa Simbólica a la Legislación:
Representaciones Sociales, Tecnología y Violencia de
Género en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

que presenta la alumna:

NAYELLI MARLEN MARTÍNEZ BARRIOS

Para obtener el grado de Doctorado en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad. Considero que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser sustentada en el examen de grado por lo que doy mi **VOTO APROBATORIO** para que se proceda a la defensa de la misma.

Lo anterior con base en: La investigación aborda una problemática contemporánea de alta relevancia social y académica, al analizar las relaciones entre tecnología, violencia digital, activismo y equidad de género en el contexto mexicano.

El trabajo presenta una perspectiva crítica e interdisciplinaria que vincula el ciberfeminismo con los procesos de transformación social y política derivados del uso de las tecnologías digitales.

La tesis aporta elementos teóricos y metodológicos pertinentes para comprender cómo los espacios virtuales pueden convertirse tanto en escenarios de violencia como en herramientas de organización, resistencia y acción colectiva.

El estudio de caso, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, permite contextualizar de manera concreta las dinámicas del activismo digital feminista, fortaleciendo la relación entre el análisis conceptual y la realidad social investigada.

La investigación demuestra claridad en sus planteamientos, coherencia entre objetivos, metodología y resultados, así como un adecuado sustento teórico para el desarrollo del tema.

El trabajo constituye una contribución relevante para los estudios de género, comunicación digital, cultura contemporánea y participación política en entornos virtuales.

Sin más por el momento me despido, quedando de usted para cualquier aclaración.

Atentamente
Por una humanidad culta

DRA. MARIANA TERESA SILVEYRA ROSALES
[FIRMA ELECTRÓNICA]

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento con firma electrónica UAEM, soportada por el certificado vigente a la fecha de su elaboración y con efectos plenos de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADOS en el ÓRGANÓ INFORMATIVO UNIVERSITARIO "ADOLFO MENÉNDEZ SAMARÁ" número 117 de fecha 20 de abril de 2021.

Sello electrónico

MARIANA TERESA SILVEYRA ROSALES | Fecha:2026-05-26 18:04:52 | FIRMANTE

KrmSxswfQPGDiqkaovN8clmu8w2Y1OmQA/5+YlbFeQA7VRnnrhyFnZHq5wgUr4jMXHd+ImBLrNEViyGQxMGjJRsMgUs5nj3VSRTyZ82U9m0H7yMvlrP07+oo7p2su/u95ddMqw
mfVUnZjRhGnIGT28+8pNb1C0KLA3+LYleCObGN99qmL5xsqcv8++tvRFBb0XQ6fZVcCdF3tg4uCFkOk7w36+MVfLSulnGsXkVe+YWBm44mF/rIhCvk4Qy4x/NpXu5vPp3CAjFDp
qfgmx33kFLEFNfJ4MHV6WOZei+00g9B9X8CcPxwqbsQW/eQ+Ea3ub8xlNgMGOFYjlkodB7nWg==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:

48MhnWbvu

https://efirma.uaem.mx/noRepudio/Ae3mlVAcxFaWe9Pd6B3z5EDApOZZluUD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

FACULTAD DE DISEÑO

Cuernavaca, Morelos, a 29 de mayo de 2026.

DR. HÉCTOR CUAUHTÉMOC PONCE DE LEÓN MÉNDEZ
Coordinador del Doctorado en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad
Facultad de Diseño
Universidad Autónoma del Estado de Morelos

P r e s e n t e

Por medio de la presente le comunico que he leído la tesis:

De la Disputa Simbólica a la Legislación:
Representaciones Sociales, Tecnología y Violencia de
Género en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

que presenta la alumna:

NAYELLI MARLEN MARTÍNEZ BARRIOS

Para obtener el grado de Doctorado en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad. Considero que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser sustentada en el examen de grado por lo que doy mi **VOTO APROBATORIO** para que se proceda a la defensa de la misma.

Lo anterior con base en:

El trabajo analiza las disputas en torno a las representaciones sociales digitales de la mujer, el cuerpo, la sexualidad y la violencia en el contexto universitario mexicano contemporáneo. Para ello, la Mtra. Martínez implementó encuestas y entrevistas semiestructuradas a mujeres universitarias y complementó mediante una revisión documental orientada a contextualizar el fenómeno en sus dimensiones histórica, política y normativa. Entre los principales hallazgos, se encuentra que las redes sociales contribuyen a ampliar las representaciones sociales de la mujer definidas desde un sistema sexo-genérico que determina las expectativas sobre su comportamiento.

Sin más por el momento me despido, quedando de usted para cualquier aclaración.

Atentamente
Por una humanidad culta

DRA. TANIA GALAVIZ ARMENTA
[FIRMA ELECTRÓNICA]

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento con firma electrónica UAEM, soportada por el certificado vigente a la fecha de su elaboración y con efectos plenos de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADOS en el ÓRGANÓ INFORMATIVO UNIVERSITARIO "ADOLFO MENÉNDEZ SAMARÁ" número 117 de fecha 20 de abril de 2021.

Sello electrónico

TANIA GALAVIZ ARMENTA | Fecha:2026-05-29 10:22:12 | FIRMANTE

Wdg/orZPvM8DzP+CJD+OlSPpRE8ginplzh+pp9sIcD/Fjz+RXufAVOe0dAezZoIOdP2hBWykiXwKQUBn3u1BqsGTu4l75ZrOUDs50gaawhKJ0ivDK2uH1iNfJ/J8NYWiEiKHVGrr7q
sAnPCWjjcqwEbC7B2b0WfEeT/eE19GKoFkebuvPA+H1UwGpBRP2otXhCOV/lxE0OtRG2yYuxTXnqqs57hnHCV0ZdWQi8vuybMMtco0K61c0a5xfH33FaMGl46KQb7CDsB+uZJ
MlLIodzuDmONjEzdh8F6zuTWqgX4Yjsds3+Y7V7dAG8nAn5X9JkpU0e1qmeth66P44qmXaw==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:

HCmxYtgwE

https://efirma.uaem.mx/noRepudio/gcyaSOn1KF43buaMAUNVB1OBoaGJkfA9